

MEDIDAS

2

CAUTELARES

MEDIDAS CAUTELARES

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA SOLVENTES Y PEGANTES S.A.S., HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ Y OLGA LUCIA ORDOÑEZ MELO.

Respetado Señor Juez

ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA, obrando como apoderado judicial de la parte actora en el proceso en referencia, en atención a los hechos expuestos y a las disposiciones de derecho invocadas en la demanda ejecutiva que en la fecha he presentado contra la demandada, comedidamente solicito que con fundamento en lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., se sirva decretar y disponer de lo necesario (OFICIAR, ETC.) para practicar las siguientes medidas cautelares:

1. El embargo y secuestro del vehículo de placas **IMQ 136**, bien perteneciente a la Secretaria de Tránsito y Transporte de **BOGOTA D.C.**, dado en prenda sin tenencia del acreedor relacionado en el segundo numeral de los hechos de esta demanda.

Como en el certificado de tradición aportado aparece registrado un embargo, se solicita al Juzgado que tanto en el auto que decrete las medidas cautelares, así como en el oficio que elabore para el trámite del embargo, se indique la prevalencia de la prenda y que se persigue la misma y que en consecuencia, debe retirar del registro el embargo del JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL y en su lugar inscribir el embargo que se solicita.

2. El embargo y secuestro del inmueble identificado con **F.M.I. No. 50C-1756499**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, ubicado en la **CALLE 12c # 71B - 40 TORRE 9 APARTAMENTO 333** de propiedad de **OLGA LUCIA ORDOÑEZ MELO**.

3. El embargo y secuestro del inmueble identificado con **F.M.I. No. 50S-100893**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, ubicado en la **CALLE 42 # 40A - 47 sur** de propiedad de **OLGA LUCIA ORDOÑEZ MELO**.

4. El embargo y secuestro del inmueble identificado con **F.M.I. No.152-3018**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chipaque, Cundinamarca, ubicado en la Finca de Judea de propiedad de **OLGA LUCIA ORDOÑEZ MELO**.

5. El embargo y secuestro del inmueble identificado con **F.M.I. No.50N-1193956**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, Cundinamarca, ubicado en la **CALLE 151 # 8-84 interior 11** de propiedad **HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ**.

6. El embargo de los salarios y demás emolumentos que percibe el señor **HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ** de la entidad denominada **SOLVENTES Y PEGANTES S.A.S.**, identificada con NIT. No.900. 668598-4 y matrícula mercantil No. 02380421 ubicada en el **KILÓMETRO 9 VEREDA MONGUE VIA CHIPAQUE CUNDINAMARCA**.

7. El embargo de las acciones, rendimientos y/o cuota parte que corresponda al señor **HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ** de la entidad denominada **SOLVENTES Y PEGANTES S.A.S.**, identificada con Nit 900.611.572- y matrícula mercantil No. 02380421 ubicada en el **KILÓMETRO 9 VEREDA MONGUE VIA CHIPAQUE CUNDINAMARCA**, por vinculación como Gerente General.

8. El embargo de las acciones, rendimientos y/o honorarios que perciba la sociedad denominada **SOLVENTES Y PEGANTES S.A.S.**, identificada con Nit 900.611.572-4 y matrícula mercantil No. 02380421 ubicada en el **KILÓMETRO 9 VEREDA MONGUE VIA CHIPAQUE CUNDINAMARCA**.

9. El embargo de los dineros depositados en la Cuenta Corriente No. 006749 de **BANCO DAVIVIENDA** a nombre de **HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ**.

10. El embargo de los dineros depositados en la Cuenta Corriente No. 130271 de **BANCO BBVA** a nombre de **HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ**.

11. El embargo de los dineros depositados en la Cuenta de ahorros No. 281628 de **BANCOLOMBIA** a nombre de **HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ**.

12. El embargo de los dineros depositados en la Cuenta de ahorros No. 019889 de **BANCO FALABELLA** a nombre de **HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ**.

13. El embargo de los dineros depositados en la Cuenta de ahorros No. 676401 de **BANCO DAVIVIENDA** a nombre de **HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ**.

14. El embargo de los dineros depositados en la Cuenta de ahorros No. 388092 de **BANCO DAVIVIENDA** a nombre de **HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ**.

15. El embargo de los dineros depositados en la Cuenta Corriente No. 073043 de **BANCOLOMBIA** a nombre de **SOLVENTES Y PEGANTES S.A.S**

16. El embargo de los dineros depositados en la Cuenta de ahorros No. 482124 de **BANCOLOMBIA** a nombre de **SOLVENTES Y PEGANTES S.A.S**

Me reservo el derecho a denunciar otros bienes de propiedad de la parte demandada; así mismo, manifiesto bajo la gravedad del Juramento que los relacionados son, según la información suministrada por mi mandante, de propiedad y/o posesión de la parte demandada.

Del señor Juez,



ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA
C.C. No. 80.411.877 de Usaquén
T.P 58833 del C.S.J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil diecisiete (2017).

Por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante, al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C. General del P., se dispone:

DECRETAR EL EMBARGO y posterior **SECUESTRO** del VEHÍCULO DE PLACAS No. IMQ 136 de propiedad de la parte demandada, matriculado en la Secretaria de Tránsito y Transporte. Oficiese aclarando que se persigue la efectividad de la garantía real a favor de FINANZAUTO S.A.

Una vez registrada la medida, se dispondrá sobre la aprehensión.

DECRETAR EL EMBARGO y posterior **SECUESTRO** de los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 50C- 1756499, 50S-100893 y 50N-1193956 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, denunciado como propiedad de la parte demandada. Oficiese.

Por el momento, limítense las medidas cautelares a las anteriores.

NOTIFÍQUESE,

El juez,

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MPAL Bogotá, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 000, hoy 18 JUL. 2017
LADY KATHERINE MONTERO SUÁREZ Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 piso 9. tel 3413512

Bogotá, D.C., 25 de julio de 2017

Oficio No. 3286.

Señores

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA SUR DE BOGOTÁ.**

REF: **EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA** No. 11001400302520170069800 **DE FINANZAUTO S.A.** NIT. No. 860.028.601-9 contra **SOLVENTES Y PEGANTES S.A.S.** NIT. No. 900.668.598-4, **HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ C.C.** No. 91.200.825 y **OLGA LUCIA ORDOÑEZ MELO C.C.** No. 52.229.339.

Respetuosamente me permito comunicarle que mediante providencia de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil diecisiete (2017), proferido en el referido proceso, se **DECRETO EL EMBARGO** y posterior **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-100893** denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Se libra el presente oficio, con el fin de que a expensas de la parte interesada se sirva expedir y remitir a este Juzgado y para el presente proceso, el respectivo Certificado de Tradición del inmueble antes señalado con la anotación de la medida cautelar solicitada.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

Original Firmado Por:
Lady Katherine Montero S.

LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ
Secretaria

RETORNO: 1160-17.

ALEJANDRO CASTAÑEDA

T.P. 58833

Alm

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No 14-33 piso 9. tel 3413512

Bogotá, D.C., 25 de julio de 2017

Oficio No. 3287.

Señores

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA NORTE DE BOGOTÁ.**

REF: **EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA** No. 11001400302520170069800 **DE FINANZAUTO S.A.** NIT. No. 860.028.601-9 contra **SOLVENTES Y PEGANTES S.A.S.** NIT. No. 900.668.598-4, **HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ C.C.** No. 91.200.825 y **OLGA LUCIA ORDOÑEZ MELO C.C.** No. 52.229.339.

Respetuosamente me permito comunicarle que mediante providencia de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil diecisiete (2017), proferido en el referido proceso, se **DECRETO EL EMBARGO** y posterior **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50N-1193956** denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Se libra el presente oficio, con el fin de que a expensas de la parte interesada se sirva expedir y remitir a este Juzgado y para el presente proceso, el respectivo Certificado de Tradición del inmueble antes señalado con la anotación de la medida cautelar solicitada.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

Original Firmado Por:
Lady Katherine Montero S.

LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ
Secretaria

RETRO: 1 A60 - 17.

ALEJANDRO CASTAÑO

T.P. 58833

6

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 piso 9. tel 3413512

Bogotá, D.C., 25 de julio de 2017

Oficio No. 3261.

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA CENTRO DE BOGOTÁ.

REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 11001400302520170069800 DE FINANZAUTO S.A. NIT. No. 860.028.601-9 contra SOLVENTES Y PEGANTES S.A.S. NIT. No. 900.668.598-4, HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ C.C. No. 91.200.825 y OLGA LUCIA ORDOÑEZ MELO C.C. No. 52.229.339.

Respetuosamente me permito comunicarle que mediante providencia de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil diecisiete (2017), proferido en el referido proceso, se **DECRETO EL EMBARGO** y posterior **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nos. **50C-1756499** denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Se libra el presente oficio, con el fin de que a expensas de la parte interesada se sirva expedir y remitir a este Juzgado y para el presente proceso, el respectivo Certificado de Tradición del inmueble antes señalado con la anotación de la medida cautelar solicitada.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

Original Firmado Por:
Lady Katherine Montero S.

LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ
Secretaria

RECIBO: 1-A60-A.
ALEXANDRO VALENZUELA
T.P. 58833

Dem

7

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 piso 9. tel 3413512

Bogotá, D.C., 25 de julio de 2017.

Oficio No.3260.

Señores:

SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.
Ciudad.

REF: **EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA** No. 11001400302520170069800 **DE FINANZAUTO S.A.** NIT. No. 860.028.601-9 contra **SOLVENTES Y PEGANTES S.A.S.** NIT. No. 900.668.598-4, **HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ C.C.** No. 91.200.825 y **OLGA LUCIA ORDOÑEZ MELO C.C.** No. 52.229.339.

Me permito comunicar que mediante proveído de fecha diecisiete (17) de julio del dos mil diecisiete (2017), se **DECRETO EL EMBARGO** y posterior **SECUESTRO** del vehículo de placas **No. IMQ-136**, de propiedad de la parte demandada.

Se aclara que se persigue la efectividad de la garantía real en favor del demandante **FINANZAUTO S.A.**

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

*Original Firmado Por:
Lady Katherine Montero S.*

LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ
Secretaria

RETIRO: 1 A60 - 2017
ALEXANDRO CASTAÑEDA
T.P. 58833



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Secretaría de Movilidad
Consortio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. 6861800

Bogotá, D.C., 29 de agosto de 2017

Señores
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 25
CRA 10 # 14-33 P 9
BOGOTÁ

Doctor(a) LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ, Secretaria:

RECIBIDO
F. N.º

2017 SEP -4 AM 11:12

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Referencia

Proceso: Ejecutivo
Expediente nro.: 11001400302520170069800
Demandante: FINANZAUTO
Demandado: SOLVENTES Y PEGANTES SAS , HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ Y OLGA LUCIA ORDOÑEZ MELO
Oficio: 3260 del 25 de julio del 2017 radicado el 17 de agosto del 2017.

Con referencia al oficio consistente en: embargo sobre el vehículo de placas IMQ136, clase camioneta, servicio particular, a nombre de: SOLVENTES Y PEGANTES S A S desde 25/11/2015 hasta la fecha.

Le comunicamos que no se acata y no se inscribe en el Registro Automotor de Bogotá, D.C., porque existe un embargo anterior de juzgado civil municipal 53 según oficio número 3529 del 26 de octubre de 2016 de bogota (bogota d.c.), de conformidad con los artículos 542 y ss., 681 y ss., 687 y ss. del C.P.C.

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ

Funcionario SIM - Coordinador(a) Jurídico(a)

Funcionario SIM - Abogado(a) Limit

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2130 de 1995, Resolución 3142 del 25 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2003 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 157 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

C1015996539

Av. Calle 13 No. 37 - 35
Teléfono: 384 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195
Bogotá, D.C. - Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 25 de Agosto de 2017 a las 12:11:57 p.m

El documento OFICIO Nro. 3287 del 25-07-2017 de JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D. C. fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación: 2017-55197 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-1193956 y Certificado Asociado: 2017-417516

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

- POR CUANTO EL EJECUTADO HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ, NO ES TITULAR INSCRITO COMO PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE EMBARGO (CODIGO CIVIL ART.669.- LEY1579/2012 ART.8,10,22)

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

Aurilio Fernando Vaez
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

11/07/17

ABOGA223

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTA DEVOLUTIVA

Página 2

Impresa el 25 de Agosto de 2017 a las 12:11:57 p.m

El documento OFICIO Nro. 3287 del 25-07-2017 de JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D. C.

fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación: 2017-55197 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-1193956 y Certificado Asociado: 2017-417516

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A

_____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 3287 del 25-07-2017 de JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Radicación: 2017-55197

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



.. Bogotá D.C. 20 de Septiembre de 2017

Señores
Juzgado Veinticinco Civil Municipal
De Bogotá

Ref: Ejecutivo de Menor Cuantía. N°
11001400302520170069800 de
Finanzauto SA. Nit 860.028.601-9
Contra Solventes y Pegantos SAS.
Nit 900668598-4, Hernando Antonio leal
Quiroz cc# 91200825 y Olga Lucia Ordóñez
Melo. cc# 52.229.339

Respetuosamente solicito a ustedes
una Certificación de No remanente
del Inmueble Identificado con folio
de Matricula Inmobiliaria N° 50N-1193956
que se denuncia de la parte demandada.
con destino a Bancolombia.
"Se anexa Nota devolutiva por cuanto
el ejecutado Hernando Antonio leal Quiroz
No estitular Inscrito como propietario del
Inmueble objeto de Embargo (Codigo civil
Art. 669- ley 1579/2012 Art. 6, 10, 22)"

la Propietaria del Inmueble es la
Señora Ilba Teresa Pinzon Peña cc
#63.314.401 de B/ga; quien tiene en
venta dicho Inmueble con Bancolombia.
Agradezco de Antemano su colaboración.
Att

cc# 91200825
Hernando Antonio leal Quiroz
celular 3208334679.

RECIBIDO
F. N°

2017 SEP 20 PM 2:32

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTICINCO (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Cra. 10 No. 14-33 piso 9

REF: EJECUTIVO
DEMANDANTE:
DEMANDADO:

No. 2017-0698
FINANZAUTO S.A
SOLVENTES Y PEGANTES S.A.S
HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ
OLGA LUCIA ORDOÑEZ MELO

A QUIEN INTERESE

La suscrita Secretaria CERTIFICA, que en este despacho judicial cursa el proceso EJECUTIVO No. 2017-0698, de FINAZAUTO S.A.S contra SOLVENTES Y PEGANTES S.A.S, HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ y OLGA LUCIA ORDOÑEZ MELO.

Que dentro del proceso de la referencia a la hora y fecha no obra solicitud de embargo de remanentes por parte de otro despacho judicial.

Que en el proceso de la referencia se decretó medida de embargo respecto del inmueble 50N-1193956, sin embargo oficina de registro de instrumentos públicos no realizó la inscripción de la medida por cuanto los demandados no son los propietarios.

La presente Certificación Secretarial se expide a los Veintiún (21) días del mes de Septiembre de 2017, a solicitud de la parte interesada.

Cordialmente,

LADY KATHERINE MONTERO SUÁREZ
SECRETARIA

20 SEP 2017
21 SEP 2017

Recibi. Hernando A Leal Q
C # 91200825 de C/P
21-9-2017
Hora: 9:29 AM.



Certificado de tradición

Nro. CT560058675

El vehículo de placas IMQ136 tiene las siguientes características:

Placa:	IMQ136	Clase:	CAMIONETA
Marca:	DODGE	Modelo:	2016
Color:	ROJO ADRENALINA	Servicio:	PARTICULAR
Carrocería:	WAGON	Motor:	
Serie:		Linea:	JOURNEY
Chasis:	3C4PDCCBXGT112822	Capacidad:	Pasajeros 7
VIN:	3C4PDCCBXGT112822	Puertas:	5
Cilindraje:	2360	Estado:	ACTIVO
Nro de Orden:	No registra		
Tarjeta de operación:			
Fecha de expedición T.O.:			

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 192015000191747 del 28/09/2015, Sta. Marta.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 3529 del 26-10-2016, Radicado en SDM el 31-10-2016 Nro de expediente 110014003053201600775, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 53 CALLE 12C # 7-36 P 17 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo Singular de ESQUIM DE COLOMBIA CIA LTDA en contra de SOLVENTES Y PEGANTES S.A.S.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: FINANZAUTO SA

Propietario(s) Actual(es)

SOLVENTES Y PEGANTES S A S

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta



Observaciones:

Dado en Bogotá, 05 de septiembre de 2017 a las 16:05:52

A solicitud de: FABIO HERNANDEZ OSPINA con C.C. C80439211 de Bogota.

Laura S. Carvajal de León

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN
Directora de Servicio al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

Juan P. Ramirez

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

B42

P ACS 11745

W

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 piso 9, tel 3413512

Bogotá, D.C., 25 de julio de 2017.

Oficio No.3260.

Señores:

SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

Ciudad.

REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 11001400302520170069800 DE FINANZAUTO S.A. NIT. No. 860.028.601-9 contra SOLVENTES Y PEGANTES S.A.S. NIT. No. 900.668.598-4, HERNANDEO ANTONIO LEAL QUIROZ C.C. No. 91.200.825 y OLGA LUCIA ORDOÑEZ MELO C.C. No. 52.229.339.

Me permito comunicar que mediante proveído de fecha diecisiete (17) de julio del dos mil diecisiete (2017), se **DECRETÓ EL EMBARGO** y posterior **SECUESTRO** del vehículo de placas No. **IMQ-136**, de propiedad de la parte demandada.

Se aclara que se persigue la efectividad de la garantía real en favor del demandante FINANZAUTO S.A.

En consecuencia, se ase proceder de conformidad.

Atentamente,


LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ
Secretaria




2017 AUG 17 A 11: 21

CONTRASEÑA
RECIBIDA POR

1152296

Señor
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA SOLVENTES Y
PEGANTES SAS Y OTROS

RADICACION: 1100 1400 3025 2017 00698 00

ASUNTO: SOLICITUD PARA ORDENAR NUEVAMENTE EL EMBARGO DEL
VEHICULO IMQ-136 CON LA PREVALENCIA DE LA PRENDA

Respetado (a) Señor Juez

Anexo copia de oficio 3260 con fecha de 25 julio de 2017, junto con el certificado de tradición del rodante en mención, donde se aprecia que no se acató el embargo ordenado por el Juzgado, por estar inscrito previamente otro embargo proferido por el Juzgado 53 Civil Municipal, proceso ejecutivo del cual no hemos sido notificados.

En consecuencia, solicito al despacho decretar nuevamente el embargo del vehículo de placas IMQ-136 aclarando que se tiene el derecho real de prenda y que se persigue la misma, y que se oficie de conformidad para levantar el embargo actual e inscribir el de este proceso.

Del Señor Juez, atentamente



ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA
C.C. No. 80.411.877 de Usaquén
T.P 58833 del C.S.J.

RECIBIDO
F. No. 41/2017

2017 SEP 25 AM 9:29

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 25 de Agosto de 2017 a las 12:11:57 p.m

El documento OFICIO Nro. 3287 del 25-07-2017 de JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT D.C. BOGOTA D. C. fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2017-55197 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-1193956 y Certificado Asociado: 2017-417516

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- POR CUANTO EL EJECUTADO HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ, NO ES TITULAR INSCRITO COMO PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE EMBARGO (CODIGO CIVIL ART.669.- LEY1579/2012 ART.8,10,22)

LA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1996 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIÓNARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA223

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTA DEVOLUTIVA

Página 2

Impresa el 25 de Agosto de 2017 a las 12:11:57 p.m

El documento **OFICIO Nro. 3287 del 25-07-2017 de JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D. C.**

fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación: **2017-55197** vinculado a la Matricula Inmobiliaria: **50N-1193956** y Certificado Asociado: **2017-417516**

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A

_____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento **OFICIO Nro. 3287 del 25-07-2017 de JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**
Radicación: **2017-55197**



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



5

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 25 de Agosto de 2017 a las 12:11:57 p.m

El documento OFICIO Nro. 3287 del 25-07-2017 de JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT D.C. BOGOTA D. C. fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2017-55197 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-1193956 y Certificado Asociado: 2017-417516

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

- POR CUANTO EL EJECUTADO HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ, NO ES TITULAR INSCRITO COMO PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE EMBARGO (CODIGO CIVIL ART.669.- LEY1579/2012 ART.8,10,22)

A VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1996 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE RIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA223

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



NOTA DEVOLUTIVA

Página 2

Impresa el 25 de Agosto de 2017 a las 12:11:57 p.m

El documento OFICIO Nro. 3287 del 25-07-2017 de JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D. C.

fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación: 2017-55197 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-1193956 y Certificado Asociado: 2017-417516

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A

_____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 3287 del 25-07-2017 de JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Radicación: 2017-55197



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

43 /

4700023882

BOGOTA NORTE LIQUID47
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Preso el 18 de Agosto de 2017 a las 09:25:11 a.m.
No. RADICACION: 2017-55197

NOMBRE SOLICITANTE: FINANZAUTO S.A.
FOLIO No.: 3287 del 25-07-2017 JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de
BOGOTA D. C.
MATRICULAS 1193956 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
EMBARGO	N	1	19.000

			19.000
Total a Pagar:			\$ 19.000

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:19000

4700023883

BOGOTA NORTE LIQUID47
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Preso el 18 de Agosto de 2017 a las 09:25:19 a.m.
No. RADICACION: 2017-417516

MATRICULA: 50N-1193956

NOMBRE SOLICITANTE: FINANZAUTO S.A.
CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$15700
SOCIADO AL TURNO No: 2017-55197
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 piso 9. tel 3413512

Bogotá, D.C., 25 de julio de 2017

Oficio No. 3287.

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA NORTE DE BOGOTÁ.

REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 11001400302520170069800 DE FINANZAUTO S.A. NIT. No. 860.028.601-9 contra SOLVENTES Y PEGANTES S.A.S. NIT. No. 900.668.598-4, HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ C.C. No. 91.200.825 y OLGA LUCIA ORDOÑEZ MELO C.C. No. 52.229.339.

Respetuosamente me permito comunicarle que mediante providencia de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil diecisiete (2017), proferido en el referido proceso, se **DECRETO EL EMBARGO** y posterior **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-1193956 denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Se libra el presente oficio, con el fin de que a expensas de la parte interesada se sirva expedir y remitir a este Juzgado y para el presente proceso, el respectivo Certificado de Tradición del inmueble antes señalado con la anotación de la medida cautelar solicitada.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ

Secretaria



19

BOGOTA, D.C. 29 DE AGOSTO DE 2017

Señor (es)
JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14 – 33 PISO 9°
BOGOTA D.C.

50N2017EE32170

ASUNTO: OFICIO No.3287 DEL 25-07-2017
REF: EJECUTIVO No.11001400302520170069800

Para los fines que competen a ese despacho, se devuelve sin registrar el oficio descrito en el asunto el cual fue radicado en esta oficina, con turno No.55197 de fecha 18-08-2017 para la Matricula Inmobiliaria No. 50N-1193956 por las razones expuestas en la **NOTA DEVOLUTIVA** anexa. De conformidad con el articulo 22 y el parágrafo del articulo 24 ley de la ley 1579 de 2012

Contra esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo como lo dispone el articulo 76 de la Ley 1437 de 2012

Se anexa oficio original. Al subsanar sírvase remitir nuevamente los documentos originales

Cordialmente.

MARIO ENRIQUE NAVARRO SOTO
Abogado 223

Reviso el Abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor/ Sylvia Giraldo

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
2017 SEP 26 AM 9:14
RECIBIDO
F. No. DE VOUCHER



Señor
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. ✓
E.S.D.

20 X

REF: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA SOLVENTES Y PEGANTES SAS Y OTROS ✓

RADICACION: 1100 1400 3025 2017 00698 00 ✓

ASUNTO: ALCANCE A LA SOLICITUD RADICADA EL DIA 25 DE SEP. DE 2017.

Respetado Señor Juez

En la solicitud radicada el día 25 de septiembre de 2017 se solicitaba al despacho *"decretar nuevamente el embargo del vehículo de placas IMQ-136 aclarando que se tiene el derecho real de prenda y que se persigue la misma, y que se oficie de conformidad para levantar el embargo actual e inscribir el de este proceso"*.

Esta solicitud no aplica por cuanto en el auto que decretó la medida y en el oficio ya se indicaba que se perseguía la prenda. En consecuencia, le solicito al despacho no tenerla en cuenta.

Como no se acató registrar el embargo del vehículo de placas IMQ-136 proferido por este Juzgado, por estar inscrito previamente otro embargo proferido por el Juzgado 53 Civil Municipal, proceso ejecutivo SINGULAR del cual no hemos sido notificados, se solicita al despacho que ordene oficiar nuevamente y solicite explicaciones a la Secretaría de Movilidad del porque no se registró el embargo, si en el oficio # 3260 del 25 de julio de 2017, remitido por este despacho, se aclaraba que se perseguía la efectividad de la garantía real y que se insistía en el mismo oficio que de todas maneras se debe registrar este embargo y levantar el del Juzgado 53 Civil Municipal.

Del Señor Juez, atentamente

ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA
C.C. No. 80 411.877 de Usaquén
T.P 58833 del C.S.J.

RECIBIDO
F. No.

2017 SEP 28 AH 10:42

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.



República de Colombia
 Poder Judicial
 Municipal de Bogotá D.C.

Al despacho del Señor Juez hoy 02 OCT. 2017.

- 1. Si solicitó en tiempo oportuno copias
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Vendió el término de traslado del recurso de revocación
- 5. Vendió el término de traslado anterior (a) parte(s) no procaucionada en tiempo SI NO
- 6. Vendió el término probatorio
- 7. El término de emplazamiento vendió a(los) empleado(s) no compareció publicaciones en tiempo SI NO
- 8. Dada de cumplimiento auto anterior
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 10. Correge Auto Anterior
- 11. Otra *solicitud folio (14)*
~~solicitud~~ *que antecede*

El (la) secretario (a) _____

plu.

A

RECIBIDO

SECRETARÍA

SECRETARÍA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (05) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

En consideración a la petición que antecede, y teniendo en cuenta lo comunicado por la Secretaria de Movilidad de Bogotá mediante escrito visible a folio No. 8 de este cuaderno, por secretaría requiérase a dicha entidad a fin de que proceda inmediatamente a dar cumplimiento a la orden judicial impartida mediante proveído de fecha 17 de julio de 2017, reiterando que se persigue en el presente tramite de la efectividad de la garantía real en favor del acreedor prendario FINANZAUTO S.A.

NOTIFÍQUESE,

El juez,

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MPAL Bogotá, D.C.	
NOTIFICACION POR ESTADO de providencia anterior de fecha 17 de julio de 2017 radicación en estado No. 47	09 OCT. 2017
LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ Sec.	

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 piso 9. tel 3413512

Bogotá, D.C., 13 de octubre de 2017.

Oficio No.4320.

Señores:

SECRETARIA DE MOVILIDAD.
Ciudad.

REF: **EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA** No. 11001400302520170069800 **DE FINANZAUTO S.A.** NIT. No. 860.028.601-9 contra **SOLVENTES Y PEGANTES S.A.S.** NIT. No. 900.668.598-4, **HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ C.C.** No. 91.200.825 y **OLGA LUCIA ORDOÑEZ MELO C.C.** No. 52.229.339.

Me permito comunicar que mediante proveído de fecha cinco (5) de octubre del dos mil diecisiete (2017), ordeno **requerirlos** con el fin de que proceda de manera inmediata a dar cumplimiento a la orden impartida mediante proveído de fecha 17 de julio de 2017, reiterando que se persigue en el presente tramite la efectividad de la garantía real en favor del acreedor prendario FINANZAUTO S.A.

Se anexa al presente oficio copia del oficio 3260 de fecha 25 de julio de 2017.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

*Original Firmado Por:
Lady Katherine Montero S.*

LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ
Secretaria

RETIRO: 17 OCT 2017

ALISTANDO
CAJANES

T.P. 58833

Bogotá D.C., Octubre 05 de 2017,

ORIPBZC- 50C2017EE20263

Señor (a)
Lady Katherine Montero Suarez
Secretario (a) Juzgado 25 Civil Municipal
Carrera 10 N° 14 - 33 Piso 9°
Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	N° 3261 25/07/2017
	PROCESO	Ejecutivo de Menor Cuantía N° 110014003025-201700698-00
	DEMANDANTE	Finanzauto S.A.
	DEMANDADO	Solventes y Pegantes S.A.S. Hernando Antonio Leal Quiroz y Olga Lucia Ordoñez Melo
	TURNO	2017-71751 Folio de Matricula 50C- 1756499,

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío sin registrar, por las razones expuestas en la nota devolutiva proyectada por el abogado 297 de la División Jurídica de esta oficina, el turno de documento citado en la referencia del presente oficio. De conformidad con el artículo 22 y el parágrafo del artículo 24 de la Ley 1579/2012

Contra esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437/2011.

Cordialmente,


ANHELOS CAMACHO RODRIGUEZ
Abogado (a) División Jurídica

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Jelena Torres M.





NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 18 de Septiembre de 2017 a las 01:19:54 p.m

El documento OFICIO Nro. 3261 del 25-07-2017 de JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ BOGOTÁ D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2017-71751 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-1756499 y Certificado Asociado: 2017-574395

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- VERIFICADO EL FOLIO DE MATRICULA 50C-1756499, SE OBSERVO QUE EL EMBARGADO NO ES TITULAR DE DERECHO DE DOMINIO ART. 669 C.C. Y ART.593 C.G.P.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

JANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ D.C., EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1996 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILIS SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

INTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILIS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIÓNARIO CALIFICADOR

REGISTRADORA PRINCIPAL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

03 OCT 2017

ABOGA297

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTA DEVOLUTIVA

Página 2

Impresa el 18 de Septiembre de 2017 a las 01:19:54 p.m

El documento OFICIO Nro. 3261 del 25-07-2017 de JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ BOGOTÁ D. C.

fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación: 2017-71751 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-1756499 y Certificado Asociado: 2017-574395

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 3261 del 25-07-2017 de JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Radicación: 2017-71751

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA





T

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 18 de Septiembre de 2017 a las 01:19:54 p.m

El documento OFICIO Nro. 3261 del 25-07-2017 de JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2017-71751 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-1756499 y Certificado Asociado: 2017-574395

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

- VERIFICADO EL FOLIO DE MATRICULA 50C-1756499, SE OBSERVO QUE EL EMBARGADO NO ES TITULAR DE DERECHO DE DOMINIO ART. 669 C.C. Y ART.593 C.G.P.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTA D.C., EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

DENTRO DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

[Handwritten signature]

REGISTRADORA PRINCIPAL
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

05 OCT 2017

FUNCIÓNARIO CALIFICADOR

ABOGA297

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTA DEVOLUTIVA

Página 2

Impresa el 18 de Septiembre de 2017 a las 01:19:54 p.m

El documento OFICIO Nro. 3261 del 25-07-2017 de JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ BOGOTÁ D. C.

fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación: 2017-71751 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-1756499 y Certificado Asociado: 2017-574395

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 3261 del 25-07-2017 de JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Radicación: 2017-71751

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA





NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 18 de Septiembre de 2017 a las 01:19:54 p.m

El documento OFICIO Nro. 3261 del 25-07-2017 de JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ BOGOTÁ D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2017-71751 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-1756499 y Certificado Asociado: 2017-574395

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

VERIFICADO EL FOLIO DE MATRICULA 50C-1756499, SE OBSERVO QUE EL EMBARGADO NO ES TITULAR DE DERECHO DE DOMINIO ART. 669 C.C. Y ART. 593 C.G.P.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ D.C., EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIÓNARIO CALIFICADOR

ABOGA297

REGISTRADORA PRINCIPAL
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

05 OCT 2017

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTA DEVOLUTIVA

Página 2

Impresa el 18 de Septiembre de 2017 a las 01:19:54 p.m

El documento OFICIO Nro. 3261 del 25-07-2017 de JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ BOGOTÁ D. C.

fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación: 2017-71751 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-1756499 y Certificado Asociado: 2017-574395

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 3261 del 25-07-2017 de JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Radicación: 2017-71751



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

27

620259005

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUIDE2
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 15 de Septiembre de 2017 a las 10:51:49 a.m.
No. RADICACION: 2017-71751

NOMBRE SOLICITANTE: FINANZAUTO
OFICIO No.: 3261 del 25-07-2017 JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 1756499 BOGOTA D. C.
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	19,000

			19,000
Total a Pagar:			\$ 19,000

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:19000

20

620259006

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUIDE2
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 15 de Septiembre de 2017 a las 10:51:53 a.m.
No. RADICACION: 2017-574395

MATRICULA: 50C-1756499

NOMBRE SOLICITANTE: FINANZAUTO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$15700

ASOCIADO AL TURNO No: 2017-71751

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 piso 9. tel 3413512

Bogotá, D.C., 25 de julio de 2017

Oficio No. 3261.

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA CENTRO DE BOGOTÁ.

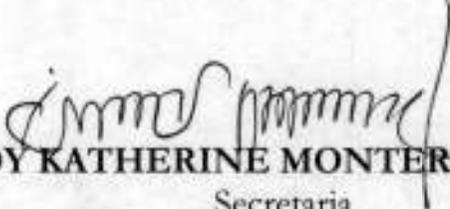
REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 11001400302520170069800 DE FINANZAUTO S.A. NIT. No. 860.028.601-9 contra SOLVENTES Y PEGANTES S.A.S. NIT. No. 900.668.598-4 HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ C.C. No. 91.200.825 y OLGA LUCIA ORDOÑEZ MELO C.C. No. 52.229.339.

Respetuosamente me permito comunicarle que mediante providencia de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil diecisiete (2017), proferido en el referido proceso, se **DECRETO EL EMBARGO** y posterior **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nos. 50C-1756499 denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Se libra el presente oficio, con el fin de que a expensas de la parte interesada se sirva expedir y remitir a este Juzgado y para el presente proceso, el respectivo Certificado de Tradición del inmueble antes señalado con la anotación de la medida cautelar solicitada.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ

Secretaria



472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 002917-9
CG 25 G 35 A 28
Línea Nat. 01 8000 111 219

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
al servicio de la fe pública

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

REMITENTE

Nombre/Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
NOTARIADO Y REGISTRO -
SUPERINTENDENCIA
Dirección: CALLE 26 # 13-49 INT 1

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11031000

Envío: RN542962275CO

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
Dirección: Carrera 10 # 14 - 33 PISO 9

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110321000

Fecha Pre-Admisión:

17/10/2017 15:20:11

No. Inscripción de cargo (SRE) del 25/10/2017
No. C. Inscripción (SRE) del 05/05/2017

Bogotá D.C., Octubre 05 de 2017,

ORIPBZC- 50C2017EE20263

RECIBIDO
F. No. F. Verónica P.

2017 OCT 19 AH 10: 02

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Señor (a)

Señora Katherine Montero Suarez

Secretario (a) Juzgado 25 Civil Municipal

Carrera 10 N° 14 - 33 Piso 9°

Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	N° 3261	25/07/2017
	PROCESO	Ejecutivo de Menor Cuantía N° 110014003025-201700698-00	
	DEMANDANTE	Finanzauto S.A.	
	DEMANDADO	Solventes y Pegantes S.A.S. Hernando Antonio Leal Quiroz y Olga Lucia Ordoñez Melo	
	TURNO	2017-71751	Folio de Matricula 50C- 1756499,

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío sin registrar, por las razones expuestas en la nota devolutiva proyectada por el abogado 297 de la División Jurídica de esta oficina, el turno de documento citado en la referencia del presente oficio. De conformidad con el artículo 22 y el parágrafo del artículo 24 de la Ley 1579/2012

Contra esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437/2011.

Cordialmente,

ANHELOS CAMACHO RODRIGUEZ

Abogado (a) División Jurídica

Nota: Anexo lo anunciado
Elabora: Jelena Torres M.



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 - PBX (1) 2 86 01 69 - Bogotá
D.C. - Colombia
Email: ofregistrobogotacentro@supemotariado.gov.co
Email: correspondencia@supemotariado.gov.co

10/2017

05

RECIBIDO



República de Colombia
Municipio de Bogotá D.C.

Al despacho del Señor Jefe Hoy 2 OCT. 2017

- 1. Se cumplió en el tiempo el pago de impuestos **23 OCT. 2017**
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La proyección anterior se encuentra ejecutada
- 4. Venció el término de traslado del recurso de reposición
- 5. Venció el término de traslado en la(s) parte(s) de proyección en tiempo SI NO
- 6. Venció el término probatorio
- 7. El término de emplazamiento venció al(los) empleado(s) no compareció publicaciones en tiempo SI NO
- 8. Dado cumplimiento auto anterior
- 9. Se presentó la anterior solicitud para recibir
- 10. Corrección Auto Anterior
- 11. Cierre

Nota deudativa de la Superintendencia de Planeación y registro.

El (la) secretario (a) _____

Juan

12

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

Obre en autos y en conocimiento de la parte interesada, la comunicación remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

El juez,

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

<p>JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MPAL Bogotá, D.C.</p> <hr/> <p>NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>158</u>, hoy <u>3-0-OCT-2017</u></p> <p>LADY KATHERINE MONTERO SUÁREZ Secretario</p>
--

31

Señor
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA SOLVENTES Y
PEGANTES SAS Y OTROS

RADICACION: 1100 1400 3025 2017 00698 00

ASUNTO: SOLICITUD DE AMPLIACION DE MEDIDAS CAUTELARES

Respetado Señor Juez

Como quiera que la medida de embargo del inmueble 50C-1756499 resultó fallida, le ruego al despacho decrete otras medidas cautelares de las que le fueron solicitadas en el escrito de medidas cautelares.

Del Señor Juez, atentamente



ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA
C.C. No. 80.411.877 de Usaquén
T.P 58833 del C.S.J.

RECIBIDO
F. N. _____

2017 NOV -3 AM 11: 34

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.



República de Colombia
 Bogotá, D.C.
 Municipio de Bogotà, D.C.

11 0 NOV. 2017.

Al despacho del Señor Juez Hoy

- 1. Desplazado en la zona rural o zona
- 2. No se cumplió el requisito de esta ley
- 3. La prestación laboral se encuentra suspendida
- 4. Verdad si la zona se trató de zona de reposición
- 5. Verdad si el término de prestación de la parte(s)
se prolongó en tiempo. SI NO
- 6. Verdad si el término prolongado
- 7. El término de emplazamiento venció el/los empleado(s)
en cumplimiento de las obligaciones en tiempo. SI NO
- 8. Dato comprobado ante el juez
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 10. Corregir Auto Anterior
- 11. Goo *Solicitud de ampliar Mediator de ampliar Mediator*

El (la) secretario (a)

Jesse (21)



RECIBIDO

RECIBIDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

Por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante, al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C. General del P., se dispone:

DECRETAR EL EMBARGO y posterior SECUESTRO de los INMUEBLES, identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1000893 y 152-3018, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, denunciados como propiedad de la parte demandada. Oficiese.

Por el momento limítense las medidas cautelares a las ya decretadas.

NOTIFÍQUESE,

El juez,



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZALEZ

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MPAL Bogotá, D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 165 - hoy	
14 NOV. 2017.	
LADY KATHERINE MONTERO SUÁREZ	

33

202784598

BOGOTA ZONA SUR LIQUID54
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 06 de Octubre de 2017 a las 11:44:10 a.m.
No. RADICACION: 2017-62423



NOMBRE SOLICITANTE: FINANZAUTO
OFICIO No.: 3286 del 25-07-2017 JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 100893 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	19,000
			19,000
Total a Pagar:			\$ 19,000

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:19000

20

202784599

BOGOTA ZONA SUR LIQUID54
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 06 de Octubre de 2017 a las 11:44:15 a.m.
No. RADICACION: 2017-402035

MATRICULA: 505-100893

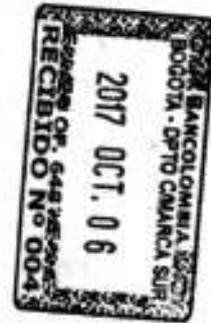
NOMBRE SOLICITANTE: FINANZAUTO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$15700

ASOCIADO AL TURNO No: 2017-62423

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



ACS
117115
34

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 piso 9. tel 3413512

Bogotá, D.C., 25 de julio de 2017

Oficio No. 3286.

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA SUR DE BOGOTÁ.

REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 11001400302520170069800 DE FINANZAUTO S.A. NIT. No. 860.028.601-9 contra SOLVENTES Y PEGANTES S.A.S. NIT. No. 900.668.598-4, HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ C.C. No. 91.200.825 y OLGA LUCIA ORDOÑEZ MELO C.C. No. 52.229.339.

Respetuosamente me permito comunicarle que mediante providencia de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil diecisiete (2017), proferido en el referido proceso, se **DECRETO EL EMBARGO** y posterior **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-100893 denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Se libra el presente oficio, con el fin de que a expensas de la parte interesada se sirva expedir y remitir a este Juzgado y para el presente proceso, el respectivo Certificado de Tradición del inmueble antes señalado con la anotación de la medida cautelar solicitada.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Atentamente.


LADA KATHERINE MONTERO SUAREZ
Secretaria



35

Señor
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA SOLVENTES Y
PEGANTES S.A.S., HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ Y OLGA LUCIA
ORDOÑEZ MELO

RADICACION: 1100 1400 3025 2017 00698 00

ASUNTO: REMISION COPIA OFICIO

Respetado Señor Juez

Para su conocimiento, anexo copia del oficio número 3286 con fecha de 25 de julio de 2017, junto con las solicitudes de registro de documentos y certificado de libertad.

Del Señor Juez, atentamente



ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA
C.C. No. 80.411.877 de Usaquén
T.P 58833 del C.S.J.

RECIBIDO
F. N. S. FOLIOS
Andres

2017 NOV 17 PM 2:31

ALCALDIA MUNICIPAL DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

36

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 piso 9. tel 3413512

Bogotá, D.C., 20 de noviembre de 2017.

Oficio No. 4680.

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS.

Chipaque (Cundinamarca)

REF: **EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA** No. 11001400302520170069800 **DE FINANZAUTO S.A.** NIT. No. 860.028.601-9 contra **SOLVENTES Y PEGANTES S.A.S.** NIT. No. 900.668.598-4, **HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ C.C.** No. 91.200.825 y **OLGA LUCIA ORDOÑEZ MELO C.C.** No. 52.229.339.

Respetuosamente me permito comunicarle que mediante providencia de fecha diez (10) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), proferido en el referido proceso, se **DECRETO EL EMBARGO** y posterior **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 152-3018** denunciado como de propiedad de la demandada Olga Lucia Ordoñez Melo.

Se libra el presente oficio, con el fin de que a expensas de la parte interesada se sirva expedir y remitir a este Juzgado y para el presente proceso, el respectivo Certificado de Tradición del inmueble antes señalado con la anotación de la medida cautelar solicitada.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

Original Firmado Por:
Lady Katherine Montero S.

LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ

Secretaria

RETIRO: 23 NOV. 17.

ALEJANDRO AJGAVIA S.

T.P. 57833

37

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 piso 9. tel 3413512

Bogotá, D.C., 20 de noviembre de 2017.

Oficio No. 4679.

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA SUR DE BOGOTÁ.

REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 11001400302520170069800 DE FINANZAUTO S.A. NIT. No. 860.028.601-9 contra SOLVENTES Y PEGANTES S.A.S. NIT. No. 900.668.598-4, HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ C.C. No. 91.200.825 y OLGA LUCIA ORDOÑEZ MELO C.C. No. 52.229.339.

Respetuosamente me permito comunicarle que mediante providencia de fecha diez (10) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), proferido en el referido proceso, se **DECRETO EL EMBARGO** y posterior **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-100893 denunciado como de propiedad de la demandada Olga Lucia Ordoñez Melo.

Se libra el presente oficio, con el fin de que a expensas de la parte interesada se sirva expedir y remitir a este Juzgado y para el presente proceso, el respectivo Certificado de Tradición del inmueble antes señalado con la anotación de la medida cautelar solicitada.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

Original Firmado Por:
Lady Katherine Montero S.

LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ
Secretaria

RECIBIDO: 23 NOV. 2017.
RECIBIDO HISTORICACION.
T.P. 5883



450

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 09 de Octubre de 2017 a las 05:33:26 p.m

El documento OFICIO Nro. 3286 del 25-07-2017 de JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2017-62423 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50S-100893 y Certificado Asociado: 2017-402035

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

- SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE EMBARGO SE ENCUENTRA VIGENTE PATRIMONIO DE FAMILIA. (ARTICULOS 21 Y 23 DE LA LEY 70 DE 1931 Y LEY 425 DE 1999).

A VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE TRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE OCHENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA238



FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



3

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 09 de Octubre de 2017 a las 05:33:26 p.m

El documento OFICIO Nro. 3286 del 25-07-2017 de JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2017-62423 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50S-100893 y Certificado Asociado: 2017-402035

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A

_____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 3286 del 25-07-2017 de JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D C. Radicacion: 2017-62423



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



2
8

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 09 de Octubre de 2017 a las 05:33:26 p.m

El documento OFICIO Nro. 3286 del 25-07-2017 de JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2017-62423 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50S-100893 y Certificado Asociado: 2017-402035

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

- SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE EMBARGO SE ENCUENTRA VIGENTE PATRIMONIO DE FAMILIA. (ARTICULOS 21 Y 23 DE LA LEY 70 DE 1931 Y LEY 425 DE 1999).

A VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIÓNARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABC 1238



FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



NOTA DEVOLUTIVA

Handwritten marks: a checkmark and the number '9'.

Pagina 2

Impresa el 09 de Octubre de 2017 a las 05:33:26 p.m

El documento OFICIO Nro. 3286 del 25-07-2017 de JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2017-62423 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50S-100893 y Certificado Asociado: 2017-402035

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A

_____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 3286 del 25-07-2017 de JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D C Radicacion: 2017-62423



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C. *25*

2017 NOV 23 AM 9:38
TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
RECIBIDO
F No *57*

Oficina de Registro de Instrumentos
Bogotá - Zona Sur

5052017EE35348

Al contactar cite este código

RDDZS 9364

Bogotá D .C. 1 de noviembre de 2017

Señores
JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL ✓

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9
BOGOTA D.C

REF : PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA N° 11001-400-3025-2017-
00698-00 ✓

DE: FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9. ✓

CONTRA: SOLVENTES Y PEGANTES S.A.S. NIT. 900.668.598-4. Y OTRO ✓

SU OFICIO No . 3286
DE FECHA 25 DE JULIO DE 2017

En atención a su solicitud contenida en su oficio citado, me permito comunicarle que no se registró la medida por razones que constan en el memorando DEVOLUTIVO, con turno de radicación número 2017-62423 del que anexo copia.

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento 2017-62423
Folios 4
ELABORÓ: Siul Rodriguez



Superintendencia De Notariado Y Registro
ORIP- ZONA SUR OFICINA DE REGISTRO DE II.PP
Calle 45ª SUR No. 52c-71
TELEFONO 711246281 BOGOTA D.C.
<http://www.supernotariado.gov.co>

RECEIVED
MAY 10 1978

NOV 23 AM 9:38

RECIBIDO
F No _____



Departamento de Planeación
Bogotá, D.C.
Municipalidad de Bogotá, D.C.

30 NOV. 2017.

Atenciones del Sr. Jefe de Oficina _____

- 1. Se realizaron en tiempo oportuno
- 2. No se dio cumplimiento a sus deberes
- 3. La prestación anterior se encuentra discutada
- 4. Vendió el término de traslado del vehículo en posesión
- 5. Vendió el término de traslado anterior a(s) parte(s) de propietarios en tiempo SI NO
- 6. Vendió el término probatorio
- 7. El término de emplazamiento vendió o(los) empleado(s) es completó publicaciones en tiempo SI NO
- 8. Dado cumplimiento como anterior
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 10. Corregido Auto Anular
- 11. Otro

Oficio de la superintendencia de
Notariado y Registro, con nota. Censolotus.

El (la) secretario (a) _____

Juan (s)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., primero (01) de primero de dos mil diecisiete (2017).

El oficio que antecede proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de la parte interesada para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

El juez,

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MPAL Bogotá, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>43</u> , hoy <u>05 DIC. 2017</u>
LADY KATHERINE MORA SUÁREZ Secretario

Señor
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA SOLVENTES Y
PEGANTES S.A.S., HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ Y OLGA LUCIA
ORDOÑEZ MELO.

RADICACION: 1100 1400 3025 2017 00698 00

ASUNTO: REMISION COPIAS OFICIOS

Respetado Señor Juez

Para su conocimiento, anexo copias oficios número 3287 y 3261 con fecha de 25 de JULIO
de 2017, junto con sus solicitudes de registro de documentos y certificado de libertad.

Del Señor Juez, atentamente



ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA
C.C. No. 80.411.877 de Usaquén
T.P 58833 del C.S.J.

RECIBIDO
F. N.º *Alejandro Salamanca*

2017 DIC 14 AM 10:17

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

24

5



4700023882

BOGOTA NORTE LIQUID47
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Preso el 18 de Agosto de 2017 a las 09:25:11 a.m.
No. RADICACION: 2017-55197

NOMBRE SOLICITANTE: FINANZAUTO S.A.
FICID No.: 3287 del 25-07-2017 JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de
BOGOTA D. C.
MATRICULAS 1193956 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
EMBARGO	N	1	19.000
			=====
			19.000
Total a Pagar:			\$ 19.000

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:19000

117115
Solventes y seguros

4700023883

BOGOTA NORTE LIQUID47
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Preso el 18 de Agosto de 2017 a las 09:25:19 a.m.
No. RADICACION: 2017-417516

MATRICULA: 50N-1193956

NOMBRE SOLICITANTE: FINANZAUTO S.A.

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$15700
SOCIADO AL TURNO No: 2017-55197
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:15700



CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

ACS
117115
DM 226
07/08/2017
E

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 piso 9. tel 3413512

Bogotá, D.C., 25 de julio de 2017

Oficio No. 3287.

Señores

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA NORTE DE BOGOTÁ.**

REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 11001400302520170069800 DE FINANZAUTO S.A. NIT. No. 860.028.601-9 contra SOLVENTES Y PEGANTES S.A.S. NIT. No. 900.668.598-4, HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ C.C. No. 91.200.825 y OLGA LUCIA ORDOÑEZ MELO C.C. No. 52.229.339.

Respetuosamente me permito comunicarle que mediante providencia de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil diecisiete (2017), proferido en el referido proceso, se **DECRETO EL EMBARGO** y posterior **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-1193956 denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Se libra el presente oficio, con el fin de que a expensas de la parte interesada se sirva expedir y remitir a este Juzgado y para el presente proceso, el respectivo Certificado de Tradición del inmueble antes señalado con la anotación de la medida cautelar solicitada.

En consecuencia **servase proceder de conformidad.**

Atentamente,


LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ
Secretaria



BANCOLOMBIA
RECIBO Fecha: 15-09-2017 11:03 Costo: 0.00
Conv: 38671 - SNR DRIP BOG CENTRO DERECH
Suc: 665 - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CEN
Ciud: BOGOTA
Caj: 002 Sec: 630
Valor Tot: \$ 69,400.00
Forma de Pago Efec: \$ 69,400.00
Pagador: 8600286019
Ref: 62201771751

5

620259005

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 15 de Septiembre de 2017 a las 10:51:49 a.m.
No. RADICACION: 2017-71751

NOMBRE SOLICITANTE: FINANZAUTO
OFICIO No.: 3261 del 25-07-2017 JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 1756499 BOGOTA D. C.
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	19,000

			19,000
Total a Pagar:			\$ 19,000

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:19000



20

620259006

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 15 de Septiembre de 2017 a las 10:51:53 a.m.
No. RADICACION: 2017-574395

MATRICULA: 50C-1756499

NOMBRE SOLICITANTE: FINANZAUTO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$15700
ASOCIADO AL TURNO No: 2017-71751
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:15700



CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

8

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 piso 9. tel 3413512

Bogotá, D.C., 25 de julio de 2017

Oficio No. 3261.

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA CENTRO DE BOGOTÁ.

REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 11001400302520170069800 DE FINANZAUTO S.A. NIT. No. 860.028.601-9 contra SOLVENTES Y PEGANTES S.A.S. NIT. No. 900.668.598-4, HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ C.C. No. 91.200.825 y OLGA LUCIA ORDOÑEZ MELO C.C. No. 52.229.339.

Respetuosamente me permito comunicarle que mediante providencia de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil diecisiete (2017), proferido en el referido proceso, se **DECRETO EL EMBARGO** y posterior **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nos. **50C-1756499** denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Se libra el presente oficio, con el fin de que a expensas de la parte interesada se sirva expedir y remitir a este Juzgado y para el presente proceso, el respectivo Certificado de Tradición del inmueble antes señalado con la anotación de la medida cautelar solicitada.

En consecuencia sirvase proceder de conformidad.

Atentamente,


LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ
Secretaria





C.J.M. 3.1.5.14332.17
(Al contestar cite este número)

Bogotá D.C, diciembre 28 de 2017

RECIBIDO
F No _____
DIE ENO 18 PM 12:47
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Señores
JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Atn. Lady Katherine Montero Suárez
Secretaría
Carrera 10 No. 14 -33 Piso 9
Ciudad

Referencia: Oficio 4320 de 13 de octubre de 2017.
Asunto: Proceso No. 11001400302520170069800
Identificador: Vehículo de placa **IMQ136**

Reciba un cordial saludo de Servicios Integrales para la Movilidad – SIM, concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para los registros de automotores, conductores y tarjetas de operación.

Por medio de la presente y en atención a su oficio de referencia, nos permitimos informar que de acuerdo a lo ordenado por su despacho se procedió a inscribir la medida cautelar de embargo dentro del proceso ejecutivo No. 11001400302520170069800 entre Finanzauto S. A., contra Solventes y Pegantes S. A. S., Hernando Antonio Leal Quiroz y Olga Lucia Ordoñez Melo, acción que se comunica con oficio 6888032 de 28 de diciembre de 2017 (anexo copia).

Prestos a brindar toda nuestra colaboración, nos suscribimos de usted.

Cordialmente,

Carolina Romero Martínez
Abogada Coordinación Jurídica para la Movilidad – SIM

Proyectó: Diana Santos – Analista Jurídica Limitaciones
Cys: 7500324024

Secretaria de Movilidad
Consorcio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. 6888032

Bogotá, D.C., 28 de diciembre de 2017

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 25

CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 9

BOGOTÁ

Doctor(a) LADY KATHERINE MORENO SUAREZ, Secretaria:

Referencia

Proceso: Ejecutivo con título prendario

Expediente nro.: 11001400302520170069800

Demandante: FINANZAUTO

Demandado: SOLVENTES Y PEGANTES S A S, HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ Y OLGA LUCIA ORDOÑEZ MELO

Oficio: 3260 del 25 de julio del 2017 radicado el 28 de diciembre del 2017.

En atención a su oficio nos permitimos informarle que el/la señor(a) SOLVENTES Y PEGANTES S A S desde el 25/11/2015 hasta la fecha figura como propietario del vehículo de placa IMQ136, clase camioneta, servicio particular.

De acuerdo con lo ordenado por su despacho en el oficio de la referencia, se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Distrital Automotor de Bogotá, D.C.

Cordialmente,

Av. Calle 13 No. 37 - 35
Teléfono: 364 9400

LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ

Funcionaria del Consorcio SIM - Coordinadora (a) Jurídica (a) Funcionaria SIM - Abogada (a) Limitada
De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 1150 de 1993, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2008 de la Secretaría de Transito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2005 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

ACS
117115 / F2F

220018827

CAGUEZA LIQUIDAS
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIJ 899.999.007-0

Impreso el 12 de Enero de 2018 a las 09:24:56 a.m.

No. RADICACION: 2018-445

MATRICULA: 152-3018

NOMBRE SOLICITANTE: FINANZAUTO S.A.

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$15700
ASOCIADO AL TURNO No: 2018-62
FORMA DE PAGO:
CONSIGNACION BCO: 02 No.:19141039 VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

220018826

117115 / FEF
Embargo

CAQUEZA

LIQUIDAS
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 12 de Enero de 2018 a las 09:24:38 a.m.
No. RADICACION: 2018-62

NOMBRE SOLICITANTE: FINANZAUTO S.A.
OFICIO No.: 4690 del 20-11-2017 JDO 25 CVL MPAL de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 3018

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N.	1	19,000

			19,000
Total a Pagar:			\$ 19,000

FORMA DE PAGO:
CONSIGNACION BCD: 02 No.:19141039 VLR:19000

52

CHIPAQUE

53

Noe

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 piso 9. tel 3413512

Bogotá, D.C., 20 de noviembre de 2017.

Oficio No. 4680.

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS.

Chipaque (Cundinamarca)

REF: **EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA** No. 11001400302520170069800 **DE FINANZAUTO S.A.** NIT. No. 860.028.601-9 contra **SOLVENTES Y PEGANTES S.A.S.** NIT. No. 900.668.598-4, **HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ C.C.** No. 91.200.825 y **OLGA LUCIA ORDOÑEZ MELO C.C.** No. 52.229.339.

Respetuosamente me permito comunicarle que mediante providencia de fecha diez (10) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), proferido en el referido proceso, se **DECRETO EL EMBARGO** y posterior **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **152-3018** denunciado como de propiedad de la demandada Olga Lucia Ordoñez Melo.

Se libra el presente oficio, con el fin de que a expensas de la parte interesada se sirva expedir y remitir a este Juzgado y para el presente proceso, el respectivo Certificado de Tradición del inmueble antes señalado con la anotación de la medida cautelar solicitada.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ

Secretaria



Señor
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA SOLVENTES Y
PEGANTES S.A.S., HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ Y OLGA LUCIA ORDOÑEZ
MELO

RADICACION: 1100 1400 3025 2017 00698 00

ASUNTO: REMISION COPIA OFICIO

Respetado Señor Juez

Para su conocimiento anexo copia del oficio número 4680 con fecha del 20 de noviembre
de 2017, junto con las solicitudes de certificado de libertad y de registro de documentos.

Del Señor Juez, atentamente



ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA
C.C. No. 80.411.877 de Usaquén
T.P 58833 del C.S.J.

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

2018 ENE 22 PM 12: 55

RECIBIDO
F. No. 12



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CAQUEZA
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

55

Nro Matricula: 152-3018

Pagina 1

Impreso el 17 de Enero de 2018 a las 02:15:04 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 152 CAQUEZA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: CHIPAQUE VEREDA: MONGUE
FECHA APERTURA: 31-10-1977 RADICACION: 1977-2386 CON: DOCUMENTO DE: 31-10-1977
CODIGO CATASTRAL: 251780002000000040867000000000 COD. CATASTRAL ANT.: 25178000200040867000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

ESTANSION DE 1.630 METROS CUADRADOS Y LINDA: POR EL PIE, EN PARTE CON PROPIEDADES DE LA NACION (MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS) Y EN PARTE CON TIERRAS DE ARACELY ESCOBAR, SEPARAN MOJONES POR EL COSTADO DE LA CABECERA, CON TIERRAS DE JESUS ESCOBAR, SEPARAN MOJONES Y POR EL COSTADO IZQUIERDO CON PROPIEDAD DE LA NACION (MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS), SEPARA TAPIAL DE LADRILLO, DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO. NOTA: CABIDA DE 1.440 M2 SEGUN CATASTRO.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL
1) FINCA LA JUDEA

TRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 01-07-1957 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$ 900.00
Documento: ESCRITURA 464 del: 25-02-1957 NOTARIA 8. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ESCOBAR HERRERA MARIA ISABEL
A: RODRIGUEZ P. FAUSTINO X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 25-07-1972 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$ 3,500.00
Documento: SIN INFORMACION SN del: 24-04-1972 JDO 4. CIVIL CTO de BOGOTA
ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION (NATURALEZA Y N.: JUICIO SUCESION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RODRIGUEZ PATIÑO FAUSTINO
DE: LEON VDA. DE RODRIGUEZ ISMENIA
A: RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ MARIA LUISA X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 31-10-1977 Radicacion: 2386 VALOR ACTO: \$ 7,000.00
Documento: ESCRITURA 1084 del: 17-10-1977 NOTARIA UNICA de CAQUEZA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ MARIA LUISA
A: ALEJO LUIS MARIA X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 15-03-1990 Radicacion: 701 VALOR ACTO: \$ 70,000.00
Documento: SENTENCIA SN del: 23-01-1990 JDO PROM MPAL de CHIPAQUE





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CAQUEZA
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 152-3018

Pagina 2

Impreso el 17 de Enero de 2018 a las 02:15:05 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALEJO LUIS MARIA

A: ALEJO MORA JAIRO HENRY

X

A: ALEJO MORA RUBEN DARIO

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 18-12-1994 Radicacion: 4084 VALOR ACTO: \$ 2,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2052 del: 09-12-1994 NOTARIA de CAQUEZA

ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA (50%)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALEJO MORA JAIRO HENRY

A: RODRIGUEZ MARCOIDA JOSE MANUEL

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 26-05-2000 Radicacion: 2000-1348 VALOR ACTO: \$ 1,000,000.00

Documento: ESCRITURA 174 del: 24-05-2000 NOTARIA de CHIPAQUE

ESPECIFICACION: 300 LIMITACIONES DE DOMINIO PERMUTA DERECHO DE CUOTA DEL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALEJO MORA RUBEN DARIO

2996473

A: ALEJO MORA JAIRO HENRY

2996404

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 31-01-2001 Radicacion: 2001-216 VALOR ACTO: \$ 4,000,000.00

Documento: ESCRITURA 508 del: 21-12-2000 NOTARIA de CHIPAQUE

ESPECIFICACION: 300 LIMITACIONES DE DOMINIO COMPRAVENTA DERECHO DE CUOTA DEL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALEJO MORA JAIRO HENRY

2996404

A: HERRERA CASTRO MAURICIO

3016785

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 18-09-2003 Radicacion: 2003-2332 VALOR ACTO: \$ 2,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1035 del: 09-08-2003 NOTARIA 43 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 300 LIMITACIONES DE DOMINIO COMPRAVENTA DERECHO DE CUOTA DEL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MARCOIDA JOSE MANUEL

196733

A: DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES S.A.

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 11-12-2003 Radicacion: 2003-3096 VALOR ACTO: \$ 2,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2315 del: 05-11-2003 NOTARIA 43 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 300 LIMITACIONES DE DOMINIO COMPRAVENTA DERECHO DE CUOTA DEL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES S.A.

A: DRAGADOS OBRAS Y PROYECTOS S.A.

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 20-05-2005 Radicacion: 2005-1430 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2005-218 del: 06-05-2005 JUZGADO PROMISCOU MPAL de CHIPAQUE

ESPECIFICACION: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO (MEDIDA CAUTELAR)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CAQUEZA
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 152-3018

Pagina 3

Impreso el 17 de Enero de 2018 a las 02:15:05 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA CASTRO MAURICIO

A: DRAGADOS OBRAS Y PROYECTOS S.A.

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 14-12-2009 Radicacion: 2009-4587 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 565 del: 04-12-2009 JUZGADO PROMISCOU MPAL de CHIPAQUE

Se cancela la anotacion No. 10,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL (DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA CASTRO MAURICIO

A: DRAGADOS OBRAS Y PROYECTOS S.A.

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 14-12-2009 Radicacion: 2009-4588 VALOR ACTO: \$ 14,000,000.00

Documento: AUTO SN del: 25-11-2009 JUZGADO PROMISCOU MPAL de CHIPAQUE

ESPECIFICACION: 0108 ADJUDICACION EN REMATE EN PROCESO DIVISORIO (MODO DE ADQUIRIR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA CASTRO MAURICIO

3016785

DRAGADOS OBRAS Y RPOYECTOS S.A.

A: HERRERA CASTRO MAURICIO

3016785 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 25-04-2011 Radicacion: 2011-1426 VALOR ACTO: \$ 40,000,000.00

Documento: ESCRITURA 0594 del: 02-04-2011 NOTARIA 14 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUIRIR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA CASTRO MAURICIO

3016785

A: ORDOÑEZ MELO OLGA LUCIA

52229339 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 25-04-2011 Radicacion: 2011-1426 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 0594 del: 02-04-2011 NOTARIA 14 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORDOÑEZ MELO OLGA LUCIA

52229339 X

A: MORENO VERGARA JULIO ENRIQUE

13920773

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 27-10-2015 Radicacion: 2015-3419 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2369 del: 24-10-2015 NOTARIA 14 de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 14,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES (HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA, SEGUN ESC 594 DE 02-04-2011 NOTARIA 14 BOGOTA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO VERGARA JULIO ENRIQUE

13920773

A: ORDOÑEZ MELO OLGA LUCIA

52229339 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 24-11-2015 Radicacion: 2015-3728 VALOR ACTO: \$ 750,000,000.00



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CAQUEZA
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 152-3018

Pagina 4

Impreso el 17 de Enero de 2018 a las 02:15:05 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 11816 del: 11-11-2015 NOTARIA 38 de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUIRIR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORDOÑEZ MELO OLGA LUCIA

52229339

A: LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

8600592943 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-54 fecha 27-05-2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2014-41 fecha 03-04-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC). RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDA5 Impreso por: CONTROL2

TURNO: 2018-445

FECHA: 12-01-2018

El Registrador : OMAR CIPAGAUTA MATEUS

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



57

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 16 de Enero de 2018 a las 03:36:01 p.m

El documento OFICIO Nro. 4680 del 20-11-2017 de JDO 25 CVL MPAL BOGOTA D. C. fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2018-62 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 152-3018 y Certificado Asociado: 2018-445

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- EL DEMANDADO NO ES PROPIETARIO DEL INMUEBLE OBJETO DE LA MEDIDA CAUTELAR (ARTICULO 593 DEL C.G.P.)

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR


REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGADOS

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 16 de Enero de 2018 a las 03:36:01 p.m

El documento OFICIO Nro. 4680 del 20-11-2017 de JDO 25 CVL MPAL BOGOTA D. C. fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2018-62 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 152-3018 y Certificado Asociado: 2018-445

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 87 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A

_____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 4680 del 20-11-2017 de JDO 25 CVL MPAL BOGOTA D. C. Radicacion: 2018-62

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



58

NOTA DEVOLUTIVA

Página 1

Impresa el 16 de Enero de 2018 a las 03:36:01 p.m

El documento OFICIO Nro. 4680 del 20-11-2017 de JDO 25 CVL MPAL BOGOTA D. C. fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación: 2018-62 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 152-3018 y Certificado Asociado: 2018-445

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

- EL DEMANDADO NO ES PROPIETARIO DEL INMUEBLE OBJETO DE LA MEDIDA CAUTELAR (ARTICULO 593 DEL C.G.P.)

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S). SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIOMARIO CALIFICADOR


REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGADOS

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



NOTA DEVOLUTIVA

Página 2

Impresa el 16 de Enero de 2018 a las 03:36:01 p.m

El documento OFICIO Nro. 4680 del 20-11-2017 de JDO 25 CVL MPAL BOGOTA D. C. fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación: 2018-62 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 152-3018 y Certificado Asociado: 2018-445

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A

_____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 4680 del 20-11-2017 de JDO 25 CVL MPAL BOGOTA D. C. Radicación: 2018-62

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

59

220018826

CAQUEZA

LIQUIDAS

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 12 de Enero de 2018 a las 09:24:38 a.m.

No. RADICACION: 2018-62

NOMBRE SOLICITANTE: FINANZAUTO S.A.

OFICIO No.: 4680 del 20-11-2017 JDO 25 CVL MPAL de BOGOTA D. C.

MATRICULAS 3018/

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	19,000
			19,000
Total a Pagar:			\$ 19,000

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION BCO: 02 No.:19141039 VLR:19000

20

220018827

CAQUEZA

LIQUIDAS

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 12 de Enero de 2018 a las 09:24:46 a.m.

No. RADICACION: 2018-445

MATRICULA: 152-3018

NOMBRE SOLICITANTE: FINANZAUTO S.A.

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$15700

ASOCIADO AL TURNO No: 2018-62

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION BCO: 02 No.:19141039 VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

61

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 piso 9. tel 3413512

Bogotá, D.C., 20 de noviembre de 2017.

Oficio No. 4680.

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS.

Chipaque (Cundinamarca)

REF: **EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA** No. 11001400302520170069800 **DE FINANZAUTO S.A.** NIT. No. 860.028.601-9 contra **SOLVENTES Y PEGANTES S.A.S.** NIT. No. 900.668.598-4, **HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ C.C.** No. 91.200.825 y **OLGA LUCIA ORDOÑEZ MELO C.C.** No. 52.229.339.

Respetuosamente me permito comunicarle que mediante providencia de fecha diez (10) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), proferido en el referido proceso, se **DECRETO EL EMBARGO** y posterior **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **152-3018** denunciado como de propiedad de la demandada Olga Lucia Ordoñez Melo.

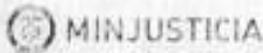
Se libra el presente oficio, con el fin de que a expensas de la parte interesada se sirva expedir y remitir a este Juzgado y para el presente proceso, el respectivo Certificado de Tradición del inmueble antes señalado con la anotación de la medida cautelar solicitada.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ
Secretaria





62

OF. No. 0022

Cáqueza, 17 de Enero de 2018

Señores
JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL ✓
Lady Katherine Montero Suarez
Secretaria
Carrera 10ª No. 14-33 Piso 9
BOGOTÁ D. C.

Ref. 11001400302520170069800
Of. No. 4680 del 20-11-2017
Turnos: Rad. 2018-62 Cert. 445

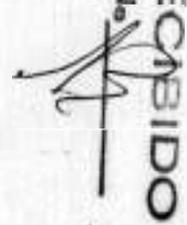
Cordial saludo:

En atención al oficio de la referencia, me permito informarle que no ha sido registrada, por la siguiente razón:

El demandado no es propietario del inmueble objeto de la medida cautelar (artículo 593 C.G.P.)

Atentamente,


OMAR CIPAGAUTA MATEUS
Registrador

RECIBIDO
F. No. 

2018 ENE 22 AM 11:07

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Anexo lo anunciado
Proyectó: Jairo Mayorga
Aprobó: Omar Cipagauta Mateus



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cáqueza -Cundinamarca
Dirección: Calle 3 con Carrera 1 Esquina
Teléfono: 8480632 Fax: 8480022
Email: ofregiscaqueza@supernotariado.gov.co



República de Colombia
 Poder Judicial
 Municipio de Bogotá D.C.

24 ENE. 2018

Al despacho del Señor Juez hoy

- 1. Se solicitó en forma urgente
- 2. Se solicitó el cumplimiento de auto anterior
- 3. La pte. demandada presentó encubierta mandatoria
- 4. Se solicitó el cumplimiento de auto de ejecución
- 5. Verificó el término de traslado emanar la(s) parte(s)
 en tiempo en tiempo SI NO
- 6. Verificó el sustento probatorio
- 7. El término de emplazamiento venció al (los) empleado(s)
 de comparecer a las actuaciones en tiempo SI NO
- 8. Oír al demandado, tanto como anterior
- 9. Se promovió la anterior solicitud para resolver
- 10. Corresponde Auto Revocatorio
- 11. Otro

*Oficio de la Superintendencia de Medida
 de Riesgo de Ingresos (Cundinamarca)
 informando la no inasistencia de Medida
 cautelar*

Juz

RECIBIDO
 No. _____
 2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil dieciocho (2018).

Las comunicaciones que anteceden provenientes de las entidades oficiadas, se agregan a los autos y se ponen en conocimiento de la parte interesada para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

El juez,



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MPAL Bogotá, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La evidencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. <u>008</u> en el día <u>29</u> ENE. 2018
LADY KATHERINE MONTE SUÁREZ Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 piso 9. tel 3413512

Bogotá, D.C., 20 de noviembre de 2017.

Oficio No. 4679.

Señores

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA SUR DE BOGOTÁ.**

REF: **EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA** No. 11001400302520170069800 **DE FINANZAUTO S.A.** NIT. No. 860.028.601-9 contra **SOLVENTES Y PEGANTES S.A.S.** NIT. No. 900.668.598-4, **HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ C.C.** No. 91.200.825 y **OLGA LUCIA ORDOÑEZ MELO C.C.** No. 52.229.339.

Respetuosamente me permito comunicarle que mediante providencia de fecha diez (10) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), proferido en el referido proceso, se **DECRETO EL EMBARGO** y posterior **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-100893** denunciado como de propiedad de la demandada Olga Lucia Ordoñez Melo.

Se libra el presente oficio, con el fin de que a expensas de la parte interesada se sirva expedir y remitir a este Juzgado y para el presente proceso, el respectivo Certificado de Tradición del inmueble antes señalado con la anotación de la medida cautelar solicitada.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 piso 9. tel 3413512

Bogotá, D.C., 20 de noviembre de 2017.

Oficio No. 4679.

Señores

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA SUR DE BOGOTÁ.**

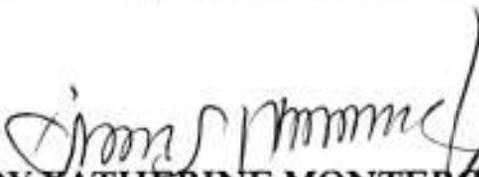
REF: **EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA** No. 11001400302520170069800 **DE FINANZAUTO S.A.** NIT. No. 860.028.601-9 contra **SOLVENTES Y PEGANTES S.A.S.** NIT. No. 900.668.598-4, **HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ C.C.** No. 91.200.825 y **OLGA LUCIA ORDOÑEZ MELO C.C.** No. 52.229.339.

Respetuosamente me permito comunicarle que mediante providencia de fecha diez (10) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), proferido en el referido proceso, se **DECRETO EL EMBARGO** y posterior **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-100893** denunciado como de propiedad de la demandada Olga Lucia Ordoñez Melo.

Se libra el presente oficio, con el fin de que a expensas de la parte interesada se sirva expedir y remitir a este Juzgado y para el presente proceso, el respectivo Certificado de Tradición del inmueble antes señalado con la anotación de la medida cautelar solicitada.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ
Secretaria



ACS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

66

Certificado generado con el Pin No: 17122880489826698

Nro Matricula: 50S-100893

Pagina 1

Impreso el 28 de Diciembre de 2017 a las 10:33:52 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

Patrimonio familia

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
 FECHA APERTURA: 10-08-1972 RADICACIÓN: 72045832 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 27-07-1972
 CODIGO CATASTRAL: AAA00390MAFCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO DISTINGUIDO CON EL # 8 DE LA MANZANA 31 O D SEGUN EL PLANO DEL LOTE DE LA URBANIZACION VILLA SONIA, CON UNA AREA DE 123.50 METROS CUADRADOS Y SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS POR EL NORTE, EN EXTENSION DE 19.00 METROS CON EL LOTE # 7 DE LA MISMA MANZANA POR EL SUR, EN EXTENSION DE 19.00 METROS CON EL LOTE # 9 DE LA MISMA MANZANA POR EL ORIENTE, EN EXTENSION DE 6.50 METROS CON LA CARRERA 42 POR EL OCCIDENTE, EN EXTENSION DE 6.50 METROS CON LA URBANIZACION LA AUTOPISTA DEL SUR. LA CASA DE HABITACION ES DE DOS PISOS, CON UN AREA CONSTRUIDA DE 97.00 METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
 2) KR 42 40A 47 SUR (DIRECCION CATASTRAL)
 1) CARRERA 42 41-47 SUR

SNR DE NOTARIADO & REGISTRO
 La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 20866

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-04-1971 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1452 del 18-03-1971 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: \$654,968

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTA ESTA Y OTRAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LIMITADA

A: TROCONIS DE SALAZAR MARGARITA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-07-1972 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 3453 del 23-06-1972 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: \$120,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRONCONIS DE SALAZAR MARGARITA

CC# 20011945

A: CHAVEZ DE RODRIGUEZ MARIA LIGIA

CC# 20161990 X

A: RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE ESTEBAN

CC# 120383 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 27-07-1972 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 3453 del 23-06-1972 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: \$105,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17122880489826698

Nro Matrícula: 50S-100893

Página 2

Impreso el 28 de Diciembre de 2017 a las 10:33:52 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CHAVEZ DE RODRIGUEZ MARIA LIGIA CC# 20161990 X

DE: RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE ESTEBAN CC# 120383 X

A: TROCONIS DE SALZAR MARGARITA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 08-03-1973 Radicación: 73012611

Doc: ESCRITURA 235 del 01-02-1973 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$122,800

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAVEZ DE RODRIGUEZ MARIA LIGIA CC# 20161990 X

DE: RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE ESTEBAN CC# 120383 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT# 60002963



ANOTACION: Nro 005 Fecha: 08-03-1973 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 235 del 01-02-1972 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ADMINISTRACION A 12 AIOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAVEZ DE RODRIGUEZ MARIA LIGIA CC# 20161990 X

DE: RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE ESTEBAN CC# 120383 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 09-07-1973 Radicación: 73046359

Doc: ESCRITURA 2612 del 15-05-1973 NOTARIA 1. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAVEZ DE RODRIGUEZ MARIA LIGIA CC# 20161990 X

DE: RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE ESTEBAN CC# 120383 X

A: TROCONIS DE SALAZAR MARGARITA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 17-05-1984 Radicación: 84-52915

Doc: ESCRITURA 1905 del 23-03-1984 NOTARIA 1. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: CHAVEZ DE RODRIGUEZ MARIA LIGIA CC# 20161990

A: RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE ESTEBAN CC# 120383



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17122880489826698

Nro Matricula: 50S-100893

Pagina 3

Impreso el 28 de Diciembre de 2017 a las 10:33:52 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 17-05-1984 Radicación: 84-52915

Doc: ESCRITURA 1905 del 23-03-1984 NOTARIA 1. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 840 CANCELACION ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: CHAVEZ DE RODRIGUEZ MARIA LIGIA

CC# 20161990

A: RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE ESTEBAN

CC# 120383

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-06-2009 Radicación: 2009-52319

Doc: ESCRITURA 1174 del 16-04-2009 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$68.200,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE ESTEBAN

CC# 120383

A: CHAVEZ DE RODRIGUEZ MARIA LIGIA

CC# 20161990 X 50%

A: RODRIGUEZ CHAVES LIGIA CRISTINA

CC# 51771929 X 50%

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 07-07-2010 Radicación: 2010-62587

Doc: ESCRITURA 2358 del 28-06-2010 NOTARIA 57 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$36,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAVEZ DE RODRIGUEZ MARIA LIGIA

CC# 20161990

A: RODRIGUEZ CHAVES LIGIA CRISTINA

CC# 51771929 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 17-06-2015 Radicación: 2015-50332

Doc: ESCRITURA 1554 del 09-06-2015 NOTARIA QUINTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$350,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ CHAVES LIGIA CRISTINA

CC# 51771929

A: ORDOVEZ MELO OLGA LUCIA

CC# 52229339 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 17-06-2015 Radicación: 2015-50332

Doc: ESCRITURA 1554 del 09-06-2015 NOTARIA QUINTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA VALOR DEL CREDITO APROBADO (218.589.000)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: ORDOVEZ MELO OLGA LUCIA

CC# 52229339 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17122880489826698

Nro Matrícula: 50S-100893

Página 4

Impreso el 28 de Diciembre de 2017 a las 10:33:52 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 31-05-2016 Radicación: 2016-35746

Doc: ESCRITURA 3473 del 19-04-2016 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ORDOVEZ MELO OLGA LUCIA

CC# 52229339 X

A: A FAVOR SUYO,DE SU CONYUGE DIEGO MAURICIO RAMIREZ MORALES Y DE SUS MENOR HIJO JUAN DIEGO RAMIREZ ORDOVEZ Y DE LOS HIJOS QUE LLEGARE A TENER

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C200721635 Fecha: 14-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-506564 FECHA: 28-12-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

Señor
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. ✓
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA SOLVENTES Y PEGANTES S.A.S. HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ Y OLGA LUCIA ORDOÑEZ MELO

RADICACION: 1100 1400 3025 2017 00698 00

ASUNTO: DEVOLUCION OFICIOS Y AMPLIACION DE MEDIDAS CAUTELARES

Respetado Señor Juez

Para su conocimiento anexo original del oficio 4679 del 20 noviembre de 2017 junto con el certificado de tradición del inmueble distinguido con el número de matrícula 50S-100893 en el cual consta que el inmueble está protegido mediante patrimonio de familia y en consecuencia no se puede embargar.

Por lo tanto, le solicito al despacho decretar el embargo y secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 152-3018 de la oficina de registro e instrumentos públicos de CHIPAQUE CUNDINAMARCA, de propiedad de OLGA LUCIA ORDOÑEZ MELO.

Del Señor Juez, atentamente



ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA
C.C. No. 80.411.877 de Usaquén
T.P 58833 del C.S.J.

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
2018 ENE 26 PM 4: 12
RECIBIDO
F. N. OF. CHIPAQUE
[Handwritten signature]



República de Colombia
 Poder Judicial
 Magistrado de Bogotá D.C.

Al despacho del Señor Juez hoy 05 FEB 2018

- 1. Se subeó en tiempo a legó copias
- 2. No se dió cumplimiento al auto anterior
- 3. La pte. Afianzo anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Venció el término de traslado del recurso de oposición
- 5. Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s) se presunpieron en tiempo. Si NO
- 6. Venció el término probatorio
- 7. El término de apilazamiento venció el(los) empleado(s) no compareció publicaciones en tiempo. Si NO
- 8. Dió cumplimiento auto anterior
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 10. Corregir Auto Anterior
- 11. Otro **Directiva de medida cautelar**

El (la) secretario (a) puw

RECIBIDO

ENCUENTRESE EN LOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., cinco (05) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

El despacho no accede a la solicitud que antecede, comoquiera que la medida cautelar pretendida fue ordenada desde el pasado 10 de noviembre de 2017.

NOTIFÍQUESE,

El juez,



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MPAL Bogotá, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 013, hoy
06 FEB. 2018
LADY KATHERINE MONTERO SUÁREZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

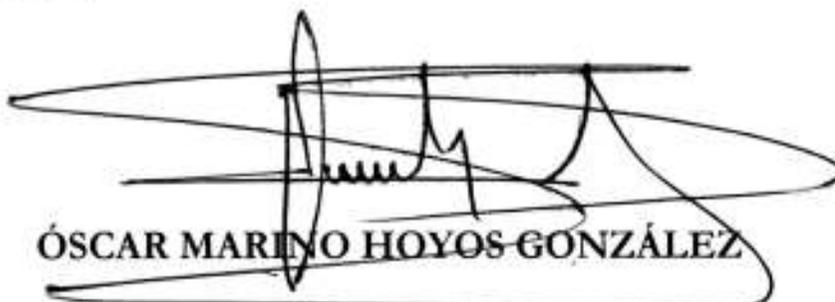
Por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante, al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C. General del P., se dispone:

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que posea la parte demandada en las cuentas bancarias indicadas en el memorial que antecede (Fl. 70). Oficiese indicando para el efecto, lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 ibídem.

LIMITAR la medida a la suma de \$ 100.000.000= M/cte.

NOTIFÍQUESE,

El juez,



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MPAL Bogotá, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por aprobación en ESTADO No. <u>026</u> , hoy <u>27 FEB. 2018</u>
LADY KATHRYNE MONTERO SUÁREZ Escribano

**Certificado de tradición****Nro. CT560069113**

El vehículo de placas IMQ136 tiene las siguientes características:

Placa:	IMQ136	Clase:	CAMIONETA
Marca:	DODGE	Modelo:	2016
Color:	ROJO ADRENALINA	Servicio:	PARTICULAR
Carrocería:	WAGON	Motor:	
Serie:		Línea:	JOURNEY
Chasis:	3C4PDCCBXGT112822	Capacidad:	Pasajeros 7
VIN:	3C4PDCCBXGT112822	Puertas:	5
Cilindraje:	2360	Estado:	ACTIVO
Nro de Orden:	No registra		

Tarjeta de operación:**Fecha de expedición T.O.:**

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 192015000191747 con fecha de importación 28/09/2015, Sta. Marta.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 3260 del 25-07-2017, Radicado en SDM el 28-12-2017 Nro de expediente 11001400302520170069800, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 25 CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 9 de BOGOTÁ, dentro del proceso: Ejecutivo Con Título Prendario de FINANZAUTO en contra de SOLVENTES Y PEGANTES S A S, HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ Y OLGA LUCIA ORDOÑEZ MELO.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: FINANZAUTO SA

Propietario(s) Actual(es)

SOLVENTES Y PEGANTES S A S

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta



Observaciones:

Dado en Bogotá, 16 de febrero de 2018 a las 12:33:05

A solicitud de: RONALD SNEIDER OLAYA CUADRADO con C.C. C1016070026 de Cali.

Laura S. Carvajal de León

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN
Directora de Servicio al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

Juan P. Ramirez

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

74

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 piso 9. tel 3413512

Bogotá, D.C., 25 de julio de 2017.

Oficio No.3260.

Señores:

SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.
Ciudad.

REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 11001400302520170069800 DE FINANZAUTO S.A. NIT. No. 860.028.601-9 contra SOLVENTES Y PEGANTES S.A.S. NIT. No. 900.668.598-4, HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ C.C. No. 91.200.825 y OLGA LUCIA ORDOÑEZ MELO C.C. No. 52.229.339.

Me permito comunicar que mediante proveído de fecha diecisiete (17) de julio del dos mil diecisiete (2017), se **DECRETÓ EL EMBARGO** y posterior **SECUESTRO** del vehículo de placas No. **1MQ-136**, de propiedad de la parte demandada.

Se aclara que se persigue la efectividad de la garantía real en favor del demandante FINANZAUTO S.A.

En consecuencia, se **use proceder de conformidad.**

Atentamente,

Lady Katherine Montero Suarez
LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ
Secretaria



27 AUG 11 AM 11:01

RECIBIDO

11522961

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No 14-33 piso 3 de 3413512

ACJ
11715
En: 265
18/12/17

Bogotá, D.C., 13 de octubre de 2017. **DIC 21 A 9 50**

083578

Oficio No.4320.

CORRESPONDENCIA
RECIBIDA POR: _____

RECIBIDO PARA ANALISIS
NO IMPLICA ACERTACION

Señores:

SECRETARIA DE MOVILIDAD.

Ciudad.

REF: **EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA** No. 11001400302520170069800 **DE FINANZAUTO S.A.** NIT. No. 860.028.601-9 **contra SOLVENTES Y PEGANTES S.A.S.** NIT. No. 900.668.598-4, **HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ C.C.** No. 91.200.825 y **OLGA LUCIA ORDOÑEZ MELO C.C.** No. 52.229.339.

Me permito comunicar que mediante proveído de fecha cinco (5) de octubre del dos mil diecisiete (2017), ordeno **requerirlos** con el fin de que proceda de manera inmediata a dar cumplimiento a la orden impartida mediante proveído de fecha 17 de julio de 2017, reiterando que se persigue en el presente tramite la efectividad de la garantía real en favor del acreedor prendario FINANZAUTO S.A.

Se anexa al presente oficio copia del oficio 3260 de fecha 25 de julio de 2017.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ



Señor
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

9
76
2010 MAR -2 PH 3: 10

REF: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA SOLVENTES Y PEGANTES S.A.S. HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ y OLGA LUCIA ORDOÑEZ MELO

RADICACION: 1100 1400 3025 2017 00698 00

SFO(10)
Andrés

ASUNTO: REMISION OFICIO Y CERTIFICADO DE TRADICIÓN, SOLICITUD DE CAPTURA DEL VEHICULO IMQ 136

Respetado Señor Juez

Se anexa para que obre en el proceso, copia del oficio número 4320 de fecha de 13 de octubre de 2017 junto con el Certificado de Tradición del vehículo con IMQ 136 donde consta la propiedad en cabeza de SOLVENTES Y PEGANTES S.A.S, la prenda a favor de FINANZAUTO S.A. y el embargo ordenado por el Juzgado. En consecuencia, y dado que se cumplió la orden del Juzgado se solicita al **Despacho ordenar su captura y/o aprehensión.**

Solicitamos para mayor seguridad y menos costos, que el vehículo sea custodiado y se encuentre a órdenes del Juzgado en las instalaciones que para tal fin tiene FINANZAUTO S.A. ubicadas en el **KILOMETRO 3 VÍA SIBERIA, FINCA, VEREDA LA ISLA, FINCA SAUSALITO.** Si esta solicitud no se acoge, le solicitamos ordenar lo pertinente en relación con el lugar donde debe quedar aprehendido en vehículo.

Del Señor Juez, atentamente



ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA
C.C. No. 80.411.877 de Usaquén
T.P 58833 del C.S.J.

77

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 piso 9. tel 3413512

Bogotá, D.C., 1º de marzo de 2018.

Oficio No. 0608.

Señor gerente:

BANCO DAVIVIENDA.
Ciudad.

REF: **EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA** No. 11001400302520170069800 **DE FINANZAUTO S.A.** NIT. No. 860.028.601-9 contra **SOLVENTES Y PEGANTES S.A.S.** NIT. No. 900.668.598-4, **HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ** C.C. No. 91.200.825 y **OLGA LUCIA ORDOÑEZ MELO** C.C. No. 52.229.339.

Respetuosamente me permito comunicarle que mediante proveído de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil dieciocho (2018), proferido en el proceso de la referencia se **DECRETO EL EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que posea la parte demandada en las siguientes cuentas de esa entidad bancaria:

- Cuenta corriente No. 006749.
- Cuenta de ahorros No. 676401.
- Cuenta de ahorros No. 388092.

Limítese la medida a la suma de \$100.000.000^{oo}.M/cte.

Los dineros retenidos deberán ser consignados en el Banco Agrario de Colombia sección Depósitos Judiciales de esta ciudad, a nombre de este Juzgado a la cuenta número 110012041025. Haciendo la advertencia que en caso de incumplimiento se hará responsable por dichos valores y se harán acreedores a multa de dos a cinco (2 a 5) s. m. l. v.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

Original Firmado Por:
Lady Katherine Montero S.

LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ
Secretaria

RECIBO: 12 MAR 2018
AUSTINORO CASTAÑO
T.P. 58833

78

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 piso 9. tel 3413512

Bogotá, D.C., 1° de marzo de 2018.

Oficio No. 0609.

Señor gerente:

BANCOLOMBIA.

Ciudad.

REF: **EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 11001400302520170069800 DE FINANZAUTO S.A. NIT. No. 860.028.601-9 contra SOLVENTES Y PEGANTES S.A.S. NIT. No. 900.668.598-4, HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ C.C. No. 91.200.825 y OLGA LUCIA ORDOÑEZ MELO C.C. No. 52.229.339.**

Respetuosamente me permito comunicarle que mediante proveído de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil dieciocho (2018), proferido en el proceso de la referencia se **DECRETO EL EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que posea la parte demandada en las siguientes cuentas de esa entidad bancaria:

- Cuenta corriente No. 073043.
- Cuenta de ahorros No. 281628.
- Cuenta de ahorros No. 482124.

Limítese la medida a la suma de \$100.000.000⁰⁰.M/cte.

Los dineros retenidos deberán ser consignados en el Banco Agrario de Colombia sección Depósitos Judiciales de esta ciudad, a nombre de este Juzgado a la cuenta número 110012041025. Haciendo la advertencia que en caso de incumplimiento se hará responsable por dichos valores y se harán acreedores a multa de dos a cinco (2 a 5) s. m. l. v.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

*Original Firmado Por:
Lady Katherine Montero S.*

LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ
Secretaria

RETIRO: 12 MAR 2018
ALFONSO CASTAÑEDA
T.P. 58833
D.C.

79

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 piso 9. tel 3413512

Bogotá, D.C., 1° de marzo de 2018.

Oficio No. 0610.

Señor gerente:

BANCO BBVA.

Ciudad.

REF: **EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA** No. 11001400302520170069800 **DE FINANZAUTO S.A.** NIT. No. 860.028.601-9 contra **SOLVENTES Y PEGANTES S.A.S.** NIT. No. 900.668.598-4, **HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ C.C.** No. 91.200.825 y **OLGA LUCIA ORDOÑEZ MELO C.C.** No. 52.229.339.

Respetuosamente me permito comunicarle que mediante proveído de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil dieciocho (2018), proferido en el proceso de la referencia se **DECRETO EL EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que posea la parte demandada en la **cuenta corriente No. 130271** de esa entidad bancaria.

Limítese la medida a la suma de \$100.000.000^{oo}.M/cte.

Los dineros retenidos deberán ser consignados en el Banco Agrario de Colombia sección Depósitos Judiciales de esta ciudad, a nombre de este Juzgado a la cuenta número 110012041025. Haciendo la advertencia que en caso de incumplimiento se hará responsable por dichos valores y se harán acreedores a multa de dos a cinco (2 a 5) s. m. l. v.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

Original Firmado Por:
Lady Katherine Montero S.

LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ
Secretaria

RECIBO: 12 MAR 2018
ALEXANDRO MONTERO
T.P. 55533

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 piso 9. tel 3413512

Bogotá, D.C., 1° de marzo de 2018.

Oficio No. 0611.

Señor gerente:

BANCO FALABELLA.

Ciudad.

REF: **EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 11001400302520170069800 DE FINANZAUTO S.A. NIT. No. 860.028.601-9 contra SOLVENTES Y PEGANTES S.A.S. NIT. No. 900.668.598-4, HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ C.C. No. 91.200.825 y OLGA LUCIA ORDOÑEZ MELO C.C. No. 52.229.339.**

Respetuosamente me permito comunicarle que mediante proveído de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil dieciocho (2018), proferido en el proceso de la referencia se **DECRETO EL EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que posea la parte demandada en la **cuenta de ahorros No. 019889** de esa entidad bancaria.

Limítese la medida a la suma de \$100.000.000^{oo}.M/cte.

Los dineros retenidos deberán ser consignados en el Banco Agrario de Colombia sección Depósitos Judiciales de esta ciudad, a nombre de este Juzgado a la cuenta número 110012041025. Haciendo la advertencia que en caso de incumplimiento se hará responsable por dichos valores y se harán acreedores a multa de dos a cinco (2 a 5) s. m. l. v.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

*Original Firmado Por:
Lady Katherine Montero S.*

LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ
Secretaria

QUTRO: 12 MAR 2018
AL SEÑOR GERENTE
71153533



República de Colombia
Departamento de Bogotá
Municipalidad de Bogotá D.C.

Al despacho del Señor Jefe hoy 07 MAR. 2018

- 1. Se sube en forma diligente
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutada
- 4. Venció el término de traslado del recurso de revocación
- 5. Venció el término de traslado anterior e(s) por(e)s
se pronunció en tiempo SI NO
- 6. Venció el término probatorio
- 7. El término de emplazamiento venció e(los) empleado(s)
no compareció o compareció en tiempo SI NO
- 8. Dado cumplimiento auto anterior
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 10. Cargó Auto Anulador
- 11. Otro *Solicitud aprehensión de vehículo,*

El (la) secretario (a) _____

Fru

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., nueve (09) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

En atención a la solicitud visible a folio 76 del encuadernamiento y comoquiera que se encuentra acreditado el registro de la medida de embargo ordenada. Se dispone,

Ordenar la APREHENSIÓN DEL VEHÍCULO DE PLACAS IMQ-136 de propiedad de la parte demandada. Para tal fin, oficiese a la POLICÍA NACIONAL - SIJIN Sección Automotores, para que ponga a disposición de este despacho el precitado automotor. Oficiese.

Así mismo, adviértase a la POLICÍA NACIONAL - SIJIN Sección Automotores, que al momento de efectuar la aprehensión del vehículo atrás identificado, deberá dejarlo a disposición de cualquiera de los parqueaderos autorizados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial para el año 2018.

NOTIFÍQUESE,

El juez,

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL Bogotá, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 034, su
12 MAR. 2018
LADY KATHERINE MONTAÑO GÓMEZ Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 piso 9. tel 3413512

Bogotá, D.C., 16 de marzo de 2018.

Oficio No.0739.

Señores:

POLICÍA NACIONAL
SECCIÓN AUTOMOTORES -SIJIN-
Ciudad.

REF: **EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA** No. 11001400302520170069800 **DE FINANZAUTO S.A.** NIT. No. 860.028.601-9 contra **SOLVENTES Y PEGANTES S.A.S.** NIT. No. 900.668.598-4, **HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ C.C.** No. 91.200.825 y **OLGA LUCIA ORDOÑEZ MELO C.C.** No. 52.229.339.

Me permito comunicar que mediante proveído de fecha nueve (9) de marzo del dos mil dieciocho (2018), se ordeno **LA APREHENSIÓN** del vehículo de **PLACAS No. IMQ-136**, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Se advierte que al momento de efectuar la aprehensión del vehículo atrás identificado, deberá dejarlo a disposición de cualquiera de los parqueaderos autorizados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial; resolución 8916 del 15 de diciembre de 2015, y circular DESAJC16-DS-2.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

Original Firmado Por
Lady Katherine Montero S.

LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ
SECRETARIA

RECIBIDO: 21 mar 2018
ALZMUDRO CASTAÑEDA
T.P. 58833



IQ051002664236

RECIBIDO
F. No. _____

2016 ABR 2 PM 2:38

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 23 de Marzo de 2018

Señores
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No 14 33 Piso 9
Bogota (Cundinamarca)

Oficio: 0608

Asunto: 11001400302520170069800

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ	91200825

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos.

Adicionalmente informamos que no se procedió con el registro de la medida en contra de **OLGA LUCIA ORDONEZ MELO** identificado con CC 52229339, toda vez que las cuentas que relacionan en este comunicado corresponden a la demanda **HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ** identificada con CC 52229339. En caso de ser reiterada la medida solicitamos nos indiquen el número de cuenta a embargar.

Finalmente, informamos que las demás personas relacionadas en su oficio no presentan vínculos con el Banco.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud.

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Carlos G. / 8036
TBL - 201801037884735 - IQ051002664236

84



Medellin, 23/03/2018

Código Interno: 80494098 (favor citar al responder)

376 297 213

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

SEÑOR FUNCIONARIO

Respuesta al oficio No. '0609 Radicado:'11001400302520170069800

CR 10 14 33 P 9

BOGOTÁ DC, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ

Oficio: '0609
Demandante: FINANZAUTO SA
Valor Embargo: \$ 100,000,000.00

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
SOLVENTES Y PEGANTES SAS CC ó NIT 900668598	Cuenta Ahorros - 66738482124	Saldo Inembargable

Es de aclarar que según instrucción el demandado solo posee la cuenta ahorros 482124 y no las corriente 073043 y ahorros 281628 que envian en el oficio

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Juan Camilo Otalvaro
JUAN CAMILO OTALVARO
Auxiliar Departamento II
Sección Embargos

RECIBIDO
F. N.º _____

2018 ABR 23 PM 2:19

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 #26-85 Torre Norte Piso 1 Edificio Bancolombia Dirección General
Teléfono: 404 00 00 Comunicarse con la Sección de Embargos Medellín

85



Medellin, 23/03/2018

Código interno: 80494098 (favor citar al responder)

371 297 3/3

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

SEÑOR FUNCIONARIO

Respuesta al oficio No. '0609 Radicado:'11001400302520170069800

CR 10 14 33 P 9

BOGOTÁ DC, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ

Oficio: '0609
Demandante: FINANZAUTO SA
Valor Embargo: \$ 100,000,000.00

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ CC ó NIT 91200825	-	La persona no tiene vínculo comercial con Bancolombia

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Juan Camilo Otalvaro
JUAN CAMILO OTALVARO
Auxiliar Departamento II
Sección Embargos

RECIBIDO
 F. No. _____
 2018 ABR 23 PM 2:19
 JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
 BOGOTA D.C.

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
 Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
 Carrera 48 #26-85 Torre Norte Piso 1 Edificio Bancolombia Dirección General
 Teléfono: 404 00 00 Comunicarse con la Sección de Embargos Medellín



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CAQUEZA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

86

Certificado generado con el Pin No: 180313826711363270

Nro Matrícula: 152-3018

Página 1

Impreso el 13 de Marzo de 2018 a las 08:17:06 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 152 - CAQUEZA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: CHIPAQUE VEREDA: MONGUE
FECHA APERTURA: 31-10-1977 RADICACIÓN: 1977-2386 CON: DOCUMENTO DE: 31-10-1977
CODIGO CATASTRAL: 251780002000000408670000000000 COD CATASTRAL ANT: 25178000200040867000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

ESTANSION DE 1.630 METROS CUADRADOS Y LINDA: POR EL PIE, EN PARTE CON PROPIEDADES DE LA NACION (MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS) Y EN PARTE CON TIERRAS DE ARACELY ESCOBAR, SEPARAN MOJONES POR EL COSTADO DE LA CABECERA, CON TIERRAS DE JESUS ESCOBAR, SEPARAN MOJONES Y POR EL COSTADO IZQUIERDO CON PROPIEDAD DE LA NACION (MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS), SEPARA TAPIAL DE LADRILLO, DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO. NOTA: CABIDA DE 1.440 M2 SEGUN CATASTRO.

COMPLEMENTACION:

RECCION DEL INMUEBLE

tipo Predio: RURAL
FINCA LA JUDEA



MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-07-1957 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 464 del 25-02-1957 NOTARIA 8. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$900

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESCOBAR HERRERA MARIA ISABEL

A: RODRIGUEZ P. FAUSTINO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-07-1972 Radicación: SN

Doc: SIN INFORMACION SN del 24-04-1972 JDO 4. CIVIL CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,500

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION (NATURALEZA Y N.: JUICIO SUCESION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON VDA. DE RODRIGUEZ ISMENIA

DE: RODRIGUEZ PATIO FAUSTINO

A: RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ MARIA LUISA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 31-10-1977 Radicación: 2386

Doc: ESCRITURA 1084 del 17-10-1977 NOTARIA UNICA de CAQUEZA

VALOR ACTO: \$7,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ MARIA LUISA

A: ALF LUIS MARIA

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CAQUEZA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180313826711363270

Nro Matrícula: 152-3018

Página 2

Impreso el 13 de Marzo de 2018 a las 08:17:06 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-03-1990 Radicación: 701

Doc: SENTENCIA SN del 23-01-1990 JDO PROM MPAL de CHIPAQUE

VALOR ACTO: \$70,000

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALEJO LUIS MARIA

A: ALEJO MORA JAIRO HENRY

X

A: ALEJO MORA RUBEN DARIO

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 16-12-1994 Radicación: 4084

Doc: ESCRITURA 2052 del 09-12-1994 NOTARIA de CAQUEZA

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA (50%)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALEJO MORA JAIRO HENRY

A: RODRIGUEZ MARCOIDA JOSE MANUEL

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-05-2000 Radicación: 2000-1348

Doc: ESCRITURA 174 del 24-05-2000 NOTARIA de CHIPAQUE

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: : 300 LIMITACIONES DE DOMINIO PERMUTA DERECHO DE CUOTA DEL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALEJO MORA RUBEN DARIO

CC# 2996473

A: ALEJO MORA JAIRO HENRY

CC# 2996404

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 31-01-2001 Radicación: 2001-216

Doc: ESCRITURA 508 del 21-12-2000 NOTARIA de CHIPAQUE

VALOR ACTO: \$4,000,000

ESPECIFICACION: : 300 LIMITACIONES DE DOMINIO COMPRAVENTA DERECHO DE CUOTA DEL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALEJO MORA JAIRO HENRY

CC# 2996404

A: HERRERA CASTRO MAURICIO

CC# 3016785

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 18-09-2003 Radicación: 2003-2332

Doc: ESCRITURA 1035 del 09-08-2003 NOTARIA 43 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: : 300 LIMITACIONES DE DOMINIO COMPRAVENTA DERECHO DE CUOTA DEL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MARCOIDA JOSE MANUEL

CE# 196733

A: DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES S.A.

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CAQUEZA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

87

Certificado generado con el Pin No: 180313826711363270

Nro Matrícula: 152-3018

Página 3

Impreso el 13 de Marzo de 2018 a las 08:17:06 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 11-12-2003 Radicación: 2003-3095

Doc: ESCRITURA 2315 del 05-11-2003 NOTARIA 43 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: : 300 LIMITACIONES DE DOMINIO COMPRAVENTA DERECHO DE CUOTA DEL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES S.A.

A: DRAGADOS OBRAS Y PROYECTOS S.A.

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 20-05-2005 Radicación: 2005-1430

Doc: OFICIO 2005-218 del 06-05-2005 JUZGADO PROMISCO MPAL de CHIPAQUE

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA CASTRO MAURICIO

A: DRAGADOS OBRAS Y PROYECTOS S.A.

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 14-12-2009 Radicación: 2009-4587

Doc: OFICIO 585 del 04-12-2009 JUZGADO PROMISCO MPAL de CHIPAQUE

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL (DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA CASTRO MAURICIO

A: DRAGADOS OBRAS Y PROYECTOS S.A.

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 14-12-2009 Radicación: 2009-4588

Doc: AUTO SN del 25-11-2009 JUZGADO PROMISCO MPAL de CHIPAQUE

VALOR ACTO: \$14,000,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN REMATE: 0108 ADJUDICACION EN REMATE EN PROCESO DIVISORIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DRAGADOS OBRAS Y PROYECTOS S.A.

DE: HERRERA CASTRO MAURICIO

CC# 3016785

A: HERRERA CASTRO MAURICIO

CC# 3016785

X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 25-04-2011 Radicación: 2011-1426

Doc: ESCRITURA 0594 del 02-04-2011 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$40,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA CASTRO MAURICIO

CC# 3016785

A: ORDOZ MELO OLGA LUCIA

CC# 52229339

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CAQUEZA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180313826711363270

Nro Matricula: 152-3018

Pagina 4

Impreso el 13 de Marzo de 2018 a las 08:17:06 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 25-04-2011 Radicación: 2011-1426

Doc: ESCRITURA 0594 del 02-04-2011 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORDOÑEZ MELO OLGA LUCIA

CC# 52229339 X

A: MORENO VERGARA JULIO ENRIQUE

CC# 13920773

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 27-10-2015 Radicación: 2015-3419

Doc: ESCRITURA 2369 del 24-10-2015 NOTARIA 14 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0043 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES (HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA, SEGUN ESC 594 DE 02-04-2011 NOTARIA 14 BOGOTA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO VERGARA JULIO ENRIQUE

CC# 13920773

A: ORDOÑEZ MELO OLGA LUCIA

CC# 52229339 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 24-11-2015 Radicación: 2015-3728

Doc: ESCRITURA 11816 del 11-11-2015 NOTARIA 38 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$750,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORDOÑEZ MELO OLGA LUCIA

CC# 52229339

A: LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

NIT# 8600592943X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2009-54

Fecha: 27-05-2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2014-41

Fecha: 03-04-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CAQUEZA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

88

Certificado generado con el Pin No: 180313826711363270

Nro Matrícula: 152-3018

Página 5

Impreso el 13 de Marzo de 2018 a las 08:17:06 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realech

TURNO: 2018-5507

FECHA: 13-03-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: OMAR CIPAGAUTA MATEUS



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

89

Señor
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. ✓
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. ✓ CONTRA SOLVENTES Y
PEGANTES S.A.S. HÉRNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ y OLGA LUCIA ORDOÑEZ
MELO

RADICACION: 1100 1400 3025 2017 00698 00

ASUNTO: SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR SOBRE EL ✓
INMUEBLE FMI 152-3018.

Respetado Señor Juez

En cumplimiento de su auto del 10 de noviembre de 2017, se anexa al proceso el
Certificado de Tradición del Inmueble con FMI 152-3018 donde consta que la
propiedad ya no está en cabeza de OLGA LUCIA ORDOÑEZ MELO. En consecuencia, le
solicito al Despacho ordenar el levantamiento de la medida cautelar sobre El Inmueble con
FMI 152-3018.

st

Del Señor Juez, atentamente

ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA
C.C. No. 80.411.877 de Usaquén
T.P 58833 del C.S.J.

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
2018 ABR 10 PM 12: 33
RECIBIDO
F No.

90

BBVA

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

2018 ABR 17 PM 2: 22

RECIBIDO
F No _____

Juzgado Veinticinco Civil Municipal De Bogota
Secretario
Bogota, D.C.
Bogota
Carrera 10 N 14 - 33 Piso 9
2018-3-2
976

OFICIO No. 0610E9800
RADICADO N° 11001400302520170069800
NOMBRE DEL DEMANDADO: Hernando Antonio Leal Quiroz
IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 91200825
NOMBRE DEL DEMANDANTE: Finanzauto Factoring S.A.
IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 860028601
CONSECUTIVO: 575573

Respetado (a) Señor (a):

De manera atenta le manifestamos que cumpliendo sus medidas decretadas dentro del proceso de la referencia, a nombre del (os) demandado(s) citado(s) anteriormente, se registró embargo (s) así:

Valor medida: \$100,000,000.00
Fecha Registro embargo: 23/03/2018

Una vez existan saldos suficientes para atender su instrucción, los mismos se colocarán a su disposición, mediante depósitos judiciales.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto la suministraremos cuando lo estimen conveniente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.



BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogotá D.C. Carrera 9 N° 72-21

RECIBIDO
F. No. _____

Juzgado Veinticinco Civil Municipal De Bogotá
Secretario
Bogotá, D.C.
Bogotá
Carrera 10 N 14 - 33 Piso 9
2018-3-2
976



Apreciado(a) Cliente:
Juzgado Veinticinco Civil Municipal De Bogotá

Carrera 10 N 14 - 33 Piso 9

Bogotá, D.C.

Bogotá

Zona: 1531800-10318 - OF: 141410

Identificación: 1531800-10318

Origen: BOGOTÁ - 1531800-10318

Código de barras: 1111118420708



1111118420708

Medio Devolución:
 Reclamado
 Rehusado
 No reside
 No reclamado
 Dirección errada
 Otros

DATA CONSULTA

976

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

2018 ABR 17 PM 2:17

RECIBIDO
F. No. _____

91

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

BBVA

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
SECRETARIA (O)
DISTRITO CAPITAL
BOGOTÁ
4/6/2018
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 9
2166

2018 ABR 17 PM 2: 22

RECIBIDO
F No _____

OFICIO No. 0610
RADICADO N° 11001400302520170069800
Nombre del demandado: SOLVENTES Y PEGANTES S.A.S.
Identificación del DDO: 900668598
CONSECUTIVO: 2166

Respetado (a) Señor (a):

Atendiendo su solicitud en referencia nos permitimos informarle que revisadas las bases de datos del Banco, el demandado **citado en la referencia**, no posee vínculos con nuestra entidad bancaria.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto la suministraremos cuando lo estimen conveniente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.



BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogotá D.C. Carrera 9 N° 72-21

Finanzauto

Finanzauto Factoring S.A.

ACTA DE RECIBO

Por medio de la presente acta se recibe real y materialmente el siguiente vehículo:

Marca: DODGE

Placas: 1M8 136

Clase: WAGON

Color: ROJO

Modelo: 2016

El cual es entregado por el (la) señor(a) Fabian Camilo Santana

Identificado con la C.C N° 1.075.652.948 de ZIPAOQUIZA

para ser puesto a disposición del Juzgado 25 Civil Municipal de Bogota

Dentro del proceso ejecutivo que adelanta Finanzauto S.A.

Contra Solventes y Pegantas S.A.

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C a los 14 días, del mes 04 del año 2018.

QUIEN ENTREGA **Finanzauto S.A.** QUIEN RECIBE

[Signature]
FIRMA

Fabian C Santana Cl.
FIRMA

Nombre: John Alejandro Arango
C.C. 1.013.595.017

Nombre: Fabian Camilo Santana
C.C. 1075 652 948

INDICE DERECHO

NOMBRE CLIENTE

CREDITO Finanzauto 117115

FECHA RECEPCION

DA 14 MES 04 AÑO 2018

Kilometros

VEHICULO

MARCA DODGE LINEA Journey MODELO 2016 PLACA 1M78 136

INVENTARIO ENTREGA					LATORNERA						
DESCRIPCION	SI	NO	CANT.	DESCRIPCION	SI	NO	CANT.	DESCRIPCION	RAYA	GOLPE	HUNDIDO
MANUALES				LIMPIA BRISAS TRASERO	1	X		GUARDA FANGO DELANTERO IZQUIERDO	B		
FRENOS	1		X	ARE CONDICIONADO	1	X		PARRAL DELANTERO IZQUIERDO	B		
LLAVES	1		X	LICUADORA				FUERTA DELANTERA IZQUIERDA	B		
LLAVERO	1		X	PITO	1	X		PARRAL CENTRAL IZQUIERDO	B		
HACIO	1		X	EXTINTOR				FUERTA TRASERA IZQUIERDA	B		
PARLANTES	6		X	TACOS				BAVIE IZQUIERDA	B		
ESPEJOS	2		X	CRUZETA				TAPA MALETA	B		
ENCENDEDOR	1		X	MANIVELA				CAPOTA	B		
TAPASOLES	2		X	GATO				BOMPER TRASERO	B		
CABECERAS	5		X	REPULESTO	1	X		BAVIE DERECHA	B		
TAPETES	3			HERRAMIENTA				FUERTA TRASERA DERECHA	B		
RELOJ	1		X	ANTENA	1		X	PARRAL CENTRAL DERECHO	B		
RUETA MARIAS	1		X	PLUMILLAS	2		X	PARRAL DELANTERO DERECHO	B		
TAPETE MALETA	1		X	FOCUCYDOS	2		X	GUARDA FANGO DELANTERO DERECHO	B		
FORROS				FAROLAS	2		X	TAPA MOTOR	B		
STORS	3		X	ORRECCIONALES	2		X	BOMPER DELANTERO	B		
SENALES				LUZ REVERSO	1		X	CAPOT	B		
ALARMA	1		X	EXPLORADORAS	2		X	PORTAMALETAS	B		
BATERIA	1		X	TAPA RADADOR	1		X	PINTURA	B		
SPOILER				TAPA FOG EXP	1		X	FUERTA DELANTERA DERECHA	B		
PROTECTOR				TAPA FOG LAV	1		X	GUARDA FANGO TRASERO DERECHO	B		
LAMPARA INTERIOR	1		X	BOCELES				HSOS (TODOS)	B		
LAMPARA CUANTERA				JANABRIBAS	2		X	OTROS			
ELEVA VIDRIO ELECTRICO	4		X	RINES	4		X	LLANTAS	X	M	R
CINTURON SEGURIDAD	5		X	TECHAS	4		X	VIDRIOS	X	M	R
LIMPIA BRISAS DELANTERO	2		X	OTROS							

DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO	SI	NO	DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO	SI	NO
ACTA DE RECIBO		X	TARJETA DE OPERACION (SOLO PUBLICOS)		X
TARJETA DE PROPIEDAD (VIGENTE)		X	PERMISO DE CARGA MIN TRASPORTE (SI APLICA)		X
SDAT		X	FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEUDOR		X
REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES (VIGENTE)		X	OTROS - CUALES:		X

OBSERVACIONES: Bomper delantero vuelto, Vehiculo con Rayas al contorno.

Finanzauto S.A.

QUIEN ENTREGA:	EN CALIDAD DE:	QUIEN RECIBE:
NOMBRE: Fabian Camilo Santana	Pasadep	NOMBRE: John Alejandro Aranza
C.C: 1.075.652.948		C.C: 1.013.598.017
TELF: Zipaquirá		TELF: 2586076718
FIRMA: Fabian C Santana U.		FIRMA: [Signature]
075 652 948 Zipaquirá		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



Bogotá, D.C.

Señor Juez

25 Civil Municipal de Bogotá
Rio 9

REFERENCIA:	Executivo de Menor Cantidad No. 2017-00698
DEMANDANTE:	Finanzauto
DEMANDADO:	Solventes y Pegantes S.A y otros

Asunto: Puesta a Disposición

De manera atenta y respetuosa me permito dejar a su disposición vehículo que relaciono continuación el cual fue inmovilizado, el día 14 de Abril del 2018, a las 17:54 horas, frente a la dirección Cra 240 # 17 sur, en vía pública, al momento de la inmovilización estaba a cargo del señor(a), Fabian Camilo Santan Urrea, identificado con Cedula de ciudadanía No. 1.075652948 de Zipaquirá (Cundinam) residente en la dirección, Cra 240 # 17-28 sur Apt 301 y con número de teléfono 322309043 según su versión.

PLACA:	<u>1M0 136</u>
CLASE:	<u>Camioneta</u>
MARCA:	<u>Dodge</u>
LINEA:	<u>Journey</u>
CARROCERIA:	<u>Wagon</u>
SERVICIO:	<u>Particular</u>
COLOR:	<u>Rojo Adrenalina</u>
MODELO:	<u>2016</u>
No. MOTOR:	<u>****</u> SEGÚN LICENCIA DE TRANSITO
No. CHASIS:	<u>3CEPDCCBXGPI12822</u> SEGÚN LICENCIA DE TRANSITO

EL vehículo se deja en custodia en el parqueadero FINANZAUTO con dirección Avenida Americas 50-50 y con inventario # NO
CASA TORO

ANEXOS: (01) INVENTARIO ORIGINAL

Atentamente,

Intendente **MARCO AURELIO JIMENEZ DELGADILLO**
C.C. 79.764.927

Placa: 065382 teléfono: 310 8126519

marco.jimenez@correo.policia.gov.co



JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

95

Señor
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E.S.D.

2018 ABR 18 PM 2:43

RECIBIDO
F No. 9 Folio

REF: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA SOLVENTES Y
PEGANTES S.A.S. HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ y OLGA LUCIA ORDOÑEZ
MELO

RADICACION: 1100 1400 3025 2017 00698 00

ASUNTO: REMISION ACTA DE RECIBIDO E INVENTARIO VEHICULO IMQ 136,
SOLICITUD DE SECUESTRO

Respetado Señor Juez

Anexo acta de recibido e inventario del vehículo IMQ 136. En consecuencia, dado que el vehículo se encuentra en las instalaciones de Finanzauto y que está a disposición del Juzgado, se solicita al Despacho ordenar su secuestro.

Del Señor Juez, atentamente



ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA
C.C. No. 80.411.877 de Usaquén
T.P 58833 del C.S.J.

NOMBRE CLIENTE

CREDITO Finanzauto

FECHA RECEPCION

DA 14 MES 04 AÑO 2018

Kilometraje

VEHICULO

MARCA DODGE LINEA JOURNEY MODELO 2016 PLACA 1170 136

INVENTARIO ENTREGA					LATERIA						
DESCRIPCION	SI	NO	CANT.	DESCRIPCION	SI	NO	CANT.	DESCRIPCION	RAYA	GOLPE	HUNDIDO
MANUALES				LIMPIA BRISAS TRASERO	1		X	GUARDA FANGOS DELANTERO IZQUIERDO	B		
LIBRO	1		X	AMBI. CONDICIONADO	1		X	PARRAL DELANTERO IZQUIERDO	B		
LLAVES	1		X	LICUADORA				PUERTA DELANTERA IZQUIERDA	B		
LLAVERO	1		X	PTO	1		X	PARRAL CENTRAL IZQUIERDO	B		
RADIO	1		X	EXTINTOR				PUERTA TRASERA IZQUIERDA	B		
PARELLANTES	6		X	TACOS				NAVE IZQUIERDA	B		
ESPEJOS	2		X	CRUZETA				TAPA MALETA	B		
ENCENDEDOR	1		X	MANIVELA				CAPOTA	B		
TAMBORES	2		X	CAJO				BOMPER TRASERO	B		
CADERAS	5		X	REPUESTO	1		X	NAVE DERECHA	B		
TAPETES	3		X	HERRAMIENTA				PUERTA TRASERA DERECHA	B		
RELOJ	1		X	ANTENA	1		X	PARRAL CENTRAL DERECHO	B		
PORTAMALETAS	1		X	FLUMILLAS	2		X	PARRAL DELANTERO DERECHO	B		
TAPETE MALETA	1		X	COCLUIDS	2		X	GUARDA FANGOS DELANTERO DERECHO	B		
FERRIOS				FAROS	2		X	TAPA MOTOR	B		
STOPES	3		X	DIRECCIONALES	2		X	BOMPER DELANTERO	B		
SENALES				LUZ REVERSO	1		X	CAPOT	B		
ALARMA	1		X	EXPLORADORAS	2		X	PORTAMALETAS	B		
BATERIA	1		X	TAPA RADIADOR	1		X	PINTURA	B		
SPOILER				TAPA FOU EXP	1		X	PUERTA DELANTERA DERECHA	B		
POTIGUIN				TAPA FOU LAV	1		X	GUARDA FANGOS TRASERO DERECHO	B		
LAMPARA INTERIOR	1		X	BOCHILLOS				PIEDS (TODOS)	B		
LAMPARA QUINTERA				LAMPARRAS	2		X	PIEDS			
ELEVA VIDRO ELECTRICO	4		X	RUJES	4		X	LLANTAS	X	M	R
CINTURON SEGURIDAD	5		X	COPAS	4		X	VIDRIOS	X	M	R
LIMPIA BRISAS DELANTERO	2		X	OTROS							

SIMBOLOS — RAYA ***** RAYA IMPORTANTE X GOLPE

DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO	SI	NO	DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO	SI	NO
ACTA DE RECIBO			TARJETA DE OPERACION (SOLO PUBLICOS)	X	
TARJETA DE PROPIEDAD (VIGENTE)			PERMISO DE CARGA MIN TRASPORTE (SI APLICA)	X	
SOAT			FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEUDOR	X	
REVISION TECNICA MECANICA Y DE CASES (VIGENTE)			OTROS — CUALES:	X	

OBSERVACIONES: Bumper delantero vuelto, Vehículo con Rayas al contorno.

QUIEN ENTREGA:	EN CALIDAD DE:	QUIEN RECIBE:
NOMBRE: Fabian Camilo Santana	Proceder	NOMBRE: John Alejandro Aranza
CC: 1.075.652.948		CC: 1.013.598.017
TELF: ZIPAQUIRA		TELF: 2566076718
FIRMA: Fabian C Santana U. 1075 652 948 zipaquira		FIRMA: [Signature]

97

Finanzauto

Finanzauto Factoring S.A.

ACTA DE RECIBO

Por medio de la presente acta se recibe real y materialmente el siguiente vehiculo:

Marca: DODGE
 Placas: 1M8 136
 Clase: WAGON
 Color: ROJO
 Modelo: 2016

El cual es entregado por el (la) señor(a) Fabian Camilo Santana
 Identificado con la C.C N° 1.075.652.948 de ZIPACUZA
 para ser puesto a disposición del Juzgado 25 Civil Municipal de Bogota
 Dentro del proceso ejecutivo que adelanta Finanzauto S.A.
 Contra Solventes y Pagantas S.A.

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C a los 14 días, del mes 04 del año 2018.

QUIEN RECIBE

QUIEN ENTREGA

[Firma]
 FIRMA

Fabian C Santana Cl.
 FIRMA

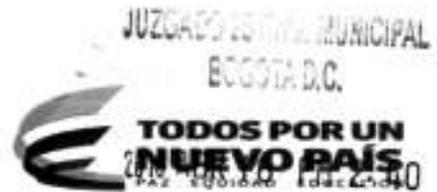
Nombre: John Alejandro Arango
 C.C: 1.013.595.017

Nombre: Fabian Camilo Santana
 C.C: 1075 652 948

[Espacio vacío]
 INDICE DERECHO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



RECIBIDO

F No _____

3 folios

Bogotá, D.C.

Señor Juez

25 Civil Municipal de Bogotá
Año 9

REFERENCIA:	Ejecutivos de Menor Cuantía No. 2017-00698
DEMANDANTE:	Finanzauto
DEMANDADO:	Solventes y Pegamentos S.A y otros

Asunto: Puesta a Disposición

De manera atenta y respetuosa me permito dejar a su disposición vehículo que relaciono continuación el cual fue inmovilizado, el día 14 de Abril del 2018, a las 17:54 horas, frente a la dirección Cra 24D # 17 sur, en vía pública, al momento de la inmovilización estaba a cargo del señor(a) Fabian Camilo Santan Orrea, identificado con Cedula de ciudadanía No. 1.07565294E de Zipaquira (Cundinam) residente en la dirección, Cra 24D # 17-28 sur apt 301 y con número de teléfono 3223090431 según su versión.

PLACA:	1M0 136
CLASE:	Camioneta
MARCA:	Dodge
LINEA:	Journey
CARROCERIA:	Wagon
SERVICIO:	Particular
COLOR:	Rojo Adrenalina
MODELO:	2016
No. MOTOR:	****
No. CHASIS:	3C4PDCCBxG TI 12822

EL vehículo se deja en custodia en el parqueadero FINANZAUTO con dirección Avenida Americas 50-50 y con inventario # NO
CASA TORO

ANEXOS: (01) INVENTARIO ORIGINAL

Atentamente,

Intendente **MARCO AURELIO JIMENEZ DELGADILLO**
C.C. 79.764.927
Placa: 065382 teléfono: 310 8126519
marco.jimenez@correo.policia.gov.co



98

fms (3)

— Informe de copias de venado.

— Pedido de levantamiento de
pedido caducar. (fx. eq)

27 APR 2018



E 110
REGISTRO

ACS
117115
DM 443
14/03/18

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 piso 9. tel 3413512

Bogotá, D.C., 1° de marzo de 2018.

Oficio No. 0608.

Señor gerente:

BANCO DAVIVIENDA.
Ciudad.

REF: **EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 11001400302520170069800 DE FINANZAUTO S.A. NIT. No. 860.028.601-9 contra SOLVENTES Y PEGANTES S.A.S. NIT. No. 900.668.598-4, HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ C.C. No. 91.200.825 y OLGA LUCIA ORDOÑEZ MELO C.C. No. 52.229.339.**

Respetuosamente me permito comunicarle que mediante proveído de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil dieciocho (2018), proferido en el proceso de la referencia se **DECRETO EL EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que posea la parte demandada en las siguientes cuentas de esa entidad bancaria:

- Cuenta corriente No. 006749.
- Cuenta de ahorros No. 676401.
- Cuenta de ahorros No. 388092.

Limítese la medida a la suma de \$100.000.000°.M/cte.

Los dineros retenidos deberán ser consignados en el Banco Agrario de Colombia sección Depósitos Judiciales de esta ciudad, a nombre de este Juzgado a la cuenta número 110012041025. Haciendo la advertencia que en caso de incumplimiento se hará responsable por dichos valores y se harán acreedores a multa de dos a cinco (2 a 5) s. m. l. v.

En consecuencia, sirvase proceder de conformidad.

RECIBIDO TORRE BOLIVAR
21 MAR. 2018
PENDIENTE VERIFICACIÓN

[Firma manuscrita]
LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 piso 9. tel 3413512

Bogotá, D.C., 1° de marzo de 2018.

Oficio No. 0611.

Señor gerente:

BANCO FALABELLA.
Ciudad.



REF: **EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 11001400302520170069800 DE FINANZAUTO S.A. NIT. No. 860.028.601-9** contra **SOLVENTES Y PEGANTES S.A.S. NIT. No. 900.668.598-4**, **HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ C.C. No. 91.200.825** y **OLGA LUCIA ORDOÑEZ MELO C.C. No. 52.229.339.**

Respetuosamente me permito comunicarle que mediante proveído de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil dieciocho (2018), proferido en el proceso de la referencia se **DECRETO EL EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que posea la parte demandada en la cuenta de ahorros **No. 019889** de esa entidad bancaria.

Limítese la medida a la suma de \$100.000.000⁰⁰.M/cte.

Los dineros retenidos deberán ser consignados en el Banco Agrario de Colombia sección Depósitos Judiciales de esta ciudad, a nombre de este Juzgado a la cuenta número 110012041025. Haciendo la advertencia que en caso de incumplimiento se hará responsable por dichos valores y se harán acreedores a multa de dos a cinco (2 a 5) s. m. l. v.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ
Secretaria



101 ACS
117115
dm 442
14/03/18

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 piso 9. tel 3413512

Bogotá, D.C., 1º de marzo de 2018.

Oficio No. 0609.

Señor gerente:

BANCOLOMBIA.

Ciudad.



REF: **EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA** No. 11001400302520170069800 **DE FINANZAUTO S.A.** NIT. No. 860.028.601-9 contra **SOLVENTES Y PEGANTES S.A.S.** NIT. No. 900.668.598-4, **HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ** C.C. No. 91.200.825 y **OLGA LUCIA ORDOÑEZ MELO** C.C. No. 52.229.339.

Respetuosamente me permito comunicarle que mediante proveído de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil dieciocho (2018), proferido en el proceso de la referencia se **DECRETO EL EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que posea la parte demandada en las siguientes cuentas de esa entidad bancaria:

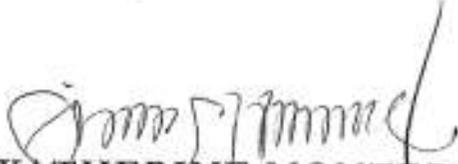
- Cuenta corriente No. 073043.
- Cuenta de ahorros No. 281628.
- Cuenta de ahorros No. 482124.

Limítese la medida a la suma de \$100.000.000⁰⁰.M/cte.

Los dineros retenidos deberán ser consignados en el Banco Agrario de Colombia sección Depósitos Judiciales de esta ciudad, a nombre de este Juzgado a la cuenta número 110012041025. Haciendo la advertencia que en caso de incumplimiento se hará responsable por dichos valores y se harán acreedores a multa de dos a cinco (2 a 5) s. m. l. v.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 piso 9. tel 3413512

Bogotá, D.C., 1º de marzo de 2018.

Oficio No. 0610.

Señor gerente:

BANCO BBVA.

Ciudad.

REF: **EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA** No. 11001400302520170069800 **DE FINANZAUTO S.A.** NIT. No. 860.028.601-9 contra **SOLVENTES Y PEGANTES S.A.S.** NIT. No. 900.668.598-4, **HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ C.C.** No. 91.200.825 y **OLGA LUCIA ORDOÑEZ MELO C.C.** No. 52.229.339.

Respetuosamente me permito comunicarle que mediante proveído de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil dieciocho (2018), proferido en el proceso de la referencia se **DECRETO EL EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que posea la parte demandada en la cuenta corriente No. 130271 de esa entidad bancaria.

Limítese la medida a la suma de \$100.000.000^{oo}.M/cte.

Los dineros retenidos deberán ser consignados en el Banco Agrario de Colombia sección Depósitos Judiciales de esta ciudad, a nombre de este Juzgado a la cuenta número 110012041025. Haciendo la advertencia que en caso de incumplimiento se hará responsable por dichos valores y se harán acreedores a multa de dos a cinco (2 a 5) s. m. l. v.

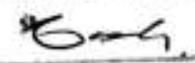
En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ
Secretaria



BBVA
SUC. CIUDAD SALITRE


AUXILIAR DE ATENCIÓN AL CLIENTE

22-03-18

h: 15:43

ACS
202 117115
dm 443
14/03/18

203.

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

2018 MAY -3 PH 4: 05

Señor
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

RECIBIDO
F No. 5 folios.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA SOLVENTES Y
PEGANTES S.A.S. HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ y OLGA LUCIA ORDOÑEZ
MELO

RADICACION: 1100 1400 3025 2017 00698 00

ASUNTO: REMISION COPIAS OFICIOS 0608, 0609,0610 0611

Respetado Señor Juez

Para su conocimiento, anexo copias de los oficios número 0608, 0609,0610 0611 todos con
fecha de 1 de marzo de 2018, junto con sus fechas de recibido.

Del Señor Juez, atentamente



ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA
C.C. No. 80.411.877 de Usaquén
T.P 58833 del C.S.J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

Para los fines legales pertinentes, obre en autos el informe de la aprehensión del vehículo identificado con placa IMQ 136, de propiedad del aquí demandado, que da cuenta que el vehículo aprehendido se encuentra bajo la custodia del parqueadero FINANZAUTO. En consecuencia,

Se ORDENA el SECUESTRO del automotor identificado con placa IMQ 136. Para tal efecto, se comisiona con amplias facultades al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (Reparto) y/o inspector o alcalde de la localidad respectiva, para llevar a cabo dicha diligencia. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

Téngase en cuenta que se designa como secuestre a Seruiastam S.A.S. quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia conforme al acta que se anexa y señálese como honorarios, la suma de \$ 200 000 m/te.

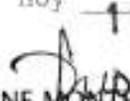
Por ultimo en relación con el memorial visible a folio 89 de este cuaderno, se requiere al memorialista para que aclare su petición.

NOTIFÍQUESE,

El juez,



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MPAL Bogotá, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>06</u> , hoy <u>15 MAY. 2018</u>
 LADY KATHERINE MONTERO SUÁREZ Secretario

Señor
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C ✓
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA SOLVENTES Y ✓
PEGANTES S.A.S. HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ y OLGA LUCIA ORDOÑEZ ✓
MELO

RADICACION: 1100 1400 3025 2017 00698 00

ASUNTO: SOLICITUD DE COMISIÓN AL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA,
ACLARACIÓN SOLICITUD LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR SOBRE EL
INMUEBLE FMI 152-3018

Respetado Señor Juez

Toda vez que el vehiculo de placas IMQ 136 se encuentra en las Instalaciones de Finanzauto ubicadas en el KILOMETRO 3 VÍA SIBERIA, FINCA, VEREDA LA ISLA, FINCA SAUSALITO, le solicito al Despacho comisionar a la Señora Juez Civil Municipal de Funza para practicar la diligencia de secuestro.

Por otro lado, se aclara que se solicitó levantar la medida cautelar puesto que la propiedad del inmueble FMI 152-3018 ya no está en cabeza de OLGA LUCIA ORDOÑEZ MELO sino en cabeza de LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO como consta en la anotación No 16 del Certificado de Tradición y libertad del mismo. Por lo tanto, la medida está llamada a no prosperar.

Del Señor Juez, atentamente

ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA
C.C. No. 80.411.877 de Usaquén
T.P 58833 del C.S.J.

RECIBIDO
F. No. 17010

2018 MAY 16 PM 3: 05

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



05 JUL 2018

MEMORANDO DE ENTENIMIENTO
A: []
DE: []
ASUNTO: []

Sollicitud

El (la) secretario (a) [Redacted]

Truco (2)

5:11:20

MAY 16 PM 3:02

RECIBIDO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

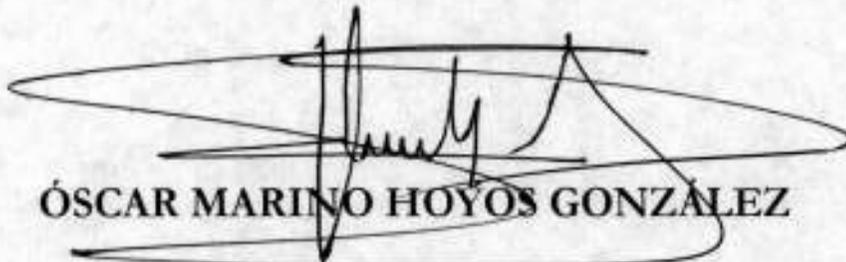
Bogotá D.C., cinco (05) de junio de dos mil dieciocho (2018).

En consideración al memorial que antecede, el memorialista deberá estarse a lo dispuesto en proveído datado 11 de mayo de 2018, de conformidad con el informe de la POLICIA NACIONAL visible a folio No. 98 del plenario.

De otra parte y en relación con la medida cautelar decretada sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 152-3018, tenga en cuenta el libelista que a folio No. 62 de la encuadernación obra la respuesta emitida por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caqueza Cundinamarca, en virtud de la cual se hace palmario que la aludida cautela no está llamada a prosperar, sin que ello implique pronunciamiento alguno por parte de este juzgador.

NOTIFÍQUESE,

El juez,



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZALEZ

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MRAI Bogotá, D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 073, hoy	
LADY KATHERINE MONTE SUÁREZ Secretario	06 JUN. 2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Carrera 10 No 14-33 piso 9. Tel 3413512

DESPACHO COMISORIO No 164.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

COMUNICA:

AL SEÑOR JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ (REPARTO) Y/O INSPECTOR O ALCALDE DE LA
LOCALIDAD RESPECTIVA.

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 2017-00698 (Al contestar favor citar esta referencia) de FINANZAUTO S.A. contra SOLVENTES Y PEGANTES S.A.S. y HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ y OLLA LUCIA ORDOÑEZ MELO. Mediante auto de fecha 5 de junio de 2018, se le comisiono para la diligencia de SECUESTRO del automotor de propiedad de la parte demandada, identificado con PLACAS IMQ- 136, el cual se encuentra ubicado en el parqueadero FINANZAUTO ubicado en la Avenida las Américas No. 50-50 de esta ciudad.

INSERTOS

- 1- Actúa como apoderado de la parte actora, Doctor ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA, identificado con la C.C. No. 80.411.877 de Usaquén y TP. 58833 del C. S. de la J.
- 2- Se designa como secuestre a SERVI CATAMI S.A., quien recibe notificación en la CARRERA 9 No. 13 – 36 OFICINA 305, a quienes se les señala como honorarios, la suma de \$200.000=
- 3- Se anexa copia del auto de fecha 5 de junio 2017, junto con el acta aportada de inventario aportada por la Policía Nacional.

Para que la autoridad competente (AL SEÑOR JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ (REPARTO) Y/O INSPECTOR O ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA.), se sirva diligenciarlo y devolverlo con la menor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los catorce (14) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).

*Original Firmado Por:
Lady Katherine Montero S.*

LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ
SECRETARIA



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Registro Nacional de Abogado y Auxiliares de la Justicia

109

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **57858**

Respetado doctor
SERVICATAMI SAS
DIRECCION CARRERA 9 No. 13-36 OFICINA 305
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 025 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 025 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400302520170069800**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 025 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 9**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Lady Katherine Montero S.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
LADY KATHERINE MONTERO SUÁREZ

Fecha de designación: **jueves, 14 de junio de 2018 12:21:25 p. m.**
En el proceso No: **11001400302520170069800**

FRANQUICIA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATUA		los colombianos		472		472	
RAZON SOCIAL		CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA					
CORPORACION - UNIDAD- O JUZGADO		JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE DE BOGOTÁ					
DIRECCION REMITENTE		CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 9º					
FECHA DE IMPRESIÓN							
CIUDAD DE IMPOSICION		BOGOTÁ D.C.					
Nº	NOMBRE DE DESTINATARIO	DIRECCION	RADICADO PROCESO	CIUDAD	DEPARTAMENTO	VALOR	
1	ALEJANDRO BETANCOURT GONZALEZ	CALLE 12-B N°. 9 - 20 OF: 523	2017-00507	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200	
2	JUAN CARLOS PEÑA ALMARIO	CARRERA 81-B N°. 19-B - 80 OF: 204, INT. 4	2016-00301	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200	
3	EDGAR MANUEL SANCHEZ BOHORQUEZ	CARRERA 9 N°. 13 - 12 OF: 407	2017-00674	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200	
4	CAMILO SANCHEZ ESPEJO	CALLE 12-B N°. 7 - 80 OF: 631	2014-00335	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200	
5	CAMILO ANDRES MENDOZA PERDOMO	CARRERA 72-H BIS N°. 38-D - 37 SUR	2015-00484	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200	
6	SERVICATAMI SAS	CARRERA 9 N°. 13 - 36 OF: 305	2017-00698	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200	
7	JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD - MEDELLIN-	CARRERA 52 N°. 42 - 73 Piso 15	2018-00282-liq	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200	
8	JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD - MEDELLIN-	CARRERA 52 N°. 42 - 73 Piso 15	2018-00007-liq	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200	
9	SENDER PAUL TORRES ROMERO	CALLE 58-A N°. 16 - 24 APTO. 504 Edificio Spacio	2013-00049	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200	
10	VERONICA PATRICIA PEREZ GUTIERREZ	CALLE 4 N°. 32 - 65	2018-00333	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200	
11	LUIS EDUARDO CASTILLO CATAÑO	AV. 68 N°. 13 - 75/77	2018-00333	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200	
12	ROGELIO SANCHEZ VERGARA	CARRERA 73-A N°. 64-A - 86 APTO. 101	2018-00666	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200	
 LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ		FRANQUICIA				\$62,400,00	
							

18 JUN 2018



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 piso 9. tel 3413512

Bogotá, D.C., 15 de junio de 2018

Oficio No. 1583.

Señores:

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS.**

Ciudad

**REF: VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN
EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO No.
11001400302520180058700 (Al contestar favor citar la referencia) de SARA
BEATRIZ TAMAYO CUELLAR C.C. No. 35.457.081 contra MAURICIO
JOSUÉ ALDEMAR TAMAYO CUELLAR Y DEMÁS PERSONAS
INDETERMINADAS.**

Respetuosamente me permito comunicarles que mediante providencia de fecha 5 de junio de 2018, ordeno informarles sobre la admisión de la presente demanda para que, si lo considera pertinente, hagan declaraciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones, esto respecto al predio ubicado en la Calle 12 Bis # 6 – 71 de esta ciudad e identificado matricula inmobiliaria No. **50c-505907** y **CHIP CATASTRAL No. AAA0032KJZM.**

En efecto, sírvase a proceder de conformidad.

Atentamente,

**LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ
SECRETARIA**



JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

2018 JUN 20 AM 9:41
SERVICATAMI S.A.S

NIT. 900.499.653-6
AUXILIAR DE JUSTICIA

RECIBIDO
F No _____

G 1132

SEÑORES JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF. 2017-698

ASUNTO: ACEPTACIÓN DEL CARGO

*En mi condición de Secuestre designado por su Despacho mediante telegrama, manifiesto al Señor(a) Juez(a), que **ACEPTO EL CARGO** dentro del término previsto en la ley, de acuerdo a lo consagrado en el **Artículo 49 y 50 del C.G. del P.***

*Agradezco la presente designación y la información necesaria con anterioridad al día y hora señalado por el despacho para llevar a cabo la práctica de la misma. De igual manera me ciño al **parágrafo, tercero art 48 del C.G. del P.***

Atentamente,


EMID CAROLINA MILLAN MANJARRES
Auxiliar de la Justicia – Secuestre.
SERVI CATAMI S.A.S.

Correo: servi.catami.sas@gmail.com

Tel. 2826722 – 3106254914

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Carrera 10 No 14-33 piso 9. Tel 3413512

DESPACHO COMISORIO No 164.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

COMUNICA:

AL SEÑOR JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ (REPARTO) Y/O INSPECTOR O ALCALDE DE LA
LOCALIDAD RESPECTIVA.

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 2017-00698 (Al contestar favor citar esta referencia) de FINANZAUTO S.A. contra SOLVENTES Y PEGANTES S.A.S. y HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ y OLGA LUCIA ORDOÑEZ MELO. Mediante auto de fecha 5 de junio de 2018, se le comisiono para la diligencia de SECUESTRO del automotor de propiedad de la parte demandada, identificado con PLACAS IMQ- 136, el cual se encuentra ubicado en el parqueadero FINANZAUTO ubicado en la Avenida las Américas No. 50-50 de esta ciudad.

INSERTOS

- 1- Actúa como apoderado de la parte actora, Doctor ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA, identificado con la C.C. No. 80.411.877 de Usaquén y TP. 58833 del C. S. de la J.
- 2- Se designa como secuestre a SERVI CATAMI S.A., quien recibe notificación en la CARRERA 9 No. 13 - 36 OFICINA 305, a quienes se les señala como honorarios, la suma de \$200.000=
- 3- Se anexa copia del auto de fecha 5 de junio 2017, junto con el acta aportada de inventario aportada por la Policía Nacional.

Para que la autoridad competente (AL SEÑOR JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ (REPARTO) Y/O INSPECTOR O ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA.), se sirva diligenciarlo y devolverlo con la menor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los catorce (14) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).

*Original Firmado Por
Lady Katherine Montero S.*

LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ
SECRETARIA

RECIBO: 25 JUN 2018

ALEJANDRO CASTAÑEDA

T.P. 58833



SERVICATAMI S.A.S

NIT. 900.499.653-6
AUXILIAR DE JUSTICIA

113
JUZGADO 25 CIVIL
BOGOTA D.C.

2018 JUN 27 AM 10: 5

RECIBID
F No _____

G 1160

SEÑORES JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF. 2017-698

ASUNTO: ACEPTACIÓN DEL CARGO

*En mi condición de Secuestre designado por su Despacho mediante telegrama, manifiesto al Señor(a) Juez(a), que **ACEPTO EL CARGO** dentro del término previsto en la ley, de acuerdo a lo consagrado en el **Artículo 49 y 50 del C.G. del P.***

*Agradezco la presente designación y la información necesaria con anterioridad al día y hora señalado por el despacho para llevar a cabo la práctica de la misma. De igual manera me ciño al **parágrafo, tercero art 48 del C.G. del P.***

Atentamente,


ENID CAROLINA MILLAN MANJARRES
Auxiliar de la Justicia - Secuestre.
SERVI CATAMI S.A.S.

Correo: servi.catami.sas@gmail.com

Tel. 2826722 - 3106254914

RECIBIDO
F No. 1160

2018 JUN 27 AM 10: 55

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

114

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 piso 9, tel 3413512

Bogotá, D.C., 25 de junio de 2018.

Oficio No. 1715.

Señor Pagador:
COLSUBSIDIO.
Ciudad.



REF: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 11001400302520180069800 (Al contestar favor citar la referencia) de LUIS ERNESTO BENITO RINCÓN C.C. No. 3.021.578 contra YEIN CAROLINA RICO ESTRADA C.C. No. 52.387.081.

Respetuosamente me permito comunicarle que mediante proveído de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil dieciocho (2018), proferido en el proceso de la referencia, se decreto el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de la quinta parte que exceda el SMMLV del salario o cualquier otro emolumento que devengue la demandada en esa empresa.

Limítese la medida a la suma de \$2.000.000.=

Por lo anterior se libra el presente oficio, para que sirvan poner a disposición del Juzgado y para el asunto citado en referencia los dineros descontados, en la cuenta del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, sección de Depósitos Judiciales, cuenta No. 110012041025. Haciendo la advertencia que en caso de incumplimiento se hará responsable por dichos valores y por multa de dos y cinco (2 y 5) s. m. l. v.

En efecto, sírvase a proceder de conformidad.

Atentamente,

LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ
SECRETARIA



RECIBIDO
F No _____

2018 JUN 29 AM 11:23

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Carrera 10 No 14-33 piso 9. Tel 3413512

DESPACHO COMISORIO No 164.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

COMUNICA:

AL SEÑOR JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ (REPARTO) Y/O INSPECTOR O ALCALDE DE LA
LOCALIDAD RESPECTIVA.

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 2017-00698 (Al contestar favor citar esta referencia) de FINANZAUTO S.A. contra SOLVENTES Y PEGANTES S.A.S. y HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ y OLGA LUCIA ORDOÑEZ MELO. Mediante auto de fecha 11 de mayo de 2018, se le comisiono para la diligencia de SECUESTRO del automotor de propiedad de la parte demandada, identificado con PLACAS IMQ- 136, el cual se encuentra ubicado en el parqueadero FINANZAUTO ubicado en la Avenida las Américas No. 50-50 de esta ciudad.

INSERTOS

- 1- Actúa como apoderado de la parte actora, Doctor ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA, identificado con la C.C. No. 80.411.877 de Usaquén y TP. 58833 del C. S. de la J.
- 2- Se designa como secuestre a SERVI CATAMI S.A., quien recibe notificación en la CARRERA 9 No. 13 - 36 OFICINA 305, a quienes se les señala como honorarios, la suma de \$200.000=
- 3- Se anexa copia del auto de fecha 11 de mayo 2018, junto con el acta aportada de inventario aportada por la Policía Nacional.

Para que la autoridad competente (AL SEÑOR JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ (REPARTO) Y/O INSPECTOR O ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA.), se sirva diligenciarlo y devolverlo con la menor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los catorce (14) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).

Lady Katherine Montero

LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ
SECRETARIA

RENNO: 29 JUN 2018
ALEJANDRO CASTAÑEDA
T.P. 58833

Alm.



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Carrera 10 No 14-33 piso 9. Tel 3413512

DESPACHO COMISORIO No 164.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

COMUNICA:

AL SEÑOR JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ (REPARTO) Y/O INSPECTOR O ALCALDE DE LA
LOCALIDAD RESPECTIVA.

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 2017-00698 (Al contestar favor citar esta referencia) de FINANZAUTO S.A. contra SOLVENTES Y PEGANTES S.A.S. y HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ y OLGA LUCIA ORDOÑEZ MELO. Mediante auto de fecha 11 de mayo de 2018, se le comisiono para la diligencia de SECUESTRO del automotor de propiedad de la parte demandada, identificado con PLACAS IMQ- 136, el cual se encuentra ubicado en el parqueadero FINANZAUTO ubicado en la Avenida las Américas No. 50-50 de esta ciudad.

INSERTOS

- 1- Actúa como apoderado de la parte actora, Doctor ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA, identificado con la C.C. No. 80.411.877 de Usaquén y TP. 58833 del C. S. de la J.
- 2- Se designa como secuestre a SERVI CATAMI S.A., quien recibe notificación en la CARRERA 9 No. 13 - 36 OFICINA 305, a quienes se les señala como honorarios, la suma de \$200.000=
- 3- Se anexa copia del auto de fecha 11 de mayo 2018, junto con el acta aportada de inventario aportada por la Policía Nacional.

Para que la autoridad competente (AL SEÑOR JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ (REPARTO) Y/O INSPECTOR O ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA.), se sirva diligenciarlo y devolverlo con la menor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los catorce (14) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).

Lady Katherine Montero S.

LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ
SECRETARIA

117

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Carrera 10 No 14-33 piso 9. Tel 3413512

DESPACHO COMISORIO No 164.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

COMUNICA:

AL SEÑOR JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ (REPARTO) Y/O INSPECTOR O ALCALDE DE LA
LOCALIDAD RESPECTIVA.

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 2017-00698 (Al contestar favor citar esta referencia) de FINANZAUTO S.A. contra SOLVENTES Y PEGANTES S.A.S. y HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ y OLGA LUCIA ORDOÑEZ MELO. Mediante auto de fecha 11 de mayo de 2018, se le comisiono para la diligencia de SECUESTRO del automotor de propiedad de la parte demandada, identificado con PLACAS IMQ- 136, el cual se encuentra ubicado en el parqueadero FINANZAUTO ubicado en la Avenida las Américas No. 50-50 de esta ciudad.

INSERTOS

- 1- Actúa como apoderado de la parte actora, Doctor ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA, identificado con la C.C. No. 80.411.877 de Usaquén y TP. 58833 del C. S. de la J.
- 2- Se designa como secuestre a SERVI CATAMI S.A., quien recibe notificación en la CARRERA 9 No. 13 - 36 OFICINA 305, a quienes se les señala como honorarios, la suma de \$200.000=
- 3- Se anexa copia del auto de fecha 11 de mayo 2018, junto con el acta aportada de inventario aportada por la Policía Nacional.

Para que la autoridad competente (AL SEÑOR JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ (REPARTO) Y/O INSPECTOR O ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA.), se sirva diligenciarlo y devolverlo con la menor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los catorce (14) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).

LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ
SECRETARIA



7/101

Finanzauto

REMISION DE DOCUMENTOS

No. 24681

Fecha: 12-07-2018 Nombre del Abogado: ACS
Demandado: Sobento y Pagotes S.A.S.

DETALLE DE LA REMISIÓN

Oficios de Embargo
Póliza Judicial
Certificación de Tradición
Acuerdos de Pago

Publicaciones
Avalúos
Certificados Seguros
Otros
Detalle Otros D.C N. 164 Original

Instrucción Allegar al juzgado Solicitar
Comisión al juez Tunja o al inspector policía
Toda vez que el vehículo se encuentre en la bodega de #2
Kilometro 5 vía Siberia - Tunja vereda La Sta Inca Sausalito

Firma de Recibido

Fecha

-ORIGINAL: BLANCO- -COPIA: VERDE-

119

Señor
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. ✓
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. ✓ CONTRA SOLVENTES Y
PEGANTES SAS Y OTROS ✓

RADICACION: 1100 1400 3025 2017 00698 00

ASUNTO: SOLICITUD PARA QUE SE ORDENE ELABORAR UN NUEVO DESPACHO
COMISORIO PARA PODER LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL
VEHICULO DE PLACAS IMQ-136

Respetado Señor Juez

Toda vez que el vehículo objeto de la diligencia se trasladó de la Avda. de las Américas
50-50 en Bogotá (Oficinas Comerciales de FINANZAUTO S.A.) al parqueadero que
FINANZAUTO S.A. tiene para tal fin ubicado en el KILOMETRO 3 VIA SIBERIA –
FUNZA VEREDA LA ISLA, FINCA SAUSALITO municipio de Funza – Cundinamarca,
ruego nuevamente a su Señoría para efectos de poder practicar la diligencia de secuestro
que comisione a la Señora Juez Civil Municipal de Funza para llevarla a cabo.

Se anexa al proceso despacho comisorio 164.

Atentamente,

ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA
C.C. No. 80.411.877 de Usaquén
T.P 58833 del C.S.J.

RECIBIDO
F. N.º _____

2011 SEP 12 PM 2:42

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.



República de Colombia
Ratificación de Poderes
Juzgado Civil
Municipal de Bogotá D.C.

13 SEP. 2010

Al Despacho del Señor Juez hoy

- 1. Se admitió en tiempo allegó copias
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Venció el término de traslado del recurso de reposición
- 5. Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s)
se pronunciaron en tiempo SI NO
- 6. Venció el término probatorio
- 7. El término de emplazamiento venció el(los) emplazado(s)
no compareció publicaciones en tiempo SI NO
- 8. Dado cumplimiento auto anterior
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 10. Corregir Auto Anterior
- 11. Otro *solicitud*

El (la) secretario (a) *Jaw*

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



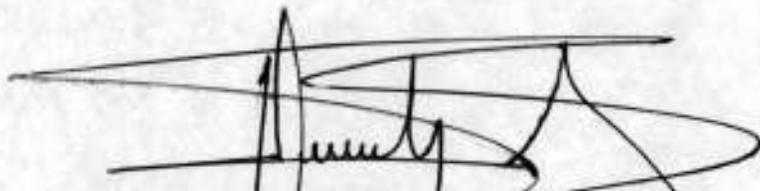
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

En consideración al memorial que antecede, el memorialista deberá estarse a lo dispuesto en el proveído datado 11 de mayo de 2018.

NOTIFÍQUESE,

El juez,



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MPAL
Bogotá, C.D.C.
NOTIFICACION POR ESTADO de providencia anterior es notificada por
abstracción en ESTADO No: 135, hoy
LADY KATHERINE MONTE SUÁREZ 17 SEP. 2018
Secretaria

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA SOLVENTES Y
PEGANTES S.A.S. HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ y OLGA LUCIA ORDOÑEZ
MELO

RADICACION: 1100 1400 3025 2017 00698 00

ASUNTO: SOLICITUD EMBARGO REMANENTES

Respetada Señora Juez

Con el fin de garantizar el pago de la deuda, se solicita al Juzgado decretar el embargo de remanentes del proceso 1001310301320170013000 DEL JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. Ejecutivo Singular de BANCOLOMBIA S.A. Contra SOLVENTES Y PEGANTES S.A.S. HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ y OLGA LUCIA ORDOÑEZ MELO.

Atentamente,



ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA
C.C. No. 80.411.877 de Usaquén
T.P 58833 del C.S.J.

H. Castañeda

39687 15-JUL-19 12:07

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Letra: 6357-82-15

ASUNTO: SOLICITUD EMBARGO REMANENTE

Procuraduría General de la Nación

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de pago de los acreedores del proceso 1001310000000000000 DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. EPORQUE SINGLA S.A. BALBOCUMBIA S.A. CONTRA SOLENTES Y RECAJATES S.A. HERNANDO ANTONIO CALQUIRO Y OTRA LUCHA

DR. MELO

Atentamente

AL SEÑOR JUAN CARLOS MELO

C.C. No. 5.411.571 - Medellín

T.P. 88603 Medellín

1001310000000000000
CIVIL
16 JUL 2019



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución del
Ministerio del Interior
DESPLAZADO

16 JUL 2019

63

Al despacho de la Sala IV
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., **02 AUG 2019**

Proceso: 25 - 2017 - 00698

Vista la anterior solicitud, el Despacho DISPONE:

Decretar el EMBARGO de los bienes que por cualquier causa llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados dentro del proceso: Ejecutivo No. **2017-130** que actualmente cursa en el Juzgado 13° Civil Del Circuito De Bogotá D.C., Límitese la anterior medida en la suma de \$109.000.000.00 M/CTE.

Librese oficio al Juzgado antes citado, para que dé cumplimiento a lo ordenado por el Art 466 C. G .P.

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

1

Juzgado Quince Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C., ~~05 AGO 2019~~
Por anotación en estado N° ~~134~~ de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

123

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Bogotá D. C., 15 de agosto de 2019

OFICIO No. 50872

Señores:
JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
LA CIUDAD

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001-40-03-025-2017-00698-00
iniciado por FINANZAUTO SA NIT. 860.028.601-9 contra SOLVENTES Y
PEGANTES S.A.S. NIT. 900.668.598-4, HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ C.C.
91.200.825 y OLGA LUCIA ORDONEZ MELO C.C. 52.229.339 (Origen Juzgado
25 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 2 de agosto de 2019,
proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de
los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar de propiedad del
aquí demandado SOLVENTES Y PEGANTES S.A.S. NIT. 900.668.598-4,
HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ C.C. 91.200.825 y OLGA LUCIA ORDONEZ
MELO C.C. 52.229.339, dentro del proceso 1001310301320170013000 que
adelanta BANCOLOMBIA S.A.

Limítese la medida a la suma de \$ 109.000.000,00 M/cte.

Consigne los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de
Colombia - Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de
Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

MarangurenG5

<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OTROS	DESPACHO. C.	OTROS
NOMBRE: <u>Alejandro Jiménez</u>	DEMANDANTE <input checked="" type="checkbox"/>	
C.C. <u>80417877</u>	DEMANDADO <input type="checkbox"/>	
TELÉFONO: <u>3144209607</u>	AUTORIZADO <input type="checkbox"/>	
FECHA: <u>28 AUG 2019</u>		
FIRMA: 		



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 5673

**JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°,
Tel: 2438795

Hace Saber
Al

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(REPARTO) y/o INSPECTOR O ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA.

REF. Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001-40-03-025-2017-00698-00 iniciado por FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9 contra SOLVENTES Y PEGANTES S.A.S NIT. 900.668.598-4. HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ C.C. 91.200.825. OLGA LUCIA ORDOÑEZ MELO C.C. 52.229.339 C.C. (Origen Juzgado 25 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 11 de mayo de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa IMQ - 136, de propiedad de la parte demandada SOLVENTES Y PEGANTES S.A.S NIT. 900.668.598-4.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero FINANZAUTO ubicado en la Avenida las Américas No. 50-50 de Bogotá, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 11 de mayo de 2018, junto con el acta aportada de inventario por la Policía Nacional

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA, identificado(a) con C.C. 80.411.877 y T.P. 58833 del C.S de la J. Dirección carrera 5 No. 75-58 Apto 201 de Bogotá, celular: 314-470-9607 Email: worldtradingsa@gmail.com.

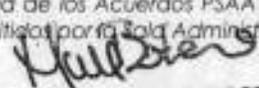
Se designa como secuestre a SERVI CATAMI S.A. ubicado en la dirección Carrera 9 No. 13-36 Oficina 305, a quien se le señala como honorarios, la suma de \$200.000.00 M/cte

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 24 de octubre de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente


MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitaria Grado 1°
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

<input checked="" type="checkbox"/> OFICIOS	<input type="checkbox"/> DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/> CITROS
NOMBRES <u>ALBERTO CASTAÑO</u>	DEMANDANTE <input checked="" type="checkbox"/>	
C.C. <u>8044877</u>	DEMANDADO <input type="checkbox"/>	
TELÉFONO <u>244 69002</u>	AUTORIZADO <input type="checkbox"/>	
FECHA <u>18 NOV 2019</u>		
FIRMA 		

1f
9297.96.15
W
125

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES

EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA SOLVENTES Y PEGANTES S.A.S.
Y OTROS

RADICACION: 25-2017-00698

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

29949 15-OCT-'19 15:44

ASUNTO: ACTUALIZACION DESPACHO COMISORIO 164 DEL 14 DE JUNIO
DE 2018

Su Señoría

En atención a su auto de fecha 13 de septiembre de 2019 procedimos a solicitar el retiro del despacho comisorio en comento, pero en Secretaría de Ejecuciones nos informaron que era mejor solicitar su actualización porque figura a nombre del Juzgado 25 Civil Municipal y que en consecuencia, la devolución del mismo se realizaría a ese Juzgado y no a éste. Por lo tanto, le solicitamos lo indicado en el asunto.

Atentamente,

ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA
T.P. 58833 C.S.J.
C.C. 80.411.877
CELULAR 3144709607
E MAIL worldtradingsa@gmail.com
Carrera 5 # 75 – 58 Apto. 201 BOGOTA



5

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
CIRCUITO DE EJECUCIÓN
JUZGADO PRIMARIO MUNICIPAL
SANTAFÉ DE BOYACÁ

En la fecha

- 5 OCT 2019

se agregó al

expediente el anterior escrito de demanda de ejecución en folio
... de novedad de la demanda que se hizo conforme lo dispuesto
en el artículo 507 del Código de Procedimiento Civil en cumplimiento de las normas que
para los fines legales correspondientes.

SOLICITUD

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

REF: PROCESO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA SOLVENTES Y PEGANTES S.A.S.
HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ y OLGA LUCIA ORDOÑEZ MELO

RADICACIÓN 11001400302520170069800

ASUNTO: SOLICITUD OFICIAR A COMPENSAR

Su Señoría:

Dado que no se tiene conocimiento sobre el lugar de trabajo de los demandados y conforme a la Ley Estatutaria No 1581 del 17 de octubre de 2012 artículo 13 numeral b, solicito al Despacho oficial a **COMPENSAR EPS.** para que se sirva indicar los nombres de los empleadores actuales de **OLGA LUCIA ORDOÑEZ MELO**, como quiera que es necesario para garantizar el pago de la obligación, la cual se haría efectiva mediante el embargo de los salarios del demandado.

Atentamente



ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA
C.C. No. 80.411.877 de Usaquén
T.P 58833 del C.S.J.

126

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

REF: PROCESO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA SOLVENTES Y PEGANTES S.A.S.
HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ y OLGA LUCIA ORDOÑEZ MELO

RADICACIÓN 11001400302520170069800

ASUNTO: SOLICITUD OFICIAR A COOMEVA E.P.S. S.A.

97300 3-886-202833

Su Señoría:

Dado que no se tiene conocimiento sobre el lugar de trabajo de los demandados y conforme a la Ley Estatutaria No 1581 del 17 de octubre de 2012 artículo 13 numeral b, solicito al Despacho oficiar a **COOMEVA E.P.S. S.A.** para que se sirva indicar los nombres de los empleadores actuales de **HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ**, como quiera que es necesario para garantizar el pago de la obligación, la cual se haría efectiva mediante el embargo de los salarios del demandado.

Atentamente

ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA
C.C. No. 80.411.877 de Usaquén
T.P 58833 del C.S.J.

NANCY CHAMBERA	<i>Morali</i>
F	3
U	Label
RADICADO	
2616-16-15	

127



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
EJECUCIÓN DEL DESPACHO

- 5 AGO 2020 03

Al despacho del Señor (a) (U.C. / M.C.) _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

Asunto: RV: RADICACIÓN MEMORIAL PROCESO 11001400302520170069800 ALEJANDRO CASTAÑEDA
Fecha: jueves, 30 de julio de 2020, 8:26:59 p. m. hora estándar de Colombia
De: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
A: Adriana Yaneth Coral Vergara
Datos adjuntos: SOL OFICIAR EPS (12).pdf, SOL OFICIAR EPS (13).pdf, Outlook-4txyeh2v.jpg



Marlys Angela Marcela Silva R

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

msilvari@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

De: Maria Camila Fuentes Gonzalez <mariafuentes@usantotomas.edu.co>

Enviado: martes, 21 de julio de 2020 3:32 p. m.

Para: Alejandro Castañeda <worldtradingsa@gmail.com>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICACIÓN MEMORIAL PROCESO 11001400302520170069800 ALEJANDRO CASTAÑEDA

DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.

DEMANDADOS: SOLVENTES Y PEGANTES S.A.S. HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ y OLGA LUCIA ORDOÑEZ MELO

PROCESO: 11001400302620120123000

JUZGADO: 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.

ASUNTO: SOLICITUD OFICIAR EPS



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

179

REPÚBLICA DE COLOMBIA

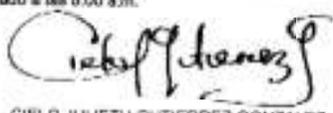


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., diecinueve de agosto de dos mil veinte

Proceso No. 025-2017-00698-00

No se accede a las peticiones que anteceden, toda vez la parte demandante puede solicitar la información que requiere directamente ante las respectivas entidades, no obstante, y en el evento de no obtener la misma deberá acreditar la negativa de la solicitud, en los términos del numeral 4º del artículo 43 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución
Agosto 20 de 2020
Por anotación en estado Nº 096 de la fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Firmado Por:

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d7a70a498844703823d091a22d816a52cd4b28af2afdf53b17a8a09247b0433e

Documento generado en 19/08/2020 01:01:58 a.m.

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

REF: PROCESO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA SOLVENTES Y PEGANTES S.A.S.
HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ y OLGA LUCIA ORDOÑEZ MELO

RADICACIÓN 11001400302520170069800

ASUNTO: SOLICITUD OFICIAR A COMPENSAR

Su Señoría:

Dado que no se tiene conocimiento sobre el lugar de trabajo de los demandados y conforme a la Ley Estatutaria No 1581 del 17 de octubre de 2012 artículo 13 numeral b, solicito al Despacho oficiar a **COMPENSAR EPS.** para que se sirva indicar los nombres de los empleadores actuales de **OLGA LUCIA ORDOÑEZ MELO**, como quiera que es necesario para garantizar el pago de la obligación, la cual se haría efectiva mediante el embargo de los salarios del demandado.

Atentamente



ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA
C.C. No. 80.411.877 de Usaquén
T.P 58833 del C.S.J.

02/

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

**REF: PROCESO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA SOLVENTES Y PEGANTES S.A.S.
HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ y OLGA LUCÍA ORDOÑEZ MELO**

RADICACIÓN 11001400302520170069800

ASUNTO: SOLICITUD OFICIAR A COOMEVA E.P.S. S.A.

Su Señoría:

Dado que no se tiene conocimiento sobre el lugar de trabajo de los demandados y conforme a la Ley Estatutaria No 1581 del 17 de octubre de 2012 artículo 13 numeral b, solicito al Despacho oficiar a **COOMEVA E.P.S. S.A.** para que se sirva indicar los nombres de los empleadores actuales de **HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ**, como quiera que es necesario para garantizar el pago de la obligación, la cual se haría efectiva mediante el embargo de los salarios del demandado.

Atentamente



ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA
C.C. No. 80.411.877 de Usaquén
T.P 58833 del C.S.J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

58359 4-SEP-'20 11:26

SONIA REYES Sonia Reyes
3
F
U Jetra
RADICADO
3061-99-15



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipalidad de Bogotá D.C.
DESPACHO

09 SEP 2020

03

Al despacho del Señor _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

132

RADICACIÓN MEMORIAL PROCESO 11001400302520170069800 ALEJANDRO CASTAÑEDA

Maria Camila Fuentes Gonzalez <mariafuentes@usantotomas.edu.co>

Mar 21/07/2020 3:31 PM

Para: Alejandro Castañeda <worldtradingsa@gmail.com>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (274 KB)

SOL OFICIAR EPS (12).pdf; SOL OFICIAR EPS (13).pdf;

DEMANDANTE: **FINANZAUTO S.A.**

DEMANDADOS: SOLVENTES Y PEGANTES S.A.S. HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ y OLGA LUCIA ORDOÑEZ MELO

PROCESO: 11001400302620120123000

JUZGADO: 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.

ASUNTO: SOLICITUD OFICIAR EPS



Remitente notificado con [Mailtrack](#)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., septiembre veintitrés de dos mil veinte

Proceso No. 025-2017-00698-00

El memorialista estese a lo resuelto en auto de fecha 19 de agosto de 2020.

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución
Septiembre 24 de 2020
Por anotación en estado N° 116 de la fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA SOLVENTES Y PEGANTES S.A.S.
Y OTROS

RADICACION 110014003025 2017 00698 00

ASUNTO: ORDENAR OFICIAR A TRANSUNION PARA QUE INFORME LOS DATOS FINANCIEROS Y LAS CUENTAS BANCARIAS DE SOLVENTES Y PEGANTES S.A.S., HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ Y OLGA LUCIA ORDOÑEZ

Su Señoría:

En aplicación del numeral 4º del artículo 43 del C.G.P., solicito al despacho lo indicado en el asunto, como quiera que necesario para garantizar el pago de la obligación.

Se anexa copia de la respuesta negativa de TRANSUNION al derecho de petición que en ese sentido se le formuló.

Atentamente,



ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA

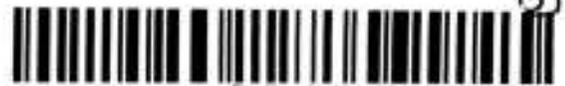
T.P. 58833

C.C. 80.411.877

TELULAR 3144709607

E MAIL worldtradingsa@gmail.com

APODERADO ACTORA



Bogotá D.C.,

Señor (a)
ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA
worldtradingsa@gmail.com
Bogotá

Respetado(a) Señor(a):

En atención a su comunicación recibida en esta entidad el día 06 de abril de 2021, respecto a la solicitud de información de los titulares, **SOLVENTES Y PEGANTES S.A.S. HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ y OLGA LUCIA ORDOÑEZ MELO**, es preciso indicarle que de acuerdo con lo establecido en la Ley 1266 de 2008, CIFIN S.A, en adelante TransUnion®, es un operador de información, en consecuencia se sujeta al cumplimiento de los deberes y responsabilidades previstos para garantizar la protección de los derechos del titular de los datos y bajo estos principios solamente puede entregar este tipo de información a las personas debidamente autorizadas y cumpliendo los requisitos de ley.

De acuerdo con el artículo 8º de la Ley 1266 de 2008 "por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicio y las provenientes de terceros países y se dictan otras disposiciones", establece dentro de los deberes de los operadores de los bancos de datos, permitir el acceso de la información únicamente a las personas que, de conformidad con lo previsto en dicha ley, puedan tener acceso a ella.

Así mismo, el artículo 5º de la misma ley, dispone que la información personal recolectada o entregada a los operadores de Bancos de Datos, podrá ser puesta a disposición de las siguientes personas y en los siguientes términos:

- a) **A los titulares, a las personas debidamente autorizadas por estos y a sus causahabientes.**
- b) A los usuarios de la información, dentro de los parámetros previstos en la Ley.
- c) **A cualquier autoridad judicial, previa orden judicial.**
- d) A las entidades públicas del poder ejecutivo, cuando el conocimiento de dicha información corresponda directamente al cumplimiento de alguna de sus funciones.
- e) A los órganos de control y demás y demás dependencias de investigación disciplinaria, fiscal o administrativa, cuando la información sea necesaria para el desarrollo de una investigación en curso.
- f) A otros operadores de datos en los términos previstos en la Ley.
- g) A otras personas autorizadas por la ley.

De igual forma, de conformidad con lo previsto en la Ley 1266 de 2008, que regula el Habeas Data, TransUnion® debe garantizar el derecho que tiene toda persona a conocer, actualizar y rectificar la información que sobre ella se haya recogido en bancos de datos. Para este fin, y para evitar que dicha información sea consultada, modificada y/o actualizada por terceros no autorizados TransUnion® ha establecido los siguientes requisitos:

Si la solicitud es efectuada mediante Autorizado o Apoderado, debe presentar los siguientes documentos:

Apoderado Persona Natural

- Solicitud escrita dirigida a TransUnion®, indicando el motivo de su petición, de manera clara y concisa y dirección de notificación.



- Original de la autorización o poder del titular de los datos autenticada, no mayor de 90 días hábiles o en su defecto nota de vigencia emitida por la autoridad competente.

Persona Jurídica

- La comunicación correspondiente deberá estar suscrita por el representante legal y autenticada en debida forma, mediante diligencia notarial de reconocimiento de contenido y firma expedido por la respectiva notaría con fecha de expedición no mayor a 90 días hábiles.
- Copia del documento de identidad de identificación del Representante Legal.
- Copia del certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario; en el que conste que quien consulta es el representante legal de la respectiva entidad.

Apoderado Jurídica

- Solicitud escrita dirigida a TransUnion®, indicando el motivo de la petición, suscrita por el representante legal de la persona jurídica, autenticada ante notario público, no mayor de 90 días hábiles.
- Original de la autorización o poder del representante legal, con firma autenticada ante notario público, no mayor de 90 días hábiles.
- Original del certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

Por lo mencionado anteriormente una vez recibamos el cumplimiento de los requisitos antes citados, procederemos de conformidad con lo solicitado.

De igual manera, puede realizar su solicitud por escrito, en nuestra plataforma web, donde además puede registrarse y tramitar solicitudes, peticiones, quejas y/o reclamos en el enlace:
<https://contacto.cifin.co/TMS.Solution.SQRCIFIN>

Lo invitamos a ingresar y realizar su petición y/o reclamo por el medio antes indicado con el fin de darle respuesta oportuna. De esta manera damos cumplimiento a la normatividad vigente.

De otra parte, cabe indicar que si el JUZGADO, es quien está solicitando dicha información, debe realizarlo con un oficio dirigido directamente a TransUnion®, indicando de manera clara el nombre y el número de la cedula del titular del cual se esté solicitando la información registrada en nuestras bases de datos, donde encontrarán datos referentes a Cuentas de Ahorro, Cuentas Corrientes, Tarjetas de Crédito, productos Comerciales del sector Financiero, Solidario y Real de los diferentes titulares.

En los anteriores términos damos respuesta y estaremos atentos a resolver cualquier inquietud adicional que se presente.

Cordial saludo.

Monica Lopez Buitrago
Profesional Atención al Titular
SUBGERENCIA DE ATENCIÓN AL TITULAR



Elaboró:
(cmaldonado) (2021-04-15)

Fwd: JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE BOGOTÁ EJECUTIVO 110014003025 2017 00698 00 FINANZAUTO S.A. CONTRA SOLVENTES Y PEGANTES SAS SOLICITUD ORDENAR OFICIAR TRANSUNION.pdf

Alejandro Castañeda <worldtradingsa@gmail.com>

Vie 16/04/2021 15:43

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; worldtradingsa <worldtradingsa@gmail.com>

2 archivos adjuntos (360 KB)

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE BOGOTÁ EJECUTIVO 110014003025 2017 00698 00 SOLICITUD ORDENAR OFICIAR TRANSUNION.pdf; Respuesta General_0019426-2021-04-06.pdf

----- Forwarded message -----

De: **Alejandro Castañeda** <worldtradingsa@gmail.com>

Date: vie, 16 abr 2021 a las 15:42

Subject: JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE BOGOTÁ EJECUTIVO 110014003025 2017 00698 00 FINANZAUTO S.A. CONTRA SOLVENTES Y PEGANTES SAS SOLICITUD ORDENAR OFICIAR TRANSUNION.pdf

To: Alejandro Castañeda <worldtradingsa@gmail.com>

Letra
4F

OF. EJEC. CIVIL MPRL.

05468 21-APR-'21 14:51

3120-248-15



04

23 ABR 2021

Al Director del Centro de Salud

Comunera

El Encanto SA

República de Cuba
Ministerio de Salud Pública
Cuba

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., 28 MAY 2021

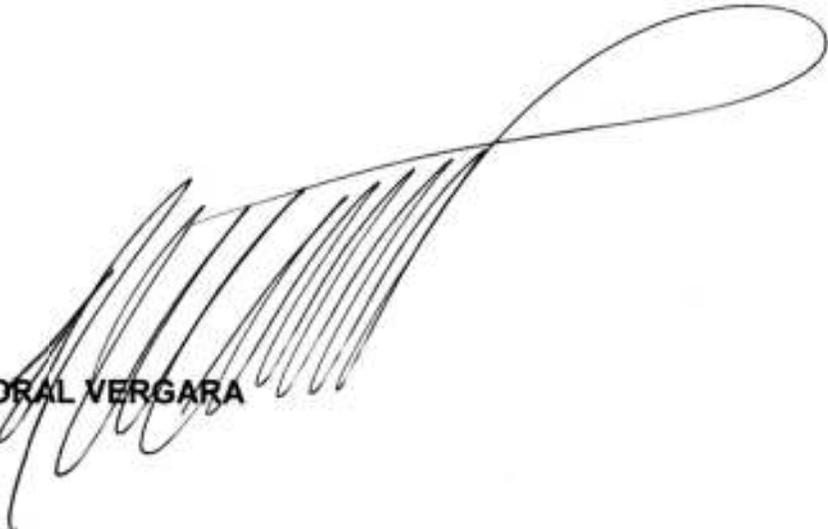
Proceso: 025-2017-00698-00

Teniendo en cuenta la gestión realizada por la parte demandante ante **TRANSUNION** y la negativa dada por la entidad se **DISPONE**:

Con fundamento en el Inc. 2 Núm. 4 del Art 43 del C.G.P, por secretaria oficiase a **TRANSUNION** en los términos del escrito visible a (fl.76 del C.2).

Secretaria remita los oficios ordenados, **previo suministro del correo electrónico del (los) destinatario (s)**. (Art. 11 Decreto 806 de junio 4 de 2020 en concordancia con el Art. 111 del C.G.P.).

NOTIQUESE



ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZ

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución
31 MAY 2021
Por anotación en estado N° 69 de la fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

ASC



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0621-3270

Bogotá D.C., 09 de junio de 2021

Señores:
TRANSUNION
Ciudad

REF. Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001-40-03-025-2017-00698-00 iniciado por FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9 contra SOLVENTES Y PEGANTES S.A.S NIT. 900.668.598-4, HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ C.C. 91.200.825, OLGA LUCIA ORDOÑEZ MELO C.C. 52.229.339 C.C. (Origen Juzgado 25 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 28 de mayo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que informe los datos financieros y las cuentas bancarias de SOLVENTES Y PEGANTES S.A.S., HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ Y OLGA LUCIA ORDOÑEZ.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Firmado Por:

Diana Paola Cárdenas López

Profesional Universitario - Funciones Secretariales

Civil

Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
77873d520cdab2c35559eb07c1a4c244af6f714fc251e56e236ee03caf359ac0

Documento generado en 14/06/2021 12:27:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 25-2017-698 JUZ 15 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 25/06/2021 9:17

Para: notificaciones@transunion.com <notificaciones@transunion.com>; TUCOsolitudesoficiales <solioficial@transunion.com>; worldtradingsa <worldtradingsa@gmail.com>

1 archivos adjuntos (485 KB)

025-2017-00698 O-0621-3270.pdf;

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el/los oficio(s) N°O-0621-3270 ordenado(s) en auto de fecha 28 de mayo de 2021 en 2 folio(s) anexo(s).

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial". En atención a lo anterior, le pongo en conocimiento que el oficio en referencia se encuentra suscrito con firma electrónica Y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Ahora bien, por parte de la secretaria se siguen remitiendo oficios con firma física escaneados en formato PDF motivo por el cual cualquiera de los dos formatos son plenamente validos siempre y cuando provengan del correo oficial dispuesto por el juzgado y bajo una orden emitida por el despacho tal como lo dispone el ya mencionado decreto 806 del 2020.

Por ultimo me permito informarle que este correo está destinado **EXCLUSIVAMENTE** para el **ENVIÓ DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida **UNICAMENTE** al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Alejandra Sierra

Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

151



Bogotá D.C.,

Señores
JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA
BOGOTA

Asunto: Solicitud de Información
Radicado No. 11001-40-03-025-2017-00698-00

Respetados señores:

69875 9-JUL-'21 11:18

En atención a su comunicación radicada en nuestra entidad el día 25 de junio de 2021, en el cual solicita información a nombre de la(s) identificación(es) allí relacionada(s), le anexamos el reporte respectivo, en el cual podrá apreciar la información registrada a la fecha en CIFIN S.A.S. en adelante TransUnion®

Vale la pena precisar que los datos son recibidos a través de las Entidades Fuentes y cualquier información adicional a la que contiene el reporte, con todo respeto, le sugerimos solicitarla directamente a la entidad reportante.

Esperamos haber atendido a cabalidad su solicitud.

Cordialmente,

ATENCIÓN AL TITULAR

Anexo: Reporte de Información
DYO / 03 de julio de 2021

0036609-2021-06-28

OF. EJEC. CIVIL (PRL)
69875 9-JUL-'21 23:18
8097-94-015
Rau 14F
Letm.

CONSULTA INFORMACIÓN COMERCIAL

TIPO IDENTIFICACION	C.C.	EST DOCUMENTO	VIGENTE	FECHA	02/07/2021
Nº IDENTIFICACIÓN	91.200.825	FECHA EXPEDICIÓN	25/09/1977	HORA	14:29:05
NOMBRES APELLIDOS - RAZÓN SOCIAL	LEAL QUIROZ HERNANDO ANTONIO	LUGAR DE EXPEDICIÓN	BUCARAMANGA	USUARIO	CFI VICEPRESIDENCIA DE OPERACION
ACTIVIDAD ECONÓMICA - CBU	-	RANGO EDAD PROBABLE	61-63	Nº INFORME	04954721440490580027

* Todos los valores de la consulta están expresados en miles de pesos

Se presenta saldo negativo cuando los permisos no están y, al menos efectivamente se encuentran en mora en sus cuotas u obligaciones. Se presenta saldo positivo cuando los permisos no están y, al menos efectivamente se encuentran en mora en sus cuotas u obligaciones.

RESUMEN ENDEUDAMIENTO

RESUMEN DE OBLIGACIONES (COMO PRINCIPAL)

OBLIGACIONES	CANT	TOTALES			OBLIGACIONES AL DIA			OBLIGACIONES EN MORA		
		SALDO TOTAL	PADE	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	VALOR EN MORA
Sector Financiero:	3	179,748	100	1	-	-	2	179,748	121,349	128,800
Sector Real:	2	215	-	2	215	79	-	-	-	-
SUBTOTAL PRINCIPAL	5	179,963	100	3	215	79	2	179,748	121,349	128,800

RESUMEN DE OBLIGACIONES (COMO CODEUDOR Y OTROS)

Sector Financiero:	2	988,114	-	-	-	-	2	988,114	988,114	988,114
Sector Real:	1	53,712	-	-	-	-	1	53,712	1,594	76,642
Subtotal Codeudores:	3	1,041,826	-	-	-	-	3	1,041,826	989,708	1,064,756

RESUMEN TOTAL DE OBLIGACIONES

TOTAL	8	1,221,789	100	3	215	79	5	1,221,574	1,111,057	1,193,556
-------	---	-----------	-----	---	-----	----	---	-----------	-----------	-----------

INFORME DETALLADO

INFORMACIÓN DE CUENTAS

FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	Nº CUENTA	ESTADO	TIPO ENT	ENTIDAD	CIUDAD	SUCURSAL	FECHA APERTURA	CUPO SOBREGIRO	DIAS AUTORIZADOS	FECHA PERMANENCIA	CHEG DEVUELTOS (ULTIMO MES)
ESTADO: VIGENTES												
31/05/2021	CTE-INDIVIDUAL	009749	NORMA	BCO	DAWIENDA S.A.	BUCARAMANGA	GARCIA ROVIRA	19/10/2005	0	0	-	0
31/05/2021	-	130271	ACEMB	BCO	BBVA COLOMBIA	BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	13/09/1997	0	0	-	0
31/05/2021	AHO-COLECTIVA	085368	INEMB	BCO	SANAGRARIO	FLORIDABLANCA	FLORIDABLANCA	19/02/1992	N.A.	N.A.	-	N.A.
31/05/2021	AHO-INDIVIDUAL	019899	INEMB	COMP	BANCO PALABELLA S.A.	BOGOTA	HOMECENTER CEDRI	07/03/2015	N.A.	N.A.	-	N.A.
31/05/2021	AHO-INDIVIDUAL	024285	INACT	BCO	BCSC	BOGOTA	RESTREPO	06/05/2019	N.A.	N.A.	-	N.A.
30/05/2021	AHO-INDIVIDUAL	113800	INACT	BCO	BBVA COLOMBIA	BOGOTA	LA ESTRADA	30/07/2013	N.A.	N.A.	-	N.A.
31/05/2021	AHO-INDIVIDUAL	079491	INACT	BCO	DAWIENDA S.A.	BOGOTA	OFEL LAGO SUC.8	08/07/2010	N.A.	N.A.	-	N.A.
31/05/2021	AHO-INDIVIDUAL	015895	INACT	BCO	BBVA COLOMBIA	BUCARAMANGA	LA TRIADA	13/09/1999	N.A.	N.A.	-	N.A.
31/05/2021	AHO-INDIVIDUAL	075913	INACT	BCO	BBVA COLOMBIA	BUCARAMANGA	REAL DE MINAS	22/06/2003	N.A.	N.A.	-	N.A.
31/05/2021	AHO-INDIVIDUAL	399282	INACT	BCO	DAWIENDA S.A.	BUCARAMANGA	CABECERA DEL L	07/01/2005	N.A.	N.A.	-	N.A.
31/05/2021	AHO-INDIVIDUAL	190322	INACT	BCO	AV VILLAS	BUCARAMANGA	BUCARAMANGA PRIM	28/08/1999	N.A.	N.A.	-	N.A.
ESTADO: NO VIGENTES												
31/05/2002	CTE-INDIVIDUAL	005135	SALDA	BCO	BANCO CORPBANCA - HELM	BUCARAMANGA	CENTRO COMERCIAL	08/01/1991	0	-	-	-
31/05/2010	CTE-INDIVIDUAL	199991	SALDA	BCO	BANCOLOMBIA	BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	13/05/1994	0	0	-	-

INFORMACIÓN ENDEUDAMIENTO EN SECTORES FINANCIERO, ASEGURADOR Y SOLIDARIO

FECHA CORTE	MODA	Nº OBLIG	TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CAL	MRC	TIPO GAR	FINICIO	Nº CUOTAS PAC	APROB. VLR INC	PAGO MRM VLR CUOTA	SIT OBLIG	NATU REES	Nº REE	TF PAG F EXTN	
TIPO	PADE	LCRE	EST	CLF	ORIGEN CARTERA	SUCURSAL	EST	CLS	COB	F TERM	PER	CUPO	VALDR	REES	MOR	MOD	F

TPO IDENTIFICACION	C.C.	EST DOCUMENTO	VIGENTE	FECHA	02/07/2021
Nº IDENTIFICACION	52.229.331	FECHA EXPEDICION	07/02/1994	HORA	14:29:05
NOMBRES APELLIDOS - RAZON SOCIAL	ORDÓÑEZ MELO OLGA LUCIA	LUGAR DE EXPEDICION	BOGOTA D.C.	USUARIO	CIFI VICEPRESIDENCIA DE OPERACION
ACTIVIDAD ECONOMICA - DEU	COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE	RANGO EDAD PROBABLE	45-50	Nº INFORME	04954721450495580628

* Todos los valores de la consulta están expresados en miles de pesos

Se presenta monto negativo cuando los(los) persona(s) natural(es) y/o jurídica(s) efectivamente se encuentran en mora en sus cuotas u obligaciones. Se presenta monto positivo cuando los(los) persona(s) natural(es) y/o jurídica(s) están al día en sus obligaciones.

RESUMEN ENDEUDAMIENTO

RESUMEN DE OBLIGACIONES (COMO PRINCIPAL)

OBLIGACIONES	CANT	TOTALES			OBLIGACIONES AL DIA			OBLIGACIONES EN MORA		
		SALDO TOTAL	FADE	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	VALOR EN MORA
Tarjetas De Credito:	1	34,239	5	-	-	-	1	34,239	34,239	34,239
Sector Financiero:	4	644,981	95	2	-	11	4	644,981	481,850	371,060
Sector Real:	4	2,338	-	3	997	115	3	1,741	-	1,741
SUBTOTAL PRINCIPAL	13	681,558	100	5	997	126	8	680,911	486,039	487,010

RESUMEN DE OBLIGACIONES (COMO CODEUDOR Y OTROS)

Sector Financiero:	3	1,622,579	-	1	34,465	517	2	988,114	988,114	988,114
Sector Real:	1	53,712	-	-	-	-	1	53,712	1,534	78,642
Subtotal Codeudora:	4	1,676,291	-	1	34,465	517	3	1,041,826	989,709	1,066,756

RESUMEN TOTAL DE OBLIGACIONES

TOTAL	17	1,707,799	100	6	38,962	643	11	1,732,737	1,475,747	1,475,772
-------	----	-----------	-----	---	--------	-----	----	-----------	-----------	-----------

INFORME DETALLADO

INFORMACION DE CUENTAS

FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	Nº CUENTA	ESTADO	TIPO ENT	ENTIDAD	CIUDAD	SUCURSAL	FECHA APERTURA	CUPO SOBREGRO	DIAS AUTOR	FECHA PERMANENCIA	CHEO DEVUELTOS ULTIMO MES
ESTADO: VIGENTES												
31/05/2021	CTE-INDIVIDUAL	036898	NORMA	BCO	DAWIENDA S.A.	BOGOTA	CHAPINERO	16/05/2009	0	0	-	0
31/05/2021	CTE-INDIVIDUAL	885221	ACEMB	BCO	BANCOLOMBIA	NO REPORTADO	BARRIO RESTREPO	09/05/2018	0	0	-	0
30/01/2021	AHO-CONJUNTA	608846	REMB	BCO	GNB SUDAMERIS	BOGOTA	OFICINA SAN MART	12/05/2016	N.A.	N.A.	-	N.A.
31/05/2021	AHO-INDIVIDUAL	966258	NORMA	BCO	BANCOLOMBIA	MEDELLIN	BANCA DIGITAL	23/05/2021	N.A.	N.A.	-	N.A.
31/05/2021	AHO-INDIVIDUAL	887887	INACT	BCO	DAWIENDA S.A.	BOGOTA	CHAPINERO	25/03/2010	N.A.	N.A.	-	N.A.
30/06/2021	AHO-INDIVIDUAL	133428	INACT	BCO	BSVA COLOMBIA	BOGOTA	BARRIO RESTREPO	07/11/2008	N.A.	N.A.	-	N.A.
ESTADO: NO VIGENTES												
33/07/2013	CTE-INDIVIDUAL	948818	SALDA	BCO	GNB SUDAMERIS	BOGOTA	OFICINA PARQUE I	14/07/2009	0	0	-	-
31/05/2010	CTE-INDIVIDUAL	864886	SALDA	BCO	BSVA COLOMBIA	BOGOTA	BARRIO RESTREPO	13/08/2002	0	0	-	-
30/11/2019	CTE-INDIVIDUAL	757091	SALDA	BCO	DE BOGOTA	BOGOTA	LAS AMERICAS	02/09/2009	1	18	-	-
30/09/2009	CTE-INDIVIDUAL	361768	SALDA	BCO	DE BOGOTA	BOGOTA	CENTRO URBANO AN	02/08/2009	199	0	-	-
31/10/2020	AHO-INDIVIDUAL	489111	SVOL	BCO	BANCOLOMBIA	MEDELLIN	BANCA DIGITAL	16/10/2020	N.A.	N.A.	-	N.A.
30/09/2020	AHO-INDIVIDUAL	814664	SVOL	BCO	BANCOLOMBIA	MEDELLIN	BANCA DIGITAL	10/09/2020	N.A.	N.A.	-	N.A.

INFORMACION ENDEUDAMIENTO EN SECTORES FINANCIERO, ASEGURADOR Y SOLIDARIO

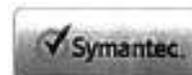
FECHA CORTE	MODA	Nº OBL	TPO ENT	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CAL	MBC	TPO GAR	F INICIO	Nº CUOTAS PAG	CUPO APROB-VLR INC	SIT OBLIG	NATU REES	Nº REE	TIP PAG	F PAGO F EXTN	
TIPO CONT	FADE	LCRE	EST CONTR	CLF	ORIGEN CARTERA	SUCURSAL	TIP	CLB	COB GAR	F TERM	PER	CUPO UTILI-SALDO CUOTA	VALOR MORA	REES	MOR MAX	MOD EXT	F PERMAN

CONSULTA INFORMACIÓN COMERCIAL

21/04/2013	CONS	009035	BCO	DAVVENDA S.A.	BOGOTA	PRIN	DIN	-	31/03/2013	-	-	0	10,000	0	CVOL	-	-	VOL	-
CRE	-	TCR	NV90	-	-	SANTA MARIA DE	OTRO	INT	-	-	-	0	0	0	NO	-	-	-	-
										N N R R R R R R N									
COMPORTAMIENTOS																			
21/04/2013	CONS	009039	BCO	DAVVENDA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE	-	31/03/2013	-	-	0	10,000	0	CVOL	-	-	VOL	-
CRE	-	TCR	NV90	-	-	SANTA MARIA DE	OTRO	SIG	-	-	-	0	0	0	NO	-	-	-	-
										N N R R R R R R N									
COMPORTAMIENTOS																			
28/02/2013	CONS	042802	BCO	DAVVENDA S.A.	BOGOTA	PRIN	DIN	-	28/02/2013	-	-	0	0	0	CVOL	-	-	VOL	-
CRE	-	TCR	NV90	-	-	SANTA MARIA DE	OTRO	INT	-	-	-	0	0	0	NO	-	-	-	-
										N N N N N N N N N N									
COMPORTAMIENTOS																			
28/02/2013	CONS	730001	BCO	DAVVENDA S.A.	BOGOTA	PRIN	MAS	-	28/02/2013	-	-	0	0	0	CVOL	-	-	VOL	-
CRE	-	TCR	NV90	-	-	SANTA MARIA DE	OTRO	CLA	-	-	-	0	0	0	NO	-	-	-	-
										N N N N N N N N N N									
COMPORTAMIENTOS																			
11/07/2014	CONS	229338	BCO	CREDIFACIL COLPATRIA	BOGOTA	PRIN	MAS	-	07/03/2012	-	-	0	1,500	0	CVOL	-	-	VOL	-
CRE	-	TCR	NV90	-	-	BOGOTA CARRERA D	NORM	CDS	-	-	-	0	0	0	NO	-	-	-	-
										N R R N									
COMPORTAMIENTOS																			
31/08/2013	MCT	089488	BCO	BANCO CREDIT FINANCIERA S.A.	BOGOTA	CODE	-	FONA	29/04/2013	24	24	0	33,000	1,645	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	NORM	NV90	-	-	RESTREPO	NORM	-	100	05/05/2015	SMF	0	0	0	NO	-	-	-	-
										N N N N N N									
COMPORTAMIENTOS																			

INFORMACIÓN ENDEUDAMIENTO EX SECTOR REAL

FECHA CORTE	TIPO CONT	No. OBLIG	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CALD	MES	CLA PER	FINICIO	PA. CUOTAS			CUPO APROB. VLR RUC	PAGO MINM. VLR CUOTA	SIT OBLIG	TR PAG	REF	F PAGO F EXTN		
									PAC	PAG	MOR								
	DATE	EST	TIPO ENFR	BUCURSAL	EST	MES	F TERM	PER	PER	PER	PER	CUPO UTIL. SALDO CONT	VALOR CARGO FIJO	VALOR MORA	MOD EXT	MOR MAX	F PERMAN		
31/05/2021	CRE	023302	CLARO SOLUCIONES PLIAS	BOGOTA	PRIN	IND	0	21/12/2018	36	0	0	3,072	0	VIGE	VOL	NO	-		
	FIC	VIGE	CPMM	PRINCIPAL	-	0	31/12/2023	MEN				997	0	0	-	-	-		
										N N									
COMPORTAMIENTOS																			
31/05/2021	SRV	044518	CLARO SOLUCIONES PLIAS	BOGOTA	PRIN	IND	0	10/09/2015	0	0	0	115	115	VIGE	VOL	NO	-		
	TELC	VIGE	CPMM	BOGOTA	-	-	-	MEN				0	115	0	-	-	-		
										N N									
COMPORTAMIENTOS																			
31/05/2021	SRV	230400	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	14/07/2006	0	0	0	0	0	VIGE	VOL	NO	-		
	TELC	VIGE	CCEL	CREDITO Y ACTIVA	-	-	-	MEN				0	0	0	-	-	-		
										N N									
COMPORTAMIENTOS																			
31/05/2021	CRF	711500	FINANZAUTO S.A.	BOGOTA	CODE	DEF	0	26/11/2015	60	12	48	02,000	1,994	DUDO	-	NO	-		
	VEH	VIGE	CPMM	OF PRINCIPAL PTE	-	00	26/11/2020	MEN				03,712	0	78,642	-	-	-		
										14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14									
COMPORTAMIENTOS																			
31/05/2021	SRV	333002	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	07/11/2015	0	0	0	0	0	DUDO	VOL	NO	-		
	TELC	VIGE	CCEL	CREDITO Y ACTIVA	-	-	-	MEN				015	0	015	-	-	-		
										12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12									
COMPORTAMIENTOS																			
31/05/2021	SRV	028020	DIRECTV COLOMBIA LTDA	BOGOTA	PRIN	IND	0	06/02/2015	1	0	1	04	0	CAST	VOL	NO	-		
	TELC	VIGE	COMU	BOGOTA	-	-	-	MEN				454	0	454	-	-	-		
										0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0									
COMPORTAMIENTOS																			
31/05/2021	SRV	108020	DIRECTV COLOMBIA LTDA	BOGOTA	PRIN	IND	0	01/04/2014	1	0	1	122	0	CAST	VOL	NO	-		
	TELC	VIGE	COMU	BOGOTA	-	-	-	MEN				472	0	472	-	-	-		
										0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0									
COMPORTAMIENTOS																			
30/04/2018	CRE	330514	FINESA S.A.	CALI	PRIN	DEF	0	19/09/2017	11	0	0	1,210	110	SALD	VOL	NO	-		
	PGRE	NV90	ANP	CALI	-	11	19/08/2018	MEN				0	110	0	-	-	-		
										N N N N N N N N N N									
COMPORTAMIENTOS																			

Redactar

Bandeja de entrada

Enviados

Responder Responder a todos Eliminar | Imprimir Mensaje 6 de 7 Primero | Anterior | Siguiente | Último

De: TUCOsolitudesoficiales <soloficial@transunion.com> 07/06/PM 3:25 PM
 Para: "servicioalusuarioembta@coendj.ramajudicial.gov.co" <servicioalusuarioembta@coendj.ramajudicial.gov.co>
 Asunto: #secure# RESPUESTA CIFIN S.A.S. 11001-40-03-025-2017-00698-00

Bogotá D.C.,

Apreciados señores:

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTA

Reciban un cordial saludo,

Adjuntamos la(s) respuesta(s) elaborada(s) a su(s) requerimiento(s). 11001-40-03-025-2017-00698-00

De otra parte, le indicamos que para futuras comunicaciones, deberán remitirlas al correo electrónico de TUCOsolitudesoficiales - soloficial@transunion.com, suministrando la siguiente información.

Nombre de Despacho:	
Nombre del Solicitante:	
Correo:	
Ciudad:	
No. Radicado y/o Proceso:	
No. Oficio:	
Nombre del Ciudadano - Dueño de la información:	
Documento:	

De esta manera damos cumplimiento a la normatividad vigente.

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,

Atención al Titular

CONSULTA.pdf

SOLVENTES Y PEGANTES S.A.S, HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZY OLGA LUCIA ORDOÑEZ.pdf

Responder Responder a todos Eliminar | Imprimir Mensaje 6 de 7 Primero | Anterior | Siguiente | Último



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

14 JUL 2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., agosto seis de dos mil veintiuno

Proceso No. 025 - 2017 - 00698 - 00

En conocimiento de la parte demandante la respuesta emitida por **TRANSUNION**, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución
Agosto 9 de 2021
Por anotación en estado N° 079 de la fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8.00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE BOGOTÁ

REF: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA SOLVENTES Y PEGANTES SAS Y OTROS

RADICACIÓN: 110014003025-2017-00698-00

ASUNTO: ACTA DE SECUESTRO Y AVALUO BASE GRAVABLE AÑO 2021 VEHÍCULO PLACAS IMQ-136

Su Señoría:

Remito acta de secuestro del vehículo de placas IMQ-136.

Remito documento del MINTRANSPORTE para que se tenga como avalúo del vehículo por valor de \$25.110.000, el cual cumple lo indicado en el numeral 5º del artículo 444 del C.G.P. (Base Gravable)

Se ruega al despacho darle traslado y si no se presentan objeciones tenerlo en cuenta para el remate.

Atentamente,



ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA
C.C. No. 80.411.877 de Usaquén
T.P. 58833 del C.S.J.
Correo electrónico: worldtradingsa@gmail.com
Celular 3144709607
Apoderado Actora



República de Colombia
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO VEINTICHO (20) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
 CÓDIGO 110014189028 (ACUERDO PSA 15-10402) PCSJ17-18032
22ppccombta@icendoj.ramajudicial.gov.co

CARRERA 13 No. 14-33, Edificio Horacio Morales Melina, Piso 3 de Bogotá D.C.

ACTA DE DILIGENCIA VIRTUAL

DESPACHO COMISORIO No.	5673-19	Vehículo de placa No. IMQ-136
Clase Diligencia:	Secuestro de Inmueble (X)	
JUZGADO ORIGEN:	Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución Bogotá	
Clase Proceso	Ejecutivo (X)	
Radicado No.	2017-00698	
Demandante / Causante	Finanzauto S.A.	
Demandado(s)	Solventes y Pegantes S.A.S., Hernando Antonio Leal Quiroz y Olga Lucía Ordoñez Melo	
Lugar de la diligencia (Dirección)	AC 9 No. 62 - 84 Centro Comercial Outlet Factory	
Fecha de la diligencia	10 de diciembre de 2021 - Hora: 11:00 a.m.	

COMPARECIENTES:

Se hace presente en el sitio: El apoderado de la parte interesada, Doctor **ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.411.877** y T.P. **58.833** del Consejo Superior de la Judicatura, quien indicó como nueva dirección de ubicación del vehículo objeto de cautela la AC 9 No. 62-84 arriba referenciada: el secuestre designado por el comitente (X) por el comisionado (), **SERVICATAMI S.A.S.**, a través de autorizado, señor **SERGIO ANDRÉS SÁNCHEZ PINEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.859.095**, teléfono **3106254914**, y correo electrónico servi.catami.sas@gmail.com, quien allega cámara de comercio, autorización y copia de su cédula de ciudadanía a través del correo institucional, en nueve (9) folios.

Observaciones: El vehículo identificado con la placa **IMQ-136**, ubicado en la Avenida Carrera 9 No. 62 - 94, Centro Comercial Outlet Factory (Dirección Catastral) de esta ciudad, **SE DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO**, y del mismo se hace entrega real y material al secuestre designado. El juzgado comitente fijó como honorarios provisionales al secuestre, en auto de 11 de mayo de 2018, la suma de doscientos mil pesos moneda corriente (**\$200.000.00 M/cte**).

La diligencia se realizó de manera virtual y se ha grabado a través de la herramienta tecnológica -Microsoft Teams (X), conforme a lo previsto en el artículo 103 del CGP y en el inciso 2º, artículo 96 de la ley 270 de 1996, así como, atendiendo las directrices fijadas con ocasión de la emergencia sanitaria que atraviesa el país y medidas adoptadas para proteger la salud y la vida de los Servidores y usuarios de la Justicia, mediante Acuerdo PCSJA20-11567, y Circular CSJBTA20-60 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, el 5 y 16 de junio de 2020, respectivamente. No siendo otro el objeto de la presente se termina, advirtiendo que se manifestó conformidad por los intervinientes que se relacionan a continuación, como obra en la grabación (audio y video respectiva).

La Juez,

CIELO M. OBREGON SALAZAR

El apoderado de la parte demandante,

ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA

El secuestre

SERVICATAMI S.A.S
SERGIO ANDRÉS SÁNCHEZ PINEDA

El Secretario,

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO

Firmado Por:

Cielo Mar Obregon Salazar
Juez
Juzgado Pequeñas Causas

**Juzgados 028 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12.

Código de verificación: **23587c7961ea3b5a76dc8595ddf44a19f31855e8b23189f693dd7b22e3f906b3**

Documento generado en 10/12/2021 05:55:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



La movilidad es de todos

Mintransporte



Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2021

Señor(a) Ciudadano (a):
Alejandro Castañeda
80411877

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 14 de diciembre de 2021 a las 10:28 AM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2021 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	CAMIONETAS Y CAMPEROS
Clase:	CAMIONETAS Y CAMPEROS
Marca:	DODGE
Línea:	JOURNEY (LINEA BASE ESTANDAR)
Cilindraje:	2400
Modelo:	2016
Base Gravable:	\$25.110.000

Original Firmado
Juan Carlos Niño Sanabria
Coordinador Grupo de Homologaciones y Avalúos

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE BOGOTÁ REF: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA SOLVENTES Y PEGANTES SAS Y OTROS RADICACIÓN: 110014003025-2017-00698-00 ASUNTO: ACTA DE SECUESTRO Y AVALÚO BASE GRAVABLE AÑO 2021 VEHÍCULO PLACAS IMQ-136

Alejandro Castañeda <worldtradingsa@gmail.com>

Mie 15/12/2021 12:07

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; worldtradingsa <worldtradingsa@gmail.com>

ANGÉLICA	<i>Angélica</i>
LUGO	<i>CD</i>
F	<i>10/10</i>
U	<i>10/10</i>
RADICADO	<i>161-103-15</i>

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

57491 25-JAN-'22 11:28

57491 25-JAN-'22 11:28


Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

27-ENE 2022

6

Al despacho del señor(a) juez juez _____

Observaciones _____

El(la) Secretario(a) _____


Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

6

Al despacho del señor(a) juez juez _____

Observaciones _____

El(la) Secretario(a) _____

Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

De: Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
Enviado el: martes, 15 de febrero de 2022 11:03 a. m.
Para: Juzgado 28 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.
CC: worldtradingsa@gmail.com
Asunto: REQUERIMIENTO
Datos adjuntos: 2022-02-15 (1).pdf

Cordial saludo,

Por medio del presente solicito su amable colaboración para que por este medio sea remitida la diligencia de secuestro del vehículo de placas **IMQ-136**, (link y/o el video) la cual se llevó a cabo el pasado 10 de diciembre de 2021 a través de la plataforma TEAMS, por su despacho lo anterior, como quiera que la misma no obra dentro del expediente.

Anexa acta diligencia

Cordialmente,



Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá.
j15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dirección: Carrera 10º #14-33

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

RE: REQUERIMIENTO

- Mensaje enviado con importancia Alta.
- Marca para seguimiento.

Juzgado 28 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C.

Mar 15/02/2022 1:39 PM

Para: Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

CC: worldtradingsa <worldtradingsa@gmail.com>

Devoluciones 16 de dicié...
913 KB

13. Auto cumplida comis...
129 KB

2 archivos adjuntos (1 MB) [Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura](#) [Descargar todo](#)

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No 14 – 33 - Piso 3°. Edificio Hernando Morales Molina
j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de febrero de 2022.

Oficio No. 22-0087

Señores

**JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.**

Despacho Comisorio No. **5673-19**

Interesado: FINANZAUTO S.A.

Juzgado Comitente: Juzgado 15 CMEJS

Ref.Atención su Oficio de 15 de febrero de 2022.

En atención a la solicitud que antecede, encaminada que se envíe el Despacho Comisorio de la referencia, se informa que a través del oficio N° 21-0301 de 16 de diciembre de 2021 se devolvió el trámite al Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá D.C., tal como se observa en la documental adjunta.

En el archivo adjunto, encuentra copia del oficio relacionado y del auto que ordena la devolución.

Cordialmente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., febrero veintidós de dos mil veintidós

Proceso No.025-2017-00698-00

En conocimiento de las partes el requerimiento enviado al Juzgado 28 De Pequeñas Causas Y Competencia Multiple De Bogota, quien a vuelta de correo remitió el despacho comisorio completo, junto con el video de la diligencia de secuestro del vehiculo objeto de cautela practicada mediante la **PLATAFORMA TEAMS** el pasado 10/12/2021.

La carpeta con los respectivos archivos será guardada digitalmente por este despacho, en caso de requerirse copia, deberá elevarse la solicitud via correo electrónico j15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

De la llegada del despacho comisorio No. 5673/2019, póngase en conocimiento de los interesados y agréguese a los autos para que surta los efectos del Inc 2° Art. 40 del C. G. P.

Mediante correo electrónico **REQUIÉRASE** a la secuestre **SERVICATAMI S.A.S**, (servi.catami.sas@gmail.com), para que aporte fotocopia simple de la garantía - póliza- prestada ante el Consejo Superior de la Judicatura con certificación de vigencia expedida por la aseguradora que la expidió, suministre su dirección completa y residente, su correo electrónico y rinda informe mensual de su gestión, sin perjuicio del deber de rendir cuentas, so pena de incurrir en las sanciones de ley (Inc 3° Art 51 en concordancia con el art 50 Ejusdem).

NOTIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA

2

JUEZ

<p>Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución De Sentencias</p> <p>Febrero 23 de 2022</p> <p>Por anotación en estado N° 022 de la fecha se notifica la presente providencia, a las 8:00 a.m.</p> <p>YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ Secretaría</p>
--

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., febrero veintidós de dos mil veintidós

Proceso No. 025-2017-00698-00

Del avalúo dado al vehiculo identificado con placas **IMQ-136** embargado y secuestrado en la suma de **\$25.110.000,00 M/cte** córrase traslado a la parte demandada por el término legal de tres (03) días, (artículo 444 del C. G. P.).

NOTIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA

2

JUEZ

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución
De Sentencias
Febrero 23 de 2022
Por anotación en estado N° 022 de la fecha se notifica la presente providencia, a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaría

ASC



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

Señor (a) Secuestre:
SERVICATAMI S.A.S.
SERVI.CATAMI.SAS@GMAIL.COM
Ciudad

TELEGRAMA No. TOECM-0322AA-203

FECHA DE ENVIÓ

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA NO. **11001-40-03-025-2017-00698-00** INICIADO POR FINANZAUTO S.A. NIT 860.028.601-9 **CONTRA** SOLVENTES Y PEGANTES S.A.S, HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ Y OLGA LUCIA ORDOÑEZ MELO (JUZGADO DE ORIGEN 25 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 22 PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE APORTE FOTOCOPIA SIMPLE DE LA GARANTÍA - POLIZA - PRESTADA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA CON CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA QUE LA EXPIDIÓ, SUMINISTRE SU DIRECCIÓN COMPLETA Y RESIDENTE, SI CORREO ELECTRÓNICO Y RINDA INFORME MENSUAL DE SU GESTIÓN, SIN PERJUICIO DEL DEBER DE RENDIR CUENTAS, SO PENA DE INCURRIR EN LAS SANCIONES DE LEY (INC 3º ART 51 EN CONCORDANCOA CON EL ART. 50 EJUSTDEM)

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
Profesional Universitario Grado 12

Alexandra A



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

Señor (a) Secuestre:
SERVICATAMI S.A.S.
SERVI.CATAMI.SAS@GMAIL.COM
Ciudad

TELEGRAMA No. TOECM-0322AA-203

FECHA DE ENVIÓ

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA NO. **11001-40-03-025-2017-00698-00** INICIADO POR FINANZAUTO S.A. NIT 860.028.601-9 **CONTRA** SOLVENTES Y PEGANTES S.A.S, HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ Y OLGA LUCIA ORDOÑEZ MELO (JUZGADO DE ORIGEN 25 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 22 PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE APORTE FOTOCOPIA SIMPLE DE LA GARANTÍA - POLIZA - PRESTADA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA CON CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA QUE LA EXPIDIÓ, SUMINISTRE SU DIRECCIÓN COMPLETA Y RESIDENTE, SI CORREO ELECTRÓNICO Y RINDA INFORME MENSUAL DE SU GESTIÓN, SIN PERJUICIO DEL DEBER DE RENDIR CUENTAS, SO PENA DE INCURRIR EN LAS SANCIONES DE LEY (INC 3º ART 51 EN CONCORDANCOA CON EL ART. 50 EJUSTDEM)

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
Profesional Universitario Grado 12

Alexandra A

162

3

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: viernes, 11 de marzo de 2022 11:11 a. m.
Para: SERVICATAMI.SAS@GMAIL.COM
Asunto: REMITE TELEGRAMA TOECM-0322AA-203
Datos adjuntos: 203-tel-servicatami.pdf

Importancia: Alta

-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE -

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CALLE 15 No. 10-61

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el Telegrama No. TOECM-0322AA-203, dentro del Proceso No. **25-2017-698** que cursa en el Juzgado **15 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés F. López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 10 No. 15-61
Teléfono: 322 767 26 09

De: Microsoft Outlook
Para: SERVI.CATAMI.SAS@GMAIL.COM
Enviado el: viernes, 11 de marzo de 2022 11:11 a. m.
Asunto: Retransmitido: REMITE TELEGRAMA TOECM-0322AA-203

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

SERVI.CATAMI.SAS@GMAIL.COM (SERVI.CATAMI.SAS@GMAIL.COM)

Asunto: REMITE TELEGRAMA TOECM-0322AA-203



REMITE
TELEGRAMA TO...

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA SOLVENTES Y PEGANTES S.A.S. HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ y OLGA LUCIA ORDOÑEZ MELO

RADICACION 110014003025 2017 00698 00

ASUNTO: SOLICITUD APROBACIÓN AVALUO VEHICULO DE PLACAS IMQ-136 EN \$25.080.000

Su Señoría:

Para su aprobación, previo traslado, remito los resultados de la consulta realizada en el Sistema de Información Base Gravable de Avalúos, la cual sugiere como avalúo para un vehículo de las características del automotor de placas **IMQ-136 la suma de \$25.080.000, el cual cumple los postulados** del numeral 5 del artículo 444 del C.G.P.

Atentamente,



ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA
C.C. No. 80.411.877 de Usaquén
T.P 58833 del C.S.J.
Correo electrónico: worldtradingsa@gmail.com
CELULAR 3144709607



La movilidad es de todos Mintransporte



Bogotá D.C., 23 de febrero de 2022

Señor(a) Ciudadano (a):
Alejandro Castañeda
80411877

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 23 de febrero de 2022 a las 07:53 PM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2022 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	CAMIONETAS Y CAMPEROS
Clase:	CAMIONETAS Y CAMPEROS
Marca:	DODGE
Línea:	JOURNEY (LINEA BASE ESTANDAR)
Cilindraje:	2400
Modelo:	2016
Base Gravable:	\$25.080.000

Original Firmado
Juan Carlos Niño Sanabria
Coordinador Grupo de Homologaciones y Avalúos

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. REF: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA SOLVENTES Y PEGANTES S.A.S. HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ y OLGA LUCIA ORDOÑEZ MELO RADICACION 110014003025 2017 00698 00 ASUNTO: SOLIC...

Alejandro Castañeda <worldtradingsa@gmail.com>

Vie 25/02/2022 9:18

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; worldtradingsa <worldtradingsa@gmail.com>

Secaste 3/3

ANGÉLICA	<i>Juifuf</i>
IUGO	
F	
U	<i>(3)</i>
	<i>Telefonos</i>
RADICADO	
<i>1375-137-15</i>	

Firmo CFI

GF.EJ.CIU.MUN RADICAR2

63934 3-MAR-22 12:22

63934 3-MAR-22 12:22

RM

lock




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

30 MAR 2022

Al despacho del señor(a) juez(a) _____

Observaciones _____

Firma Secretario(a) _____

6

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Mayo Cinco de Dos Mil Veintidós

Proceso No. 025-2017-00698-00

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el avalúo del vehículo automotor identificado con placas **IMQ-136**, no fue objetado.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

MAYO 06 DE 2022

Por anotación en estado N° 69 de la fecha, se notifica la presente
providencia a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAS S.A. CONTRA SOLVENTES Y PEGANTES S.A.S. HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ y OLGA LUCIA ORDOÑEZ MELO

RADICACION 110014003025 2017 00698 00

ASUNTO: SEÑALAMIENTO DE FECHA PARA REMATE DEL VEHÍCULO DE PLACAS IMQ-136

Su Señoría:

Dado que el avalúo del rodante de placas IMQ-136 cumplió con el término de traslado, y en aplicación del artículo 448 del Código General del Proceso, solicito lo indicado en el asunto.

Atentamente,



ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA
C.C. No. 80.411.877 de Usaquén
T.P 58833 del C.S.J.
Correo electrónico: worldtradingusa@gmail.com
Apoderado parte demandante

169

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. REF: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA SOLVENTES Y PEGANTES S.A.S. HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ y OLGA LUCIA ORDOÑEZ MELO RADICACION 110014003025 2017 00698 00 ASUNTO: SEÑAL...

Alejandro Castañeda <worldtradingsa@gmail.com>

Mié 11/05/2022 11:18

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; worldtradingsa <worldtradingsa@gmail.com>

ANDRICA LUGO	<i>J. Quiroz</i>
F	<i>CO</i>
U	<i>leal</i>
RADICADO	
<i>3244-83-5</i>	

QF.EJ.CIV.MUN RADICA2

74488 18-MAY-'22 11:33

74488 18-MAY-'22 11:33

2

13

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

20 MAY 2022 ⑥

Al despacho del señor(a) _____
Observaciones _____
El(la) Secretario(a) _____

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA SOLVENTES Y PEGANTES S.A.S. HERNANDO ANTONIO LEAL QUIROZ y OLGA LUCIA ORDOÑEZ MELO

RADICACION 110014003025 2017 00698 00

ASUNTO: SOLICITUD SEÑALAMIENTO DE FECHA PARA REMATE DEL VEHÍCULO DE PLACAS IMQ-136

Su Señoría:

Dado que el avalúo del rodante de placas IMQ-136 cumplió con el término de traslado, y en aplicación del artículo 448 del Código General del Proceso, solicito señalar fecha y hora, para el remate del vehículo del asunto.

Atentamente



ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA
C.C. No. 80.411.877 de Usaquén
T.P 58833 del C.S.J.
Correo electrónico: worldtradingsa@gmail.com
Apoderado parte demandante

20-05-2017

Despacho-FL 1.
OF. EJEC. CIVIL MPRL.
3299-62-15-4.
88498 20-MAY-'17 12:35

FL 1

176
121



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Junio Diecisiete de Dos Mil Veintidós

Proceso No. 025-2017-00698-00

Para que tenga lugar la diligencia de **REMATE** del (los) bien (es) **vehículo automotor de placas IMQ-136** de propiedad del (los) demandado (s) el (los) cual (es) se encuentra(n) debidamente embargado(s), secuestrado (s) y avaluado(s), se señala la hora de las 12:00 P.M. del día 17 del mes agosto del año 2022.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien (nes), previa consignación del porcentaje legal del 40% calculado sobre el monto de la pericia (Art. 451 del C.G.P.), en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO No. 110012041800 a nombre de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL código No. 1100120103000.

Por el interesado, anuncie al público la subasta en los términos del Art. 450 del C.G.P. y publique aquella en el diario el TIEMPO, el ESPECTADOR y/o NUEVO SIGLO. Aquella deberá indicar que los interesados pueden consultar el expediente físico en la CALLE **15 No. 10-61 DE BOGOTÁ**, en donde encontrará el protocolo y las pautas correspondientes para la realización de la subasta.

La publicación se podrá allegar se manera física y/o virtual únicamente al correo rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El postulante deberá radicar sus ofertas en sobre cerrado en la ventanilla del primer (1º) piso (**calle 15 No. 10-61 de Bogotá**).

Finalmente, ante el gran número de subastas fallidas por ausencia de postores, se indica a la parte interesada que las publicaciones y el certificado de tradición del bien objeto de almoneda han de aportarse **A MÁS TARDAR EL DÍA ANTES DE LA AUDIENCIA**.

NOTIFÍQUESE,

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUNIO 21 DE 2022

Por anotación en estado N° 99 de la fecha, se notifica la presente providencia a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ